

INFORME N° 8- /

**MAT.: AUDITORIA A LICITACION ID
2735-221-LR16, CORRESPONDIENTE A
CONCESIÓN, MANTENCIÓN,
CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE
ÁREAS VERDES.**

LO BARNECHEA, 26 ABR. 2018

**DE: GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

**A: CARLA RAGLIANTI SOLIVELLES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Plan de Auditoría de esta Dirección de Control Interno se dio inicio a la Auditoría a la licitación ID 2735-221-LR16, correspondiente a concesión, mantención, conservación y reposición de áreas verdes de la comuna, de acuerdo a los objetivos establecidos en las Bases Administrativas y según lo indicado en el proceso de las mismas, mediante memorando N°93, de 31 de mayo de 2017¹.

GENERALIDADES

Objetivo

El presente Informe tiene por finalidad revisar las observaciones formuladas en el Pre Informe N°20, del 22 de agosto de 2017, además de realizar auditoría a los estados de pago cuyos egresos sean tramitados con posterioridad a la fecha de presentación del Pre Informe citado.

¹ Anexo N°1 página 1

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA REALIZAR ESTA AUDITORIA

La metodología usada para esta auditoría fue conforme a la norma ISO 9001 en su versión P.DCI.02, que insta el cumplimiento de las distintas disposiciones normativas aplicadas a la gestión interna del municipio e incluyó solicitud y análisis de documentos, informes y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

UNIVERSO

El universo analizado corresponde a los egresos tramitados con posterioridad al Pre Informe citado, de los estados de pagos correspondientes al mes abril de 2017 de los tres sectores, adjudicadas a las siguientes empresas:

a) Línea N°1, sector 1, adjudicada a la Empresa NUCLEO PAISAJISMO S.A., R.U.T: 96.816.640-9, mediante Decreto Alcaldicio N°282², de 27 de enero de 2017, por un valor mensual de \$107.485.955 (ciento siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos), y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°787³, del 15 de marzo de 2017 en el sentido de contener la frase "IVA incluido".

b) Las Líneas N°2 y N°3, sector 2 y 3, adjudicadas a la Empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y MANTENCION ECOGREEN LTDA R.U.T: 76.612.780-0, mediante Decreto Alcaldicio N°282, de 27 de enero de 2017, correspondiente a sector N°2 por un valor mensual de \$125.094.561 (ciento veinticinco millones noventa y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos) y sector N°3 por un valor mensual de \$119.961.859 (ciento diez y nueve millones novecientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos) modificado mediante Decreto Alcaldicio N°787, del 15 de marzo de 2017, en el sentido de contener la frase "IVA incluido", respectivamente.

Cabe señalar, que el plazo de los contratos es de 42 meses de duración, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, data que es posterior a la

² Anexo N°2 página 1

³ Anexo N°2 página 2

fecha de aprobación del contrato, por lo tanto el monto total del contrato, IVA incluido sin considerar aumentos o disminuciones asciende a:

- NUCLEO PAISAJISMO S.A., \$4.514.410.110.- (cuatro mil quinientos catorce millones cuatrocientos diez mil ciento diez pesos) IVA incluido, sin reajustes
- SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y MANTENCION ECOGREEN LTDA., \$10.292.369.640 (diez mil doscientos noventa y dos millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos).

De lo anterior, se desprende que la licitación, tendrá un costo total, IVA incluido, por el periodo de 42 meses, de **\$14.806.779.750** (catorce mil ochocientos seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos) sin considerar aumentos o disminuciones.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1.1.- Respecto a las observaciones realizadas en Pre informe N°20.

OBSERVACIÓN

Actas de entrega de terreno, no registran a qué tipo de área corresponde

RESPUESTA

Memorando N°715/2017⁴ DIMAO, existe un índice por sector donde se individualizan las áreas.

Subsana observación, se recomienda que en futuras actas de entrega de terreno se indique expresamente el sector, tipo de área verde, ubicación, metros del área, entre otros.

OBSERVACIÓN

Las obligaciones presupuestarias, deben contemplar el período presupuestario anual.

RESPUESTA

Memorando N°715/2017 DIMAO, se presupuestó para año 2017 \$3.843.000, el valor requerido para este contrato debe ser \$4.089.450.861.-

⁴ Anexo N°1 página 2

En atención a que se trata de una situación consolidada, **se mantiene la observación**, no obstante que se solicita que se adopten las medidas pertinentes, a fin de que no se reitere tal situación. Fiscalización en terreno.

OBSERVACIÓN

Sector N°1 plaza El Manzano, área sin desmalezar, maleza cubre las docas, áreas secas.

RESPUESTA

Memorando N°715/2017, con fecha 10/08/2017 mediante libro de servicios fojas 23 se solicita desmalezado, se adjuntan fotografías.

Subsana observación.

OBSERVACIÓN

Sector N°3 Plaza Nocedal, dispositivo eléctrico en malas condiciones, abierto sin seguro.

RESPUESTA

Se informa que dentro del contrato se exige el alumbrado público ornamental, ya que se encuentra bajo la fiscalización del Departamento de Infraestructura de la DOM. Sin perjuicio de ella, el ITS del contrato realizó inspección verificando que las luces ornamentales funcionan y que el tablero se encontraba abierto, según lo indica mail de 01 de septiembre de 2017 enviado por ITS al Departamento de Infraestructura.

Se subsana observación. Según lo indicado en el punto 4.10, párrafo 9, de las bases técnicas, "...cabe señalar que este contrato no contempla la mantención del alumbrado existente en las áreas verdes, el cual mantiene la municipalidad a través de otro contratista. No obstante lo anterior, el contratista debe dar aviso al ITS de cualquier anomalía, desperfecto o daño que detecte en dichas instalaciones en un plazo no superior a 24 horas, señalizando con huincha de peligro cualquier situación que revista algún riesgo..."

A su turno, el punto 4.10.12 de las referidas bases técnicas establece respecto de los tableros eléctricos y programadores de riego "...debe considerar el cuidado y cierre apropiado y seguro con candado."

OBSERVACIÓN

Sector 3, bandejón Valle Paraíso, área verde sin pasto ni plantas, sin mantención

RESPUESTA

Se informa que esta área verde contempla por contrato, 4 liquidambar y solera, no considera pasto ni plantas. De acuerdo a ello, la ITS solicitó mediante libro de servicio a foja 24 de 18 de agosto de 2017, énfasis en la limpieza del sector, toda vez que el ítem aseo se calificó durante el mes de julio con nota regular.

Subsana observación.

1.2.- Respecto a las garantías

OBSERVACION

Línea N°3, Boleta N°019737-8 Banco Chile por un monto de \$403.070.939, se produce una diferencia de \$907.-

RESPUESTA

Conforme al memorando N° 715, de 07 de septiembre de 2017 de DIMAO y correo de fecha 30 de agosto de 2017 del ITS a encargado de empresa ECOGREEN, se informa que se solicita readecuación de boleta de garantía, debiendo incorporarse la diferencia de \$907

Que conforme al aumento del contrato se establece que el precio aumenta en \$6.584.562 (seis millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos) trimestralmente, lo cual significa que multiplicado por 14 (42 meses/3) la garantía adicional es de \$7.374.709 y sumando los \$907 correspondería a una garantía adicional por un monto de \$7.315.616 (Boleta de Garantía N°0216954 de Banco BICE con vencimiento el 15 de septiembre de 2018).

Subsana observación

2.- Respecto a los pagos realizados a las empresas.

a) Egreso N° 3213, de 28 de septiembre de 2017⁵. Empresa ECOGREEN LTDA. Mes de abril de 2017. Sector 3.

Factura	Fecha emisión	valor	Fecha recepción DIMAO	Mes del servicio	Enviado a finanzas
230	24/05/2017	\$119.961.859	24/05/2017	Abril	04/07/2017

Del inicio del contrato

- Al respecto, en su Informe N°95, de 27 de junio de 2017⁶, el ITS de Parques y Jardines señala: “Se da cumplimiento a lo establecido en el punto 1. “Generalidades” de las Bases Técnicas, en las que se establece que *“El inventario de la infraestructura, equipamiento y otros elementos que existen en cada área verde, se entregará al adjudicatario dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación que aprueba el contrato”*. Iniciándose la visita a terreno entre los días 01 al 06 de abril y concretándose 169 actas de entrega de terreno el día 7 de abril de 2017”⁷.

Pues bien, a partir de contrastar el texto del citado Informe con las bases, se pudo advertir que en el primero se omite la parte final del párrafo respectivo de estas, cuyo tenor es el siguiente:

“...Este inventario será la base para la entrega de cada área verde al contratista, para lo cual deberá firmar acta de Recepción de cada área verde por sector antes de iniciarse el servicio”.

Lo anterior, significa que el Informe careció, en principio, de la exactitud necesaria pues habría dado cuenta de hechos que contravinieron lo señalado en las Bases Técnicas por cuanto se pudo constatar que los servicios se iniciaron el 1 de abril de 2017, en circunstancias que solo el día 7 de abril de 2017 se concretó la suscripción de las 169 actas de entrega de terreno.

⁵ Anexo N°3 página 1

⁶ Anexo N°1 página 3

⁷ Anexo N°4 página 1

Debemos agregar, sin embargo, que mediante Aclaración N°3, contenida en el Decreto N° 4177, de 30 de noviembre de 2016⁸, se reemplazó el párrafo segundo del N° 22 de las Bases Administrativas, estableciéndose que: *“El plazo de duración del contrato por cada línea será de 42 meses contados desde el 1 de abril de 2017, de lo que se levantará un acta, lo que en todo caso será con fecha posterior al decreto que aprueba el contrato”*, por lo que en virtud del orden de prelación que consagran las Bases Administrativas en su numeral 35 y que determinan que estas últimas prevalecen por sobre las Bases Técnicas, ha de entenderse que en efecto el contrato y los servicios rigen desde el 1 de abril de 2017 y que las actas se debían levantar con fecha posterior a esa data, lo que ocurrió en la especie con fecha 7 de abril de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección de Control realizó la revisión de los antecedentes de pago y con fecha 28 de agosto de 2017, a través de memorando N°505⁹, solicitó a la DIMAO aclarar que las 92 actas de entrega de terreno se entregaron el día 7 de abril de 2017.

La unidad antedicha evacuó la respuesta con fecha 22 de septiembre de 2017 mediante el memorando N°755¹⁰, señalando expresamente: *En relación a las 92 actas de entrega de terreno remitida a su unidad de fecha 7 de abril de 2017 y según lo informado por la ITS del contrato en el punto N°1 del informe de Parques y Jardines N°95 las entrega de terreno se realizaron desde el día 01 al 06 de abril, consolidándose todas en el día 7 del mismo mes para proceder a la firma por parte del representante de la empresa y el ITS, cabe mencionar que dichas gestiones se realizaron dentro del plazo establecido en el punto N°1 “Generalidades” de las Bases Técnicas”*.

- Orden de compra N°2735-255-SE17¹¹, de 17 de abril de 2017, por un monto de \$1.470.335.520 (mil cuatrocientos setenta millones trescientos treinta y cinco mil quinientos veinte pesos) con fecha posterior al inicio de los servicios (según actas de entrega de terreno se iniciaron el día 07 de abril de 2017) según contrato se iniciaron el 01 de abril de 2017.-

⁸ Anexo N°2 página 4

⁹ Anexo N°1 página 4

¹⁰ Anexo N°1 página 5

¹¹ Anexo N°3 página2

- Del personal.

Aclaración N°24, Decreto N°4465/2016

PERSONAL POR CADA SECTOR			
ITEMS	N° cuadrillas	N° de personas	CANTIDAD TOTAL MINIMA
SUPERVISOR	0	1	1
CAPATAZ	0	2	2
EQUIPO JARDINERIA Y ASEO	4	12	48
EQUIPO DE CORTE DE CESPED	1	5	5
EQUIPO DE MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	1	4	4
EQUIPO MANTENCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	2	2	4
EQUIPO DE RIEGO MANUAL	2	4	8
LECTOMAP	0	1	1
CHOFER	2	2	4
PEONETAS	2	2	4
PITONERO	0	1	1
TOTAL	14	36	82
Personal estable edificio consistorial***	0	2	2
Personal estable Nuevo centro cívico*	0	2	2

* Este personal deberá ser considerado solo en el sector 1

** Consiste en 1 gasfiter más 1 ayudante

*** Este personal deberá ser considerado solo en sector 3

*El contratista deberá contemplar la flexibilidad para reconvertir los equipos a diferentes labores, dentro del marco de los servicios descritos en las bases técnicas. El departamento de parques y jardines ha establecido una dotación de cuadrillas y personal de carácter referencial para cada sector según cuadro anterior. En todo caso, esta dotación tendrá el carácter de **MINIMA** para la prestación del servicio y por lo tanto, **será la exigida por el municipio en la supervisión del contrato.***

No existe manifold, correo o antecedentes que certifiquen que el ITS haya realizado la inspección de la totalidad del personal requerido para este contrato al inicio de este. Se adjuntó certificado de fecha 27 de junio de 2017 que señala *"...habiendo revisado los contratos de los 95 trabajadores, se certifica el cumplimiento de la cantidad requerida, según decreto N°4465 de fecha 16/12/2016 que indica como aclaración N°24 que la dotación mínima de personal para el sector 3 es de 84 personas"*

Solo se encuentra listado adjunto al expediente de pago del personal informado por la empresa para proceder al pago. Las imposiciones se encuentran pagadas en los plazos legales establecidos. Y los montos pagados corresponden a la oferta realizada.

Existen incongruencias por parte del ITS del contrato al certificar mediante manifold N°01¹², de 01 de abril de 2017 que fue entregado el terreno a la empresa sin observaciones, y se pudo constatar por la documentación entregada, que las actas de entrega de terreno tienen fecha de recepción 07 de abril de 2017.

Mediante manifold N°13¹³, de 29 de junio de 2017, informa que luego de verificar en terreno el área nudo vial Los Trapenses corresponde a un área de 9.826 MTS² no como lo indicaba el acta de entrega de terreno que indica que es un área de 2.593 MTS², existiendo una diferencia de 7.233 mts² **(después de dos meses de iniciado el contrato)**

Además existe correo de fecha 09¹⁴ de mayo de 2017 que solicita información respecto a organigrama con el personal que trabaja en el contrato, proyecto de reinserción laboral, ubicación de baños químicos, plan de trabajo que identifique funcionamiento de cuadrillas, calendario con labores mensuales, mantención de pumtruck. **(Información solicitada a más de un mes de inicio de las labores de la empresa).**

Lo anterior revela un incumplimiento respecto a las obligaciones del ITS del contrato según lo indica el punto N°28 Obligaciones del inspector técnico del servicio (ITS) de las bases administrativas, específicamente el punto N° 28.4. Realizar el control de los servicios solicitados.

¹² Anexo N°5 página 1

¹³ Anexo 5 página 2

¹⁴ Anexo 5 página 3

b) Egreso N°3217, de 28 de septiembre de 2017¹⁵. Empresa ECOGREEN LTDA. Mes de abril de 2017. Sector 2

Factura	Fecha emisión	valor	Fecha recepción DIMAO	Mes del servicio	Enviado a finanzas
229	24/05/2017	\$125.094.561	24/05/2017	Abril	30/06/2017

Del inicio del contrato

- Al respecto, en su Informe N°95¹⁶, de 27 de junio de 2017, el ITS de Parques y Jardines señala: “Se da cumplimiento a lo establecido en el punto 1. “Generalidades” de las Bases Técnicas, en las que se establece que “El inventario de la infraestructura, equipamiento y otros elementos que existen en cada área verde, se entregará al adjudicatario dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación que aprueba el contrato”. Iniciándose la visita a terreno entre los días 01 al 06 de abril y concretándose 92 actas de entrega de terreno el día 7 de abril de 2017”.

Pues bien, a partir de contrastar el texto del citado Informe con las bases, se pudo advertir que en el primero se omite la parte final del párrafo respectivo de estas, cuyo tenor es el siguiente:

“...Este inventario será la base para la entrega de cada área verde al contratista, para lo cual deberá firmar acta de Recepción de cada área verde por sector antes de iniciarse el servicio”.

Lo anterior, significa que el Informe careció, en principio, de la exactitud necesaria pues habría dado cuenta de hechos que contravinieron lo señalado en las Bases Técnicas por cuanto se pudo constatar que los servicios se iniciaron el 1 de abril de 2017, en circunstancias que solo el día 7 de abril de 2017 se concretó la suscripción de las 169 actas de entrega de terreno.

Debemos agregar, sin embargo, que mediante Aclaración N°3, contenida en el Decreto N° 4177, de 30 de noviembre de 2016, se reemplazó el párrafo segundo del N° 22 de las Bases Administrativas, estableciéndose que: “El plazo de duración del contrato por cada línea será de 42 meses contados desde el 1 de abril

¹⁵ Anexo 1 página 3

¹⁶ Anexo N°1 página 6

de 2017, de lo que se levantará un acta, lo que en todo caso será con fecha posterior al decreto que aprueba el contrato”, por lo que en virtud del orden de prelación que consagran las Bases Administrativas en su numeral 35 y que determinan que estas últimas prevalecen por sobre las Bases Técnicas, ha de entenderse que en efecto el contrato y los servicios rigen desde el 1 de abril de 2017 y que las actas se debían levantar con fecha posterior a esa data, lo que ocurrió en la especie con fecha 7 de abril de 2017.

La unidad antedicha evacuó la respuesta con fecha 22 de septiembre de 2017 mediante el memorando N°755, señalando expresamente: En relación a las 92 actas de entrega de terreno remitida a su unidad de fecha 7 de abril de 2017 y según lo informado por la ITS del contrato en el punto N°1 del informe de Parques y Jardines N°95 las entrega de terreno se realizaron desde el día 01 al 06 de abril, consolidándose todas en el día 7 del mismo mes para proceder a la firma por parte del representante de la empresa y el ITS, cabe mencionar que dichas gestiones se realizaron dentro del plazo establecido en el punto N°1 “Generalidades” de las Bases Técnicas

- Orden de compra N°2735-255-SE17¹⁷, de 17 de abril de 2017, por un monto de \$1.470.335.520 (mil cuatrocientos setenta millones trescientos treinta y cinco mil quinientos veinte pesos) con fecha posterior al inicio de los servicios (según actas de entrega de terreno se iniciaron el día 07 de abril de 2017) según contrato se iniciaron el 01 de abril de 2017.-

Aclaración N°24 decreto N°4465/2016

PERSONAL POR CADA SECTOR			
ITEMS	N° cuadrillas	N° de personas	CANTIDAD TOTAL MINIMA
SUPERVISOR	0	1	1
CAPATAZ	0	2	2
EQUIPO JARDINERIA Y ASEO	4	12	48
EQUIPO DE CORTE DE CESPED	1	5	5
EQUIPO DE MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA	1	4	4
EQUIPO MANTENCION DE SISTEMA DE RIEGO	2	2	4

¹⁷ Anexo 3 pagina 2

EQUIPO DE RIEGO MANUAL	2	4	8
LECTOMAP	0	1	1
CHOFER	2	2	4
PEONETAS	2	2	4
PITONERO	0	1	1
TOTAL	14	36	82
Personal estable edificio consistorial***	0	2	2
Personal estable Nuevo centro cívico*	0	2	2

* Este personal deberá ser considerado solo en el sector 1

** Consiste en 1 gasfiter más 1 ayudante

*** Este personal deberá ser considerado solo en sector 3

*El contratista deberá contemplar la flexibilidad para reconvertir los equipos a diferentes labores, dentro del marco de los servicios descritos en las bases técnicas. El departamento de parques y jardines ha establecido una dotación de cuadrillas y personal de carácter referencial para cada sector según cuadro anterior. En todo caso, esta dotación tendrá el carácter de **MINIMA** para la prestación del servicio y por lo tanto, **será la exigida por el municipio en la supervisión del contrato.***

No existe manifold, correo o antecedentes que certifiquen que el ITS haya realizado la inspección de la totalidad del personal requerido para este contrato al inicio de este. Se adjuntó certificado de 27 de junio de 2017 que señala "...habiendo revisado los contratos de los 93 trabajadores, se certifica el cumplimiento de la cantidad requerida, según decreto N°4465 de fecha 16/12/2016 que indica como aclaración N°24 que la dotación mínima de personal para el sector 2 es de 82 personas"

Solo se encuentra listado adjunto al expediente de pago del personal informado por la empresa para proceder al pago. Las imposiciones se encuentran pagadas en los plazos legales establecidos. Y los montos pagados corresponden a la oferta realizada.

Existen incongruencias por parte del ITS del contrato al certificar mediante manifold N°01¹⁸, de 01 de abril de 2017, que fue entregado el terreno a la empresa sin observaciones, y se pudo constatar por la documentación entregada, que las actas de entrega de terreno tienen fecha de recepción 07 de abril de 2017.

¹⁸ Anexo N°5 página 4

Mediante manifold N°09¹⁹, de 9 de junio de 2017, se informa que luego de verificar en terreno que se encontraban habilitadas las pantallas de protección visual de los baños químicos (**después de dos meses de iniciado el contrato**)

Además, existe correo electrónico de 09 de mayo de 2017²⁰ que solicita información respecto a organigrama con el personal que trabaja en el contrato, proyecto de reinserción laboral, ubicación de baños químicos, plan de trabajo que identifique funcionamiento de cuadrillas, calendario con labores mensuales. Información solicitada a más de un mes de inicio de las labores de la empresa.

c) Egreso N°4202, de 7 de diciembre de 2017²¹, Empresa Núcleo Paisajismo. Mes de abril de 2017, sector 1.

Factura	Fecha emisión	valor	Fecha recepción DIMAO	Mes del servicio	Enviado a finanzas
5034	18/07/2017	\$107.485.955	20/07/2017	ABRIL	28/09/2017

Del inicio del contrato

- Al respecto, en su manifold folio N°1²² de fecha 01 de abril de 2017 señala *“que se recibe conforme por parte de la empresa Núcleo Paisajismo S.A R.U.T 96.816.640-9 con sus respectivas actas el terreno, de acuerdo a las bases que rigen la presente licitación.”*

Lo anterior, significa que el manifold careció, en principio, de la exactitud necesaria pues habría dado cuenta de hechos que contravinieron lo señalado en las Bases Técnicas por cuanto se pudo constatar que los servicios se iniciaron el 1 de abril de 2017, en circunstancias que solo el día 6 de abril de 2017 se concretó la suscripción de las 187 actas de entrega de terreno.

Debemos agregar, sin embargo, que mediante Aclaración N°3, contenida en el Decreto N° 4177, de 30 de noviembre de 2016, se reemplazó el párrafo segundo del N° 22 de las Bases Administrativas, estableciéndose que: “El plazo de duración del contrato por cada línea será de 42 meses contados desde el 1 de abril de 2017, de lo que se levantará un acta, lo que en todo caso será con fecha posterior al decreto que aprueba el contrato”, por lo que

¹⁹ Anexo N°5 página5

²⁰ Anexo N°5 página 6

²¹ Anexo N°3 página 4

²² Anexo N°5 página 7

en virtud del orden de prelación que consagran las Bases Administrativas en su numeral 35 y que determinan que estas últimas prevalecen por sobre las Bases Técnicas, ha de entenderse que en efecto el contrato y los servicios rigen desde el 1 de abril de 2017 y que las actas se debían levantar con fecha posterior a esa data, lo que ocurrió en la especie con fecha 6 de abril de 2017.

Al no existir un informe o certificación que señalara la fecha de entrega de terreno, esta Dirección a través de Memorándum N°594 de 31 de octubre de 2017²³ solicito a la DIMAO, las actas de entrega de terreno, la unidad antedicha evacuó la respuesta con fecha 13 de noviembre de 2017 mediante el memorando N°880²⁴, adjuntando 187 actas de entrega de terreno.

- Orden de compra N°2735-256-SE17 de 17 de abril de 2017²⁵, por un monto de \$752.401.685 (setecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos un mil seiscientos ochenta y cinco pesos) con fecha posterior al inicio de los servicios (según Actas de entrega de terreno se iniciaron el día 06 de abril de 2017) según contrato se iniciaron el 01 de abril de 2017.-

DEL PERSONAL

Aclaración N°24 decreto N°4465/2016

PERSONAL POR CADA SECTOR			
ITEMS	N° cuadrillas	N° de personas	CANTIDAD TOTAL MINIMA
SUPERVISOR	0	1	1
CAPATAZ	0	2	2
EQUIPO JARDINERIA Y ASEO	4	12	48
EQUIPO DE CORTE DE CESPED	1	5	5
EQUIPO DE MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA	1	4	4
EQUIPO MANTENCION DE SISTEMA DE RIEGO	2	2	4
EQUIPO DE RIEGO MANUAL	2	4	8
LECTOMAP	0	1	1

²³ Anexo N°1 página 7

²⁴ Anexo N°1 página 8

²⁵ Anexo N° 3 pagina 5

CHOFER	2	2	4
PEONETAS	2	2	4
PITONERO	0	1	1
TOTAL	14	36	82
Personal estable edificio consistorial***	0	2	2
Personal estable Nuevo centro cívico*	0	2	2

* Este personal deberá ser considerado solo en el sector 1

** Consiste en 1 gasfiter más 1 ayudante

*** Este personal deberá ser considerado solo en sector 3

El contratista deberá contemplar la flexibilidad para reconvertir los equipos a diferentes labores, dentro del marco de los servicios descritos en las bases técnicas. El departamento de parques y jardines ha establecido una dotación de cuadrillas y personal de carácter referencial para cada sector según cuadro anterior. En todo caso, esta dotación tendrá el carácter de **MINIMA** para la prestación del servicio y por lo tanto, **será la exigida por el municipio en la supervisión del contrato.**

No existe manifold, correo electrónico o antecedente que certifiquen que el ITS haya realizado al inicio del servicio la inspección de la totalidad del personal requerido para este contrato. Se adjuntó certificado de fecha 13 de septiembre de 2017 que señala "...habiendo revisado los contratos de los 113 trabajadores, se certifica el cumplimiento de la cantidad requerida, según decreto N°4465 de fecha 16/12/2016 que indica como aclaración N°24 que la dotación mínima de personal para el sector 1 es de 84 personas"

Solo se encuentra listado adjunto al expediente de pago del personal informado por la empresa para proceder al pago. Las imposiciones se encuentran pagadas en los plazos legales establecidos. Y los montos pagados corresponden a la oferta realizada.

Existen incongruencias por parte del ITS del contrato al certificar mediante manifold N°01, de 01 de abril de 2017 que señala "...se recibe conforme por parte de la empresa Núcleo Paisajismo S.A. R.U.T 96.816.640-9 **CON SUS RESPECTIVAS ACTAS**, el terreno de acuerdo a las bases que rigen la presente licitación", firmada por el ITS y Supervisor de la empresa, en circunstancias que las actas de entrega de terreno tienen fecha de recepción 06 de abril de 2017.

Realizada la revisión de los antecedentes de pago de los tres egresos de las empresas adjudicadas, se puede concluir lo siguiente:

➤ No existió al inicio del contrato revisión y fiscalización del personal contratado por las diferentes empresas, contraviniendo las obligaciones del Inspector técnico de servicio punto 28.4 de las Bases Administrativas.-

➤ Existen incongruencias respecto a las actas de entrega de terreno y el inicio del contrato. Respecto de lo indicado en las Bases de Licitación referente al momento de inicio del servicio, se debe aclarar este punto tuvo por objetivo que las actas de entrega de terreno no fueran materializadas previamente al decreto aprobatorio de contrato, especialmente por las garantías comprometidas. No obstante, para el caso particular, se produjo una discordancia entre la fecha de inicio del servicio y la fecha de actas de entrega de terreno.

De este modo se recomienda que en futuras licitaciones, que se adopte el mismo procedimiento para el inicio del servicio exista relación, por una parte entre la data de inicio establecida en las bases y contrato y por otra, la estampada en el acta de entrega de terreno.

➤ Respecto a la emisión de las órdenes de compra, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, se colige que el proceso de compras debe iniciarse por el envío de la orden de compra al proveedor, el cual deberá aceptarla, y posterior a ello realizar la obra o servicio adjudicado, y una vez certificado el servicio por el ITO o ITS del municipio emitir la factura correspondiente. Para que se repute perfecta la transacción bajo dicho portal, la orden de compra debe ser aceptada por el proveedor, y posterior a ello recién podría comenzar a prestar el servicio o hacer entrega del producto licitado. Lo cual no se produjo en los tres contratos.

➤ Respecto del atraso en el pago de los servicios realizados, claramente no se dio cumplimiento a lo establecido en el Punto 79 bis del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, contempla un plazo máximo de pago a los proveedores, de 30 días corridos contados desde la recepción del documento tributario de cobro. Además, el punto 8 añade que en el evento que la entidad pública compradora incumpliera su obligación de pagar al proveedor o tardara en ello, deberá hacerse efectiva la responsabilidad administrativa de los servidores

involucrados, a través de los procedimientos contemplados en la normativa que les resulte aplicable para estos fines.

En atención a las observaciones realizadas en la presente auditoría, se recuerda tener como fuente de consulta permanente las normativas legales vigentes, que permitan recordar el cumplimiento y las exigencias legales, para la fiscalización, además de velar por los intereses municipales.

Esta Dirección, realizará seguimiento a la regularización de las observaciones encontradas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Cc

Archivo

IDOC. Nº 59204 A /

MEMO Nº 93 /

MAT.: Solicita antecedentes para auditoría correspondiente a Licitaciones de empresa eco Green y Núcleo

LO BARNECHEA, 31 MAYO 2017

A: SRA. VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

DE: SR. JOSE ANTONIO LOBOS SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO AUDITORIA Y CONTABILIDAD
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

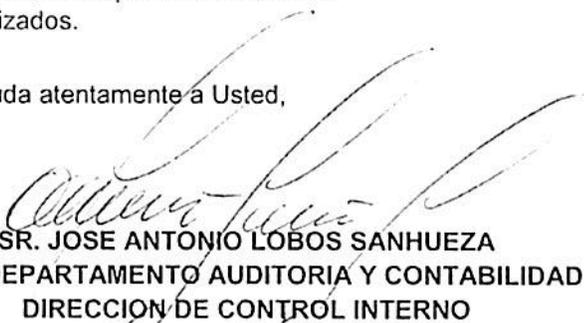
Junto con saludarla, informo a usted que se realizará auditoría a la Licitación N°2735-221-LR16 mantención y conservación de áreas verdes.

Conforme a lo anterior, se solicita usted instruir a quien corresponda de su unidad, para la canalización y entrega de antecedentes, al contador general a cargo de este proceso la Sra. Fabiola Leytton Quilodrán.

Con respecto a la información, se solicitan los siguientes antecedentes, con un plazo máximo de entrega hasta el día 07 de junio de 2017.

- Bases administrativas y técnicas
- Decretos, Contratos y sus correspondientes anexos
- Egresos de pagos realizados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


SR. JOSE ANTONIO LOBOS SANHUEZA
JEFE DEPARTAMENTO AUDITORIA Y CONTABILIDAD
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Distribución
Administración Municipal
Archivo.

Anexo 1 pag 2

Para la Revisión
y Proposición del
Informe Final

Entregas a Fabiola L.
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
25/09/17

IDDOC N° 614029

MEMO DIMAO N° 715: 117

ANT.: Pre Informe N°20 del Director de Control Interno, de fecha 22.08.17.

Memo N°508 del Director de Control Interno, de fecha 30.08.17.

MAT.: Responde Pre Informe N°20 de fecha 20.08.17, Auditoría a Licitación ID N°2735-221-LR16, correspondiente a la Concesión, Mantenimiento, Conservación y Reposición de áreas verdes.

LO BARNECHEA, 07 SET. 2017

A : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
GONZALO MOLINA PALOMO

DE : DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI

En respuesta a lo establecido en Pre Informe N°20 evacuado con fecha 22 de agosto de 2017, Auditoría realizada por su Unidad a la Licitación ID N°2735-221-LR16, correspondiente a la *Concesión, Mantenimiento, Conservación y Reposición de áreas verdes de la comuna*, en virtud a las observaciones descritas y en el ejercicio del control jerárquico permanente expongo a usted lo siguiente:

1. ACTAS DE ENTREGA DE TERRENO

"Estas actas deben registrar que tipo de área es la que se está entregando (normal o Agreste)".

Respuesta: Para cada uno de los contratos, es decir, sectores 1, 2 y 3, existe un índice por sector donde individualizan las áreas verdes tradicionales y las agrestes. Se adjuntan copias.

2. OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS

"Las obligaciones presupuestarias deben ser solicitadas en forma anual, debe justificar y explicar por qué no se solicitaron de esta forma".

Respuesta: El presupuesto municipal 2017 informado por el Departamento de Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2016 fue de \$3.483.000.000 para los servicios de mantenimiento de áreas verdes comunales, lo cual fue confirmado por correo electrónico del 30 de agosto de 2017 por un profesional de dicho Departamento, en

base a los pagos de los antiguos contratos, monto insuficiente para los contratos actuales, ya que para esta nueva licitación el valor requerido es de \$4.089.450.861, susceptibles de modificar en forma trimestral.

Cabe señalar que para la formulación del presupuesto a esta Dirección se le solicita la información presupuestaria en base a los contratos del momento y no una proyección que sugiera un aumento de los valores en casos como lo sucedido para este ítem que es el cambio de contratistas producto de término de contratos. A raíz de lo anterior se está trabajando con el Departamento de Presupuesto para regularizar los saldos 2017.

3. FISCALIZACIÓN EN TERRENO

"Sector N°1 empresa NUCLEO PAISAJISMO, plaza EL MANZANO el área se encuentra sin desmalezar, la maleza cubre las docas instaladas, se observan áreas secas sin docas.

Sector N°3 empresa ECOGREEN, plaza NOCEDAL dispositivo eléctrico en malas condiciones, abierto sin seguro.

Sector N°3 empresa ECOGREEN, bandejón VALLE PARAÍSO, área verde sin pasto ni plantas... sin mantención".

Respuesta:

Sector 1 en mantención con la empresa Núcleo Paisajismo S.A.:

Con fecha 10 de agosto de 2017, mediante libro de servicio foja 23, el ITS del contrato solicitó el desmalezado y reposición de las docas en el sector de **Plaza El Manzano** (bandejón Camino Circunvalación Norte), labores efectuadas por el contratista. Se adjuntan fotografías como medio de verificación.

Sector 3 en mantención con la empresa Sociedad de Transporte y Mantención Ecogreen Ltda.:

Respecto al dispositivo eléctrico de **plaza Necedal** (La Dehesa esquina La Ciénaga), se informa que dentro del contrato de mantención de áreas verdes se exime el alumbrado público ornamental, ya que se encuentra bajo la fiscalización del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Obras.

Sin perjuicio de ello, el ITS del contrato de mantención efectuó inspección para verificar el funcionamiento de las luminarias de dicha área verde, evidenciando que efectivamente funcionan, por lo que se infiere que el tablero se encuentra en buenas condiciones y que al momento de la auditoría sólo estaba abierto. Esta situación fue informada por la ITS Dimao al Dpto. de Infraestructura para su debida fiscalización, mediante correo electrónico del 1 de septiembre de 2017, se adjunta copia.

En cuanto al **bandejón de Valle Paraíso** se informa que esta área verde contempla, por contrato, 4 liquidámbar y solera, no considera pasto ni plantas. De acuerdo a ello, la ITS de mantención solicitó al contratista, mediante libro de servicio foja 24 de fecha 18 de agosto de 2017, énfasis en la limpieza del sector, toda vez que el ítem aseo se calificó durante el mes de julio con nota *regular*. Se adjunta fotografía como medio de verificación.

4. RESPECTO A LAS GARANTÍAS

"Línea N°3

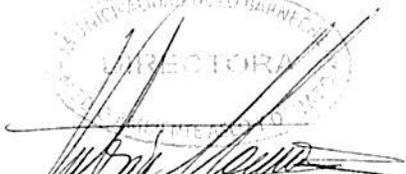
Mantenimiento áreas mensual

Boleta N°019737-8 del Banco de Chile no endosable, tomada por empresa Starco, a favor de empresa Soc. De Transportes y Mantenimiento Ecogreen Ltda. Por \$403.070.939,00 pesos, con fecha de vencimiento 06 de abril 2018.- existe una diferencia de \$907 (novecientos siete pesos) por tratarse de una diferencia mínima, esta Dirección no objetará la diferencia producida, pero para licitaciones futuras se deberá velar por que los cálculos sean los reales".

La Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N°019737-8, correspondiente al sector 3, efectivamente presenta una diferencia de \$907, esto debido a que fue tomada con fecha 8 de febrero de 2017 conforme al monto establecido en Decreto de Adjudicación N°282 del 27 de enero de 2017, el cual fue modificado en su monto con posterioridad a la fecha que fue tomada dicha caución.

No obstante lo señalado por usted de *no objetar este punto por tratarse de una diferencia mínima*, la ITS del sector ha solicitado al contratista cubrir esta diferencia, cumpliendo así a cabalidad el porcentaje de caución establecido en las bases, incorporando el monto dentro de una nueva boleta de garantía producto de un aumento de contrato del sector 3. Se adjunta copia de nueva boleta N°0216954 por un monto de \$7.375.616, dentro de los cuales se encuentran los \$907 de diferencia.

Saluda atentamente a usted,



VICTORIA ÁLAMOS ALESSANDRI

DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

C.c. Interesados
Archivo Dimao

INFORME. P. y J. N° 916 / 17

ANT.: Decreto N° 282 del 27.01.2017.
Decreto N° 787 del 15.03.2017.
Decreto N° 1003 del 31.03.2017.
Decreto N° 626 del 16.02.2017.
Decreto N° 712 del 24.02.2017.
Orden de Compra N° 2735-255-SE17.

MAT.: Remite para pago Factura Electrónica
N°229 de la empresa Sociedad de
Transporte y Mantención Ecogreen
Limitada, servicio **abril 2017, Sector 3.**

LO BARNECHEA, **27 JUN 2017**

A : DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

DE : INSPECTOR DE PARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

Informo a usted que de acuerdo a los antecedentes, se han recepcionado y revisado todos los documentos requeridos por bases para el contrato de mantención de áreas verdes, **Sector N 3**, correspondiente a los servicios prestados por Sociedad de Transporte y Mantención Ecogreen Limitada, durante el mes de **abril 2017.**

Respecto a lo anterior se indica lo siguiente:

- Se da cumplimiento a lo establecido en el punto 1. "GENERALIDADES" de las Bases Técnicas, que establece que el inventario de áreas verdes y las actas de entrega de las mismas deben entregarse al adjudicatario dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, iniciándose para ello las visita a terreno entre los días 01 al 06 de abril y concretándose en 169 actas de entrega de terreno, el día 07/04/2017.
- La presente facturación corresponde a los servicios efectuados durante el mes de abril 2017, sector N 3.
- Boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente.
- La multa por concepto de la Calificación Mensual del Sector N°3 por la suma total de \$1.072.018.- IVA incluido, la cual fue pagada en Tesorería el día 16 de mayo de 2017, según ingresa N°2347582.
- La Factura Electrónica N° 230, con fecha de emisión 24.05.2017, fue recibida el 24.05.2017 y Obligación Presupuestaria N° 35/52 de fecha 12.01.2017. Cabe destacar que la aprobación de la factura y documentación de pago correspondiente ha demorado más tiempo, dado que es el primer mes de servicio.

Se adjuntan a la factura mencionada, los siguientes antecedentes: órdenes de compra debidamente aceptadas, calificaciones periódicas de áreas verdes, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), que acredita no tener deudas previsionales con el personal, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), con listado de trabajadores, facturas y boletas de consumo de agua canceladas, liquidaciones de sueldo, debidamente firmada por todos los trabajadores del contrato o el comprobante de transferencia bancaria y la liquidación de sueldo, que dan cuenta del cumplimiento del sueldo mínimo ofertado, la factura que acredita la recepción de residuos en el relleno sanitario correspondiente y otros documentos solicitados por las bases de la licitación.

Mediante este informe y luego de realizar una revisión exhaustiva de los documentos, quien suscribe da visto bueno y acredita el correcto pago, tanto de los sueldos ofertados como del servicio prestado.

Sin más que informar, saluda atentamente a usted.,


MACARENA LUQUE LÓPEZ
INSPECTOR DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

C.c. Archivo DI.M.A.O.

CC
NE
CI

Anexo 1 pag 4

Memo N° 505.-

Ant.: Documento IDOC N° 602292-602453-608379

Mat.: Devuelven documentos de antecedente para corrección.

Lo Barnechea, 28 AGO. 2017

A: SRA.VICTORIA ALAMOS ALESANDRI
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

DE: SR.GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Se ha recibido en esta Dirección el Documento IDOC N° 602292 de Decreto de Pago N° 2814 y 2835/2017 correspondiente a la empresa Sociedad de Transporte y Mantención Ecogreen Ltda. Correspondiente a pago de servicio de meses de abril y mayo de 2017 sector N° 2 los cuales se devuelven por lo siguiente:

1. No cumple con las cantidades mínimas detalladas en punto 3.3 de Bases Técnicas Dotación de Personal
2. Los once contratos adjuntados en memo N° 636, no corresponden a los trabajadores acreditados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 4875222
3. Aclarar que las 92 actas de entrega de terreno se entregaron el día 07 de abril de 2017
4. Adjuntar comprobante de pago de consumo agua clientes N°2472681-9 y N°2472683-5, según punto N°32 Forma de Pago de los Servicios de bases , letra h.

Además de devuelve decreto de pago N°3183 ID 608379, ya que no se cursara sin que antes se subsanen las observaciones de los decretos por las mantenciones de los meses abril y mayo de 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted


GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Distribución
Archivo



Lo Barnechea
NATURALMENTE LO MEJOR

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
VAAL/JBU/MCM/mdlti

IDDOC: 602292/602453/608379

anexo 1 pag 5

MEMO DIMAO N° 755 /17

ANT.: Memo Control N°505 del
28/08/2017.

MAT.: Remite documentación solicitada.

LO BARNECHEA, 22 SEP 2017

DE : VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

A : GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Junto con saludarlo remito a usted documentación solicitada según memo del antecedente, a fin de subsanar las observaciones presentadas para el correcto pago de la facturas N°229 y N° 235 de los servicios de los meses de abril y mayo de 2017.

1. Con respecto a la observación relacionada con la cantidad de trabajadores acreditados por la empresa se informa que, si bien 11 de los trabajadores que fueron contratados con fecha 01 de abril no se presentaron a trabajar el día de inicio de los servicios, el contratista realizó el reemplazo correspondiente con personal de apoyo propio de la empresa. Para subsanar la observación realizada por su unidad se adjunta carta aclaratoria de la empresa, comprobantes de constancia laboral para empleadores de los 11 trabajadores antes mencionados.

En relación a los trabajadores de apoyo se adjuntan liquidaciones de sueldo del mes de abril y mes de septiembre, esta última donde se realizaron los pagos retroactivos para el cumplimiento del sueldo mínimo ofertado, además certificado de pagos de cotizaciones previsionales de los 11 trabajadores antes mencionados y su respectivo comprobante de depósito bancario. Cabe recordar que dichos trabajadores son parte del personal de apoyo de la empresa por lo cual algunas de las liquidaciones no hacen mención necesariamente a la comuna de Lo Barnechea.

Dentro de la misma observación del personal se adjunta nómina de trabajadores según cargo, la cual se encuentra debidamente detallada, y concuerda con lo solicitado por el municipio en las bases de licitación.

2. En relación a las 92 actas de entrega de terreno remitidas a su unidad de fecha 07 de abril de 2017 y según lo informado por la ITS del contrato en el punto N°1 del informe P y J N°95 las entrega de terreno se realizaron desde el día 01 al 06 de abril, consolidándose todas en día 07 del mismo mes para proceder a la firma por parte del representante de la empresa y el ITS. Cabe mencionar que dichas gestiones se realizaron dentro del plazo establecido en el punto N°1 "Generalidades" de las Bases Técnicas.
3. Con respecto a los comprobantes de pago de consumo de agua de los clientes N°2472681-9 y N°2472683-5 no fue posible adjuntarlos al presente estado de pago, ya que dicha cuenta se encontraba a nombre de un tercero y aun cuando se realizaron distintas gestiones con las sanitarias y el propietario en ese momento, no fue posible obtener dicho comprobante, por lo cual se adjunta carta explicativa de la empresa e historial de consumo de ambos clientes emitidos por la empresa Aguas Manquehue, donde se puede establecer el pago de las facturas en cuestión, además de la copia del pago de las últimas 12 facturaciones.

Además se devuelve expediente de la factura N°1001 de los servicios del mes de junio para continuar con el proceso correspondiente de pago, el cual no presenta observaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

C.c. Dpto. Parques y Jardines
Archivo.

MCM

Anexo 1 pago 6

INFORME. P. y J. N° 95 / 17

ANT.: Decreto N° 282 del 27.01.2017.
Decreto N° 787 del 15.03.2017.
Decreto N° 1003 del 31.03.2017.
Decreto N° 626 del 16.02.2017.
Decreto N° 712 del 24.02.2017.
Orden de Compra N° 2735-255-SE17.
MAT.: Remite para pago Factura Electrónica
N°229 de la empresa Sociedad de Transporte y Mantenión
Ecogreen Limitada, servicio abril 2017, Sector 2.

LO BARNECHEA, 27 junio 2017.

A : DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DE : INSPECTOR DE DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

Informo a usted que de acuerdo a los antecedentes, se han recepcionado y revisado todos los documentos requeridos por bases para el contrato de mantenimiento de áreas verdes, Sector N 2, correspondientes a los servicios prestados por Sociedad de Transporte y Mantenión Ecogreen Limitada, durante el mes de abril 2017.

Respecto a lo anterior se indica lo siguiente:

- Se da cumplimiento a lo establecido en el punto 1. "GENERALIDADES" de las Bases Técnicas, que establece que el inventario de áreas verdes y las actas de entrega de las mismas deben entregarse al adjudicatario dentro de un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, iniciándose para ello las visita a terreno entre los días 01 al 06 de abril y concretándose en 92 actas de entrega de terreno, el día 07/04/2017.
- La presente facturación corresponde a los servicios efectuados durante el mes de abril 2017, sector N 2.
- Boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato vigente.
- La multa por concepto de la Calificación Mensual del Sector N 2, por la suma total de \$1.225.729 IVA incluido, la cual fue pagada en Tesorería el día 16 de mayo de 2017, según ingreso N°2347581.
- La Factura Electrónica N° 229, con fecha de emisión 24.05.2017, fue recibida el 24.05.2017 y Obligación Presupuestaria N° 35/52 de fecha 12.01.2017. Cabe destacar que la aprobación de la factura y documentación de pago correspondiente ha demorado más tiempo, dado que es el primer mes de servicio.

Se adjuntan a la factura mencionada, los siguientes antecedentes: órdenes de compra debidamente aceptadas, calificaciones periódicas de áreas verdes, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), que acreditan no tener deudas previsionales con el personal. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), con listado de trabajadores, facturas y boletas de consumo de agua canceladas, liquidaciones de sueldo, debidamente firmada por todos los trabajadores del contrato o el comprobante de transferencia bancaria y la liquidación de sueldo, que dan cuenta del cumplimiento del sueldo mínimo ofertado, la factura que acredita la recepción de residuos en el relleno sanitario correspondiente y otros documentos solicitados por las bases de la licitación.

Mediante este informe y luego de realizar una revisión exhaustiva de los documentos, quien suscribe da visto bueno y acredita el correcto pago, tanto de los sueldos ofertados como del servicio prestado.

Sin más que informar, saluda atentamente a usted.,



MARIEL CAAMAÑO MUÑOZ
INSPECTOR DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES



Lo Barnechea
NATURALMENTE LO MEJOR
DIRECCION DE CONTROL INTERNO
GMP/DMG

Anexo 1 pagina 7

Memo N° 594-

Ant.: Documento IDOC N° 620250

Mat.: Devuelven documentos de antecedente para corrección.

Lo Barnechea, 31 OCT, 2017

A: SRA.VICTORIA ALAMOS ALESANDRI
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

DE: SR.GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Se ha recibido en esta Dirección el Documento IDOC N° 602287 de Decreto de Pago N° 3870 /2017 correspondiente a la empresa Núcleo Paisajismo S.A. Correspondiente a pago de servicio de mes de abril de 2017 sector N°1 el cual se devuelve por lo siguiente:

Se solicita adjuntar la siguiente documentación:

- Acta de entrega de terreno
- Póliza de seguro punto 8.3 de bases administrativas ✓
- Facturas de consumo de agua Sembcorp de consumo de abril pagadas

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


GONZALO MOLINA PALOMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Distribución
Archivo

INGRESO	
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO	
IDDOC N°	620250
FECHA	31 OCT 2017



LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES
AAL / YAJ / JBU / FMM / mjg

DDOC N°620250

Anexo 1 pago P

MEMO DI.M.A.O. N° 000.117

ANT.: Memo N°594 del Director de Control Interno, de fecha 31.10.17.

MAT.: Subsana observaciones y remite para continuar con el proceso de pago DP N°3870 con antecedentes originales, correspondiente a la Factura N°5034 de Núcleo Paisajismo S.A., servicios SECTOR N°1 de ABRIL de 2017.

LO BARNECHEA, 13 NOV. 2017

A : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

DE : DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

En virtud de lo solicitado mediante memo del antecedente, remito los documentos que a continuación se individualizan, que subsanarían las observaciones realizadas por usted:

- Actas de entrega de terreno.
- Póliza de Responsabilidad Civil N°52506 presentada por la empresa Núcleo Paisajismo S.A., para el sector 1.
- Facturas de consumo de agua de abril 2017 debidamente pagadas, de la empresa Sembcorp.

Se adjunta Decreto de Pago N°3870 de fecha 11 de octubre de 2017, correspondiente a la Factura N°5034 de la empresa Núcleo Paisajismo S.A., servicios del mes de Abril de 2017, Sector 1, con todos los antecedentes originales a fin de continuar con el proceso de pago respectivo.

Saluda atentamente a usted,



Victoria Alamos Alessandri
VICTORIA ALAMOS ALESSANDRI
DIRECTORA MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

C.c. Expediente Núcleo Paisajismo
Archivo DIM.A.O.

Anexo 2 pag 1

**ADJUDICA LÍNEA N°1 Y LÍNEA N°2
 LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESIÓN
 MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y
 REPOSICIÓN DE AREAS VERDES" ID
 2735-221-LR16**

DECRETO N° 282 /2017

LO BARNECHEA, 27 ENE 2017

VISTOS: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63°, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

TENIENDO PRESENTE:



- a) La necesidad de contratar el servicio de mantención, conservación y reposición de las áreas verdes de diversos sectores de la comuna.
- b) Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Licitación Pública "CONCESIÓN MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE AREAS VERDES" ID 2735-221-LR16
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3737 de fecha 27 de octubre de 2016, que aprobó las Bases de Licitación de la referida Propuesta Pública;
- d) Los Decretos N°4103 de fecha 25 noviembre de 2016, que ratifica modificación del calendario, N°4177 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba aclaraciones y respuestas y N°4465 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que deja sin efecto y aprueba aclaraciones de la licitación anteriormente mencionada.
- e) El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de Diciembre de 2016;
- f) El Acta de Evaluación de fecha 30 de Diciembre de 2016;
- g) El Acta de Aprobación del Comité Técnico Financiero N°286, de fecha 27 de septiembre de 2016;
- h) El Acuerdo del Concejo Municipal N°5053, adoptado en Sesión Ordinaria N°920 de fecha 05 de enero de 2017.
- i) Las Obligaciones Presupuestarias NS°35/51, 35/52 y 35/53, todas de fecha 12 de enero de 2017.

D E C R E T O

1. **ADJUDÍCASE** Las Líneas N° 1 "Sector 1", N°2 "Sector 2" y N°3 "Sector 3" de la Licitación Pública denominada "CONCESIÓN MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE AREAS VERDES" ID N°2735-221-LR16, a los siguientes proveedores:

Línea 1 "Sector 1", a proveedor **NÚCLEO PAISAJISMO S.A.**, RUT: 96.816.640-9, con domicilio en Los Hilanderos N°8521, Comuna de La Reina, Santiago, de conformidad con las bases administrativas, técnicas y anexo de oferta económica que conforman parte integrante del presente Decreto.

Línea 2 "Sector 2" y Línea 3 "Sector 3" a proveedor **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LTDA.**, RUT.: 76.612.780-0, con domicilio en avenida Conde de Manso N°598, comuna de Melipilla, Santiago, de conformidad con las bases administrativas, técnicas y anexo de oferta económica que conforman parte integrante del presente Decreto.

2. El servicio contratado corresponde a **Mantenimiento, Conservación y Reposición de las áreas verdes de diversos sectores de la comuna.**
3. El costo que origina la presente contratación es el siguiente:

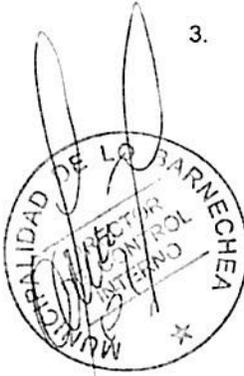
Línea N°1 "Sector 1": Valor mensual de \$107.485.955.- (Ciento siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos) IVA Incluido.

Línea N°2 "Sector 2": Valor mensual de \$125.094.561.- (Ciento veinticinco millones noventa y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos) IVA Incluido.

Línea N°3 "Sector 3": Valor mensual de **\$119.961.589.-** (Ciento diecinueve millones novecientos sesenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos)

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en anexo 4 "Oferta Económica", presentado por los proveedores anteriormente individualizados.

4. Según lo establecido en el punto N°22 "Monto, Duración y Prórroga del Contrato" de las Bases Administrativas, el plazo de vigencia del contrato para cada línea será de 42 meses contados desde la fecha de entrega de terreno, de lo que se levantará un acta, la que en todo caso será con fecha posterior al decreto que aprueba el contrato.
5. La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad será la encargada de redactar el contrato correspondiente y podrá incorporar en él todas las cláusulas que estime pertinentes para salvaguardar los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en el punto N°21 "Del Contrato" de las Bases Administrativas.
6. **El gasto que implique la ejecución del presente Decreto será imputado a la cuenta 215.22.08.003 "Servicio de Mantenimiento de Jardines", del Presupuesto Municipalidad vigente.**
7. **Infórmese al Concejo Municipal las presentes contrataciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.**



8. Instrúyase al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), número 7 del Reglamento de la Ley N° 19.886

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- Distribución:**
- Dimao
 - Secpla
 - Depto. Licitaciones
 - Of. de Partes


LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

anexo n° 2 pag 2.



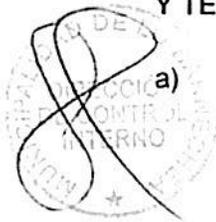
MODIFICA DECRETO N° 282 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESIÓN MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES" ID. 2735-221-LR16

DECRETO N° 787 /17

LO BARNECHEA, 15 MAR 2017

VISTOS: La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56° y 63°, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y;

Y TENIENDO PRESENTE:



- a) La necesidad de modificar los puntos N° 3 y N°6 de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 282, de fecha 27 de Enero de 2017, debido a un error de digitación en el valor mensual de Línea N°3 "Sector 3" y a la incorporación de cuentas presupuestarias.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 282, de fecha 27 de Enero de 2017, que adjudica licitación pública "Concesión Mantenición, Conservación y Reposición de Áreas Verdes" ID. 2735-221-LR16.

DECRETO

1.- MODIFÍCASE, los puntos N° 3 y N°6 de la parte dispositiva del Decreto N°282, de fecha 27 de Enero de 2017, por el siguiente:

Punto N°3

"3. El costo que origina la presente contratación es el siguiente:

Línea N°1 "Sector 1": Valor mensual de \$107.485.955.- (ciento siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.

Línea N°2 "Sector 2": Valor mensual de \$125.094.561.- (ciento veinticinco millones noventa y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos) IVA incluido.

Línea N°3 "Sector 3": Valor mensual de \$119.961.859.- (ciento diecinueve millones novecientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.



Lo anterior de acuerdo a lo establecido en anexo 4 "Oferta Económica", presentado por los proveedores anteriormente individualizados."

Punto N°6

"6. El gasto que implique la ejecución del presente decreto será imputado a las cuentas N°215.22.08.003 "Servicio de Mantenimiento de Jardines", N° 215.31.02.004.005 "Construcción de Áreas Verdes", N° 215.31.02.004 "Proyectos-Obras Civiles" y sub asignaciones que correspondan y N°215.31.02.005.060 "Plan Verano Equipamiento Áreas Verdes" del presupuesto municipal vigente."

- 2.- En todo lo no modificado, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto N°282, de fecha 27 de enero de 2017.
- 3.- El Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación, efectuará todas las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al proceso de compra en el portal www.mercadopublico.cl.

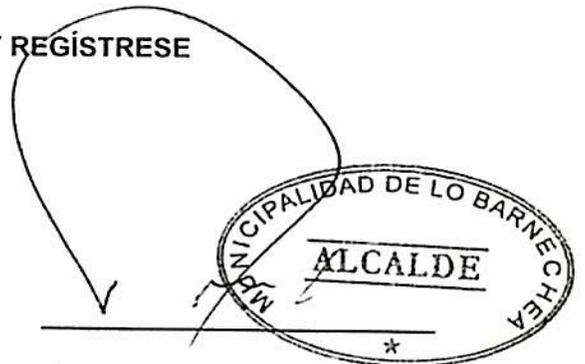
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Vivian Barra Peñaloza

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



LUIS FELIPE GUEVARA SOTER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLA
- Depto. De Licitaciones.
- DIMAO
- Oficina de Partes

Anexo N° 2
pag 3

**APRUEBA ACLARACIONES Y
RESPUESTAS DE LA LICITACIÓN
"CONCESIÓN MANTENCIÓN,
CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE
AREAS VERDES", ID N° 2735-221-
LR16.**

DECRETO N° 4177 /2016

LO BARNECHEA, 30 NOV 2016

VISTOS; lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la letra a), del punto N°2, del artículo 2°, del Decreto N° 2140, del 13 de junio de 2016 y los artículos 56 y 63 letra i) y j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y TENIENDO PRESENTE,

- a) La necesidad de aprobar las aclaraciones y respuestas de la Licitación Pública denominada "**CONCESIÓN MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE AREAS VERDES**", ID N° 2735-221-LR16.
- b) Las Bases de Licitación aprobadas por Decreto N° 3737, de 27 de octubre de 2016.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las aclaraciones y respuestas de la Licitación Pública "**CONCESIÓN MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE AREAS VERDES**", ID N° 2735-221-LR16, en el siguiente sentido:

ACLARACIONES:

ACLARACIÓN N° 1:

Incorpórese como parte integrante de las bases de licitación el Anexo N° 16 "Aguas", el cual se adjunta.

ACLARACIÓN N° 2:

Elimínese el punto 4.2.3 de las Bases Administrativas.

Déjese establecido que el Anexo N°12 "Carta Gantt" es solo informativo.

ACLARACIÓN N° 3:

Reemplazase el párrafo segundo del N° 22 de las Bases Administrativas por el siguiente:



El plazo de duración del contrato para cada línea será de 42 meses contados desde el 1° de abril de 2017, de lo que se levantará un acta, lo que en todo caso será con fecha posterior al decreto que aprueba el contrato.

ACLARACIÓN N° 4:

Déjese sin efecto el Anexo 4C, debiendo los proponentes ofertar en su reemplazo en el **Anexo N° 4C MODIFICADO**, el cual se adjunta.

ACLARACION N°5:

Reemplácese el texto del párrafo primero del Punto N°6.3 de las Bases Administrativas "Experiencia del Oferente" e incorpórese el segundo párrafo, según se indica:

6.3 Experiencia del Oferente 12%:

Servicios de mantención de áreas verdes tradicionales, según definición del Punto N°1 de las Bases Técnicas, prestados en los últimos 3 años, incluyendo los vigentes a la fecha de presentación de la oferta, indicando mandante, fecha de inicio y término del o de los contratos, superficie mantenida en m2 y teléfono de contacto de la institución que firma el certificado, los que deberán ser de a lo menos un año de duración. Cabe señalar que la superficie se contabilizara por contrato y no por cantidad de años de mantención. Se requiere copia simple de los certificados de ejecución y/o participación de los trabajos que se detalle en el correspondiente Anexo N° 5 o copia de contratos que cuenten con toda la información solicitada.

En caso que los documentos utilizados para acreditar experiencia sean extranjeros, estos deberán ser presentados debidamente legalizados según las normas chilenas.

ACLARACIÓN N°6:

Déjese sin efecto el Anexo 5 "Experiencia", debiendo los proponentes ofertar en su reemplazo en el Anexo N° 5 "Experiencia MODIFICADO", el cual se adjunta.

ACLARACIÓN N° 7:

Reemplácese el texto del primer párrafo del Punto N°8.1 de las Bases Administrativas "Garantía de Seriedad de la Oferta" por el siguiente:

8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar junto a cada línea a la que se presenten, una garantía (Póliza de Seguro Electrónico, Boleta de Garantía o Certificado de Fianza a la vista o Vale Vista) por un monto de \$5.000.000. (Cinco millones de pesos), por línea, tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, la cual deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea. Dicha garantía deberá una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, la cual deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad dependiente de Secretaría Municipal, hasta las 13:00hrs., del día de cierre de la recepción de ofertas. Se deja expresa constancia que dicha oficina se encuentra ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso y su horario de atención es de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs., y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.



D

C

ACLARACIÓN N° 8:

Reemplácese los párrafos sexto y séptimo del Punto N°8.2 de las Bases Administrativas "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" por el siguiente:

"La Garantía por Fiel Cumplimiento por concepto de Mantenimiento Mensual, ascenderá a un 8% del valor del contrato, debiendo tener una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de término prevista para el contrato. No obstante, podrá presentarse garantías con vigencia de un (1) año con las mismas condiciones, respetando el % indicado en relación con el saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución, tal como lo prescribe el inciso primero del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras. La renovación deberá ser con al menos treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. De no cumplirse esto último dentro del plazo indicado, la Municipalidad podrá hacerla efectiva. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta el plazo solicitado. Para el aumento de dicha garantía, producto de una ampliación del contrato, se realizará de acuerdo al mismo porcentaje establecido en este punto y en proporción a los mts² aumentados.

La Garantía por Fiel Cumplimiento por concepto de Precios Unitarios y Obras Extraordinarias, ascenderá a 200 UF, debiendo tener una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de término prevista para el contrato. No obstante, podrá presentarse garantías con vigencia de un (1) año con las mismas condiciones. La renovación deberá ser con al menos treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. De no cumplirse esto último dentro del plazo indicado, la Municipalidad podrá hacerla efectiva. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta el plazo solicitado."

ACLARACIÓN N° 9:

Reemplácese el texto del Punto N°24 de las Bases Administrativas "Termino Anticipado del Contrato" por el siguiente:

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Estado de notaria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Ello, en relación a lo establecido en el artículo 4°, inciso segundo, de la Ley N°19.886.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.



1

2

e) Las demás causales previstas en el artículo 13 de la Ley N°19.886, y en el artículo 77 de su reglamento.

Para la aplicación de las causales señaladas en el N°4 anterior, se entenderá que constituyen incumplimiento grave las siguientes situaciones:

f) Negativa reiterada (2 veces o más durante un mes) del contratista a cumplir en tiempo y forma los trabajos ordenados por el Inspector Técnico, sin razones fundadas.

g) Negativa del contratista a poner término a la subcontratación o al contrato de trabajo de alguno de sus dependientes a solicitud fundada de la Municipalidad de Lo Barnechea.

h) Incumplimiento en el pago de remuneraciones u otra contraprestación por los servicios prestados, dentro de los plazos establecidos, tanto del contratista adjudicatario, como del (los) subcontratista (s), si hubiere (n).

i) Atraso de dos meses en el pago a los trabajadores de las obligaciones legales y reglamentarias referentes a higiene, seguridad en el trabajo, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y en general con todas las normas laborales y previsionales que impone la normativa legal y reglamentaria, tanto del contratista adjudicatario, como del (los) subcontratista (s), si hubiere (n).

j) Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar un estado de pago.

k) Ausencia por más de 5 días del mes del Jefe de Terreno sin justificación y sin haber solicitado por escrito la autorización de la Municipalidad de Lo Barnechea para el reemplazo correspondiente.

l) Cuando el contratista se le hayan aplicado multas por un monto equivalente al 5% del valor del contrato anual en un periodo de 1 año calendario.

m) Si el contratista acumula un total de 10% del valor mensual del contrato como multas (no se considera la evaluación mensual) por sector, generada por libro de servicios en un periodo de 6 meses corridos.

n) Por incumplimiento reiterado de la misma observación (4 veces o más) dentro del plazo de 6 meses por cualquiera de las multas consideradas graves.

Asimismo, las partes podrán poner término anticipado al convenio por resciliación o mutuo acuerdo.

La decisión de poner término anticipado será a través Decreto Alcaldicio que le pone término al contrato, la cual será notificada al adjudicatario por el Secretario Municipal.

Con todo, y tal como lo dispone el artículo 72, del Reglamento de la Ley N° 19.886, en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes Bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará personalmente o mediante carta certificada en el domicilio que el adjudicatario haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de término anticipado el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 30 días para su retiro del inmueble.

ACLARACIÓN N° 10

Reemplácese el texto del primer y segundo párrafo del Punto N°3.1.1 de las Bases Técnicas "Exenciones en la Prestación del Servicio y Cuadrillas para casos especiales" por el siguiente:

3.1.1. Exenciones en la Prestación del Servicio y Cuadrillas para casos especiales.

En conformidad a la legislación vigente, se excluirán de la prestación del servicio los siguientes días:

- a. 01 de Mayo
- b. 18 de Septiembre
- c. 19 de Septiembre
- d. 25 de Diciembre
- e. 01 de Enero, salvo lo indicado en el siguiente párrafo.

No obstante lo anterior, el contratista debe considerar (Sector 1, Sector 2 y Sector 3) que para el evento pirotécnico organizado por la Municipalidad el día 31 de Diciembre en el Cerro 18 y en algún otro lugar en que el municipio lo determinará oportunamente, se debe disponer de un camión aljibe con su conductor y pitonero en caso que se requiera como medida de seguridad para el evento, lo que será comunicado oportunamente por el ITS. El horario del evento será desde las 22:00 hrs del día 31 de diciembre a las 01:00 hrs del día 01 de enero"

ACLARACIÓN N° 11

Elimínese el último párrafo del punto 3.2.13 de las Bases Técnicas "Equipo de Emergencia"

ACLARACIÓN N° 12:

Reemplácese el texto del cuadro de Maquinarias y Otros del punto 5.1 de las Bases Técnicas "Maquinarias, Herramientas y otros Elementos", por el siguiente:



J

4

MAQUINARIAS Y OTROS

TIPO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD POR SECTOR
Hidrolavadora	Hidrolavadora Industrial con estanque 10 lt	1
Motosierra	Motosierra espada 18" , 361 cc	2
Motosierra mango Telescópico	Motosierra Mango Telescópico espada de 10"	1
Bomba de espalda	Bomba de espalda con motor pulverizador	1
Fumigadora Pulverizadora	Máquina fumigadora de alta presión	1
Generador	Generador 6,5HP	1
Soldadora	Soldadora 180CV	1
Sopladora	Sopladora y/o aspiradora (con motor)	3
Orilladora	Orilladoras con motor de disco y piola, MOTOR 40 CC aprox.	3
Cortasetos	Cortasetos con motor	2
Podadora en altura	Podadora de altura (Pico de loro)	1

ACLARACIÓN N° 13:

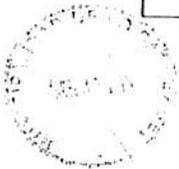
Incorpórese como parte integrante de las bases de licitación el Anexo N° 17 "Brandeo de Vehículos", el cual se adjunta.

ACLARACIÓN N° 14:

Reemplácese el cuadro de dotación de personal del punto 3.3 de las Bases Técnicas "Dotación de Personal"

DOTACIÓN DE PERSONAL
 (Cantidades mínimas)

PERSONAL POR CADA SECTOR			
ITEMS	N° de Cuadrillas	N° de Personas	Cant. Total Mínima
Supervisor	0	1	1
Capataces	0	2	2
Equipo de Jardinería y Aseo	4	12	48
Equipo de corte de Césped	1	5	5
Equipo de Mantenimiento de Infraestructura	1	4	4
Equipo de Mantenimiento de Sistema de Riego **	2	2	4
Equipo de Riego Manual	2	4	8
Lectomap	0	1	1
Choferes	2	2	4
Peonetas	2	2	4



Pitonero	0	1	1
Personal estable Edificio Consistorial***	0	2	2
Personal estable Nuevo Centro Cívico*	0	2	2
TOTAL	14	40	86

* Este personal deberá ser considerado solo en el sector 1

** Consiste en 1 gasfiter más 1 ayudante

*** Este personal deberá ser considerado solo en sector 3

ACLARACIÓN N° 15:

Reemplácese el cuarto párrafo del Punto N°22 de las Bases Administrativas "Monto, Duración y Prórroga del contrato" por el siguiente:

La renovación se realizará de mutuo acuerdo entre la municipalidad y el contratista y sólo se podrá hacer efectiva previo informe fundado de la Unidad Técnica licitante, emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha del término del mismo, en que sugiera la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes puntos: a) El beneficio económico en base a un comparativo del mercado, a la fecha de renovación. b) Satisfacción de los servicios o trabajos prestados. c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el adjudicatario.

AGLARACIÓN N° 16:

Reemplácese el texto del quinto párrafo del punto del Punto N°32 de las Bases Administrativas "Forma de Pago de los Servicios" por el siguiente:

Los antecedentes señalados deben referidos al mes anterior al cual fueron prestados los servicios, salvo el primer mes, en el cual se deberá acompañar los documentos salvo los de la letras e), y se deberá acompañar copia del contrato de trabajo y destinación a éstas obras, cuando corresponda y el último mes de contrato donde deberá acreditar, además, todos los antecedentes del último mes.

ACLARACIÓN N° 17:

Reemplácese la letra f) del punto del Punto N°32 de las Bases Administrativas "Forma de Pago de los Servicios" por el siguiente:

f) Liquidaciones de sueldo, debidamente firmada, de todos los trabajadores del contrato o el comprobante de transferencia bancaria y la liquidación de sueldo, que dé cuenta del cumplimiento del sueldo mínimo ofertado.

ACLARACIÓN N° 18:

Reemplácese el primer párrafo e incorpórese un segundo párrafo en el Punto N°6 de las Bases Técnicas "Evaluación Mensual" por el siguiente:



1

6. EVALUACIÓN MENSUAL

Para efectos de la evaluación mensual del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Técnicas, la inspección del Departamento de Parques y Jardines (ITS) calificará las labores en las áreas verdes en mantención. El contratista podrá hacer uso de los recursos, en contra de las calificaciones mensuales, según lo establecido en el Punto N° 26 "Procedimiento de aplicación de multas y evaluación mensual" de las Bases Administrativas.

La evaluación mensual se efectuará, de acuerdo a los siguientes conceptos:

ACLARACIÓN N° 19:

Reemplácese el Punto 10 de las Bases Técnicas "Listado de Áreas Verdes" el siguiente:

AREA VERDE SECTOR N° 1 (TRADICIONAL)	M2	DIRECCIÓN
Á V. Borde Quebrada Los Loros I	2.636	Av. Paseo Pie Andino s/n El Huinganal
Á.V. Borde Quebrada Los Loros I-A	954	Av. Paseo Pie Andino s/n El Huinganal
Á.V. Borde Quebrada Los Loros II	7.155	Av. Paseo Pie Andino s/n El Huinganal
A. V. Borde Quebrada Los Loros III	1.834	Camino Quebrada Norte frente al N° 4.708
Acceso Berna - La Dehesa	560	Calle Berna frente N°4 560 esquina Avda. La Dehesa
Acceso Berna - Pie Andino	244	Calle Berna esquina Paseo Pie Andino, vereda sur, Avda. La Dehesa
Acceso Calle Basel-Pie Andino	600	Avda. Pie Andino con calle Basel, al lado del N° 4 522 casa A
Acceso Michai	304	Camino del Michai / Camino del Yunque
Acceso Pie Andino	756	Avda. Paseo Pie Andino esquina Avda. La Dehesa
Área Verde Los Canelos	4.385	El Tranque entre Manuel Guzmán Maturana y Rucamanqui
Area Verde Rio Limmat	1.089	Rio Limmat s/n
Area Verde Rio Simme	950	Rio Simme s/n
Bandejón Central La Dehesa / Raul Labbé	170	Av. La Dehesa entre Raúl Labbé y Robles
Bandejón Caletera Av. La Dehesa frente al N° 12289	140	Bandejón Caletera Av. La Dehesa frente al N° 12289
Bandejón Caletera Av. La Dehesa	196	Bernardo Larrain desde el N° 11.462 hasta el N° 11.531, Avda. La Dehesa
Bandejón Caletera Av. Paseo Pie Andino	454	Caletera Av. Pie Andino desde Berna Norte a Av. La Dehesa
Bandejón Caletera Pie Andino	3.385	Ubicado entre la calle Brig y calle Camino Quebrada Norte
Bandejón Caletero Pie Andino	520	Av. Pie Andino caletera altura Plaza Davos
Bandejón Camino Circunvalación Norte	400	Frente a plaza El Manzano
Bandejón Camino de La Laguna	63	Esquina de Camino de La Laguna con Camino del Sol
Bandejón Central Av. La Dehesa entre El Rodeo y Maria Isabel	743	Bandejón Central Av. La Dehesa entre El Rodeo y Maria Isabel
Bandejón central Calle El Radal	307	Calle El Radal
Bandejón central Calle El Taihuen	354	Calle El Taihuen

Bandejon central Camino El Huinganal	2.450	Camino El Huinganal altura N° 3555 hasta Av. Pie Andino
Bandejon central en Padre Alfredo Arteaga	201	Bandejon Central en Padre Alfredo Arteaga
Bandejon central Huinganal esquina Los Peumos	912	Bandejon Central Huinganal entre calle El Peumo y Camino del Chin
Bandejon central Panoramica I	2.169	Calle Monseñor Alvaro Rodriguez
Bandejon central Pie Andino	1.225	Av. Pie Andino N° 4221 hasta el Estero Las Rosas
Bandejón Huinganal II	470	Av. Huinganal altura calle El Peumo
Bandejón lateral Huinganal	533	Av. Pie Andino Bandejón Lateral altura Plaza Leman
Bandejón lateral La Dehesa y Pie Andino	2.028	Bandejón lateral Pie Andino entre La Dehesa y Berna
Bandejón lateral Pasaje La Horqueta	561	Bandejón lateral Pasaje La Horqueta
Bandejón lateral Pie Andino	475	Avenida Pie Andino frente N° 4201C
Bandejón y caletera avda. La dehesa	2.747	Avda. La Dehesa desde Avda. Paseo Pie Andino hasta La Quebrada
Bandejon y caletera Pie Andino	2.740	Avda. Pie Andino desde Basel hasta Avda. La Dehesa
Bandejones Avenida El Rodeo	950	esquina Padre Alfredo Arteaga con Avenida El Rodeo
Bandejones Federico Lathrop	80	Bandejones a lo largo de la calle Federico Lathrop
Bandejones Felipe Cubillos y Camino Los Castores, Plaza El Tranque esquina Contralmirante Fernández Vial	3.822	Bandejones Felipe Cubillos y Camino los Castores, Plaza El Tranque esquina Contralmirante Fernández Vial
Barnechea – El Rodeo	250	Intersección de Av. Barnechea con Av. El Rodeo. Por Av. Barnechea frente al N° 1998
Basel – Pie Andino	378	Basel esquina Av. Paseo Pie Andino, Avda La Dehesa
Bellinzona	1.011	Calle Bellinzona
Biel	589	Calle Biel
Caletera Avda. La dehesa	378	Avda. La Dehesa desde el N° 4488 hasta calle El Mirador, Avda. La Dehesa
Caletera Padre Alfredo Arteaga	580	P.A. Arteaga entre Comandante Malbec y María Angélica Fernández
Camino Del Chin	6.380	Entre Camino del Yunque y Avenida Pie Andino
Camino El Huinganal	650	Intersección Camino El Huinganal con Camino El Corregidor. Camino El Huinganal intersección Camino Colonial
Camino La Laguna	2.610	Camino La Laguna frente N° 13.858 (Camino del Sol con Camino La Laguna)
Camino Michai	726	Camino del Michai / ladera poniente quebrada El Gabino
Camino Turístico	300	Esquina Camino Turístico con Raúl Labbé.(lado norte)
Cerro 18 Norte área verde Quebrada	11.001	Camino Circunvalación entre los Quincheros y Circunvalación Sur
Cerro 18 Sur área verde Quebrada	5.928	Camino Circunvalación entre los Quincheros y Circunvalación Norte
Comandante Malbec Interior	928	Pasaje Comandante Malbec Interior (a lo largo de todo el pasaje)
Cooperativa Santa Teresa	2.500	Av. Barnechea entre los pasajes El Huaso y El Toril, 1.El Toril con Barnechea frente al N° 1660, 2.La Collera con Barnechea frente N°



A

S

[Handwritten signature]

		1712, 3. La Cueva con Barnechea frente N° 1760, 4. El Huaso con Barnechea frente N° 1804
Del Marquez	1.396	Camino del Márquez desde Camino del Fundador hasta Camino del Virrey, Avda. La Dehesa
El Alamo	673	Camino El Huinganal lado N° 3555
El Almendral	1.438	Robles N° 12.509 / El Almendral
El Aro	1.018	Pasaje El Aro entre los pasajes La Quincha y El Toril
El Chin	3.480	1. Camino del Yunque con Camino del Chin N° 13.657.- 2. Camino del Yunque frente al N° 13.580
El Corregidor	1.260	Camino El Corregidor entre Av. El Rodeo y Camino del Ayuntamiento. Camino El Corregidor con Gino Girardi.
El Espino	2.176	El Espino frente al N° 1908 entre El Rodeo y El Gabino
El Gabino	869	1. El Gabino frente N° 13.218 (calle interior) 2. Mª. Izquierdo Phillips esquina Conrado Ríos Gallardo.
El Nogal	700	El Nogal frente N° 1.518 (entrar por El Gabino altura N° 13.100)
El Peral	530	El Peral entre Robles y El Tranque, 1. El Peral frente N° 563, 2. El Peral, lado N° 563, 3. El Peral rotonda frente al N° 815
El Raudal	1.328	El Rebalse frente N° 868 con El Raudal (entrando por El Tranque altura N° 12.000)
Estero Las Rosas	10.481	Camino El Huinganal frente al N° 3555. Acceso por zona de juegos hacia el nororiente, bordeando estero Las Rosas hasta Av. Pie Andino
Fernández Vial	376	Contralmirante Fernández Vial esquina Contralmirante Fernández Vial Interior, Santa Blanca
Fernández Vial Interior	124	Contralmirante Fernández Vial Interior, Contralmirante Fernández Vial, Santa Blanca
La Aguada	2.063	Contralmirante Fernández Vial esquina Camino La Aguada, Santa Blanca
La Arboleda	426	Padre Alfredo Arteaga esquina Mª. Angélica Fernández
La Cueva	1.071	Pasaje La Cueva frente N° 1941 Intersección del pasaje Las Riendas con La Cueva
La Dehesa Vecinal	3.138	Av. La Dehesa / El Tranque
La Quebrada	100	Camino La Quebrada con Camino La Laguna, altura N° 14.387
La Ronda	100	Camino La Ronda frente al N° 2.179, Avda. El Rodeo, Camino Central
Las Codornices	3.650	Las Codornices entre los N° 1571 y 1475. Las Codornices intersección con Los Zorzales
Las Palmeras	2.672	Camino El Huinganal lado N° 3569
Las Rosas	2.736	Las Rosas frente N° 12.897 (entrar por Comandante Malbec altura N° 12.800)
Lo Barnechea frente al N° 1.885	280	LO Barnechea FRENTE AL N° 1.885
Los Alamos	1.555	El Tranque altura N° 12.133 con El Tranque Interior
Los Cactus	587	Calle Interior Los Cactus N°1580 (por Los Cactus altura N° 562)
Los Castaños I	4.282	Calle Los Castaños

Los Castaños II	1.202	Calle Parque Los Castaños frente al N° 1.715
Los Ciruelos	455	Los Ciruelos frente N° 1878 / El Rodeo altura N° 1850
Los Prados	83	Los Prados frente N° 1726, altura Av. El Rodeo N° 13.715
Los Quincheros	704	Intersección Los Quincheros con Camino Nido de Águilas
Lote 50 y 51 Quebrada Los Loros	6.848	Camino La Cumbre, Borde Oriente Quebrada Los Loros
Macrolote 50 C Quebrada Los Loros	5.021	Borde Poniente Quebrada Los Loros desde Camino La Cumbre
Murallón	180	Murallón esquina Raúl Labbé, altura N° 13.526
Nebraska	605	Robles altura N° 13.540 entre Pasajes 4 y 5 (frente multicancha)
Nudo Vial Los Trapenses	9.826	Avda. Los Trapenses esquina José Alcalde Délano
Padre Alfredo Arteaga entre Garrido y Comandante Malbec	103	Padre Alfredo Arteaga entre Garrido y Comandante Malbec
Padre Alfredo Arteaga	5.400	Padre Alfredo Arteaga desde Raúl Labbé hasta Cuatro Vientos
Padre Alfredo Arteaga frente al N° 1.355	13	Padre Alfredo Arteaga frente al N° 1.355
Parque de Las Rosas	33.018	Raúl Labbé N° 14.011
Parque Francisco Bulnes	10.674	Camino La Laguna altura N° 13.675 (frente ex colegio Apoquindo)
Paseo Barnechea	550	Av. Barnechea desde N° 413 (al llegar a Raúl Labbé) hasta N° 1540
Plaza Barnechea	1.902	Intersección de Av. Barnechea con Nido de Águilas 1. Barnechea frente al N° 1602 y al N° 1594. 2. Barnechea entre Comandante Malbec y El Gabino.
Plaza Basel	1.476	Calle Parque esquina Basel, Avda. La Dehesa
Plaza Basel Pie Andino N°2	704	Pie Andino esquina Basel nororiental
Plaza Basilea	1.259	Calle Basilea
Plaza Berna	3.780	Calle Berna frente al N° 4560 esquina Pasaje Berna, Avda. La Dehesa
Plaza Bludenz	1.540	Bludenz frente al N° 4.851
Plaza Camino Del Sendero	1.200	CAMINO DEL SENDERO N° 13.999
Plaza Cinco Norte	300	AL LADO DE CINCO NORTE CASA N° 1.228 DE CERRO 18 NORTE
Plaza Complejo Deportivo	1.941	Circunvalación Norte frente al N° 1236, Cerro 18 Norte
Plaza El Cedro	2.100	Calle San Francisco de Asís con Mons. Escrivá de Balaguer.
Plaza El Mirador Circunvalación Norte	500	al lado de Senda 7 Norte casa N° 1.425 de Cerro 18 Norte
Plaza El Mirador Dos Norte	665	Cerro 18 en Dos Norte con Circunvalación Norte
Plaza El Quillay	1.203	Calle Parque N° 12.650, Avda. La Dehesa
Plaza El Tranque Interior	872	El Rodeo Interior (frente N° 1825)
Plaza Estero El Gabino	3.043	Camino El Chin / Borde Sur Estero El Gabino
Plaza La Costanera	1.113	Camino Turístico esquina Raúl Labbé
Plaza La Cumbre	1.060	Cerro 18 en Senda Siete Sur por Cuatro Oriente.





LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

VAA/MDTI/

Plaza La Dehesa	5.073	Av. La Dehesa con Comandante Malbec y El Tranque (dos por lado oriente y dos por lado poniente de dicha intersección)
Plaza La Doca	785	Calle Parque Sur N° 12.815 esquina Av. Paseo Pie Andino
Plaza La Gavilla	263	Pasaje La Gavilla / El Yunque
Plaza Las Codornices II	1.690	Calle las Codornices esquina Pasaje las Taguas
Plaza Las Taguas	537	Pasaje Las Taguas frente al N° 1.736
Plaza Las Terrazas	789	Parque Sur entre los N° 12.761(5) y el N° 12.761 (7)
Plaza Locarno	1.988	Calle Locarno
Plaza Lomas del Sol	2.927	Calle Parque esquina Avda. La Dehesa
Plaza Los Abedules	2.960	Calle Parque N° 12.700, Av. La Dehesa
Plaza Los Mirtos	1.147	Calle Parque N° 12.610, Avda. La Dehesa
Plaza Lugano	2.249	Calle Lugano
Plaza Mirador Camino de La Aguada	1.200	Camino de La Aguada N° 14.077
Plaza Mirador Camino de La Brisa	1.170	Camino de La Brisa N° 14.501
Plaza Mirador Camino de La Laguna	2.594	Camino de La Laguna N° 14.845
Plaza Mirador Camino del Mirador	4.349	Camino Del Mirador N° 13.101
Plaza Mirador Camino del Sol	2.005	Camino del Sol frente al N° 3.895
Plaza Mirador Cerro 18 Sur	1.000	Al lado del Pasaje Nororiental N° 949 Villa Cerro 18
Plaza Mirador La Poza	12.501	Camino de La Laguna frente N° 15.434 casa 12
Plaza Parque Norte	1.250	Calle Parque esquina calle Parque Norte, Avda. La Dehesa
Plaza Parque Sur	1.154	Calle Parque sur esquina calle Parque, Avda. La Dehesa
Plaza Rio Rotten	511	Calle Rio Rotten
Plaza Rio Sarine	502	Calle Rio Sarine
Plaza Rio Tesino	541	Calle Rio Tesino
Plaza San Marcos	286	Pasaje San Marcos / Pasaje San Lucas
Plaza Villa Cerro 18	630	Avenida Los Quincheros frente Al N° 842
Plazoleta El Rodeo	250	Esquina Padre Alfredo Arteaga con Av. El Rodeo costado poniente
Plazoleta Los Quincheros	181	Los Quincheros frente al N° 1050-D
Portugal	1.025	Camino El Huinganal entre los N° 2896 y 2932. Camino El Huinganal con Gino Girardi.
Puente La Dehesa y Camino San Antonio	8.470	Avda. La Dehesa entre Monseñor Escrivá de Balaguer y Raúl Labbé
Rio Thur	988	Calle Rio Thur
Rotonda Camino de La Colina	28	Camino de La Colina N° 3.398
Rotonda Camino del Altar	20	Camino del Altar frente Al N° 4.501
Rotonda del Virrey	78	Camino del Virrey frente al N° 12.812, Avda. La Dehesa
Rotonda El Rodeo Interior	356	El Rodeo Interior altura N°13730 (rotonda al fondo)
Ruben Barrales	1.300	Rubén Barrales Interior. Entre Comandante Malbec y El Gabino
San Joaquin	396	Pasaje San Joaquín con Pasaje San Andrés (Robles altura N° 13.440)



17

4

[Handwritten signature]

Santa Rosa Iglesia y Plaza	4.317	Raúl Labbé con Av. Lo Barnechea, lado sur y norte
Sendero El Maillín	3.372	Camino El Maillín (sendero desde Calle Camino el Maillín hasta parque Francisco Bulnes)
Suiza	1.678	Calle Av. Pie Andino
Talud Tranque El Rodeo	428	El Rodeo (entre centro médico e investigaciones)
Triangulo Comandante Malbec	137	Rubén Barrales con Comandante Malbec
Bandejones Paseo Pie Andino, lado Laguna Los Patos	3.286	Bandejones Centrales por Av. Paseo Pie Andino esquina Camino de los Lotos
Rotonda fondo de Camino Del Faldeo, sector Camino La Laguna	28	Rotonda al Fondo de Camino El Faldeo
Bandejones centrales en El Tranque Sector Contralmirante Fernández Vial y Felipe Cubillos	100	Bandejones Av. El Tranque entre calle Contralmirante Fernández Vial y Camino Las Liebres
Bandejón central Padre Alfredo Arteaga al llegar a El Gabino	25	Bandejón Central Padre Alfredo Arteaga al llegar a El Gabino
Plaza San Rafael	11.752	Av. EL Tranque altura N°12300
Plaza El Avellano y borde Pedro Jesús Rodríguez	2.845	Calle El Avellano y Borde poniente de Calle Pedro Jesús Rodríguez.
Pasaje peatonal San Enrique	504	Escalera Peatonal entre calle San Enrique y Camino a Farellones.
Plaza San Gallen	1.195	Calle San Gallen
Plaza Lucerna	1.096	Calle Lucerna
Bandejón Central Huinganal (entre calles El Peumo y Camino del Chin)	1.095	Camino Huinganal (Bandejón central y vereda poniente, desde calle El Peumo hasta Calle Camino La Cumbre)
Bandejón Central Bernardo Larrain C (Oriente)	1.853	Av. Bernardo Larrain Cotapos (Bandejón central, desde Av. La Dehesa hacia oriente)
Area Verde Bodega Municipal	229	Av. Padre Alfredo Arteaga N° 1682
Camino Del Ayuntamiento N° 2013	310	Camino del Ayuntamiento N° 2013
Centro Cultural El Tranque	918	Av. EL Tranque altura N°10300
Centro de Esterilizaciones DIMAO	1.569	Cuatro Vientos altura N° 13591
Centro de Formación Complementaria CFC	370	Av. Lo Barnechea esquina Cuatro Vientos
Colegio San Jose	2.386	Av. Raul Labbé N°13989
Consultorio municipal	1.650	Av. El Rodeo N° 13533
COSAM	95	Robles 13.730
Jardín Parvulario Municipal	610	Cuatro Vientos N° 13.789
Jardines Centro Cívico (Registro Civil)	4.100	Cuatro Vientos N° 13.660
Jardines Centro Lector	591	Av. Barnechea N° 1174 con Cuatro Vientos
Jardines Consultorio Dental	600	Av. El Rodeo N° 13533
Jardines Dirección de Educación	1.410	Av. Barnechea con Los Patos
Jardines Pro Emprende	822	Padre Alfredo Arteaga N° 1.141
Centro Cívico Lo Barnechea y Bandejón Central	3.036	El Rodeo N° 12.777 y Bandejón central frente al Edificio Centro Cívico
Plaza Lausana	1.280	Calle Lausana
Bandejón Central Monseñor Adolfo Rodríguez	1.721	Avda. Monseñor Adolfo Rodríguez

TOTAL AREA VERDE TRADICIONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE	350.221	
AREA VERDE SECTOR N° 1 (AGRESTE)	M2	DIRECCIÓN
Área Verde Quebrada El Manantial	8.577	Entre Camino del Sol con Camino del Manantial
Área Verde Quebrada La Laguna	4.800	Camino La Laguna (frente colegio Mayflower)
Parque Quebrada Del Peumo 6	18.299	Desde Pie Andino hasta El Peumo 180 por ambos costado de la Quebrada
Parque Quebrada Del Peumo 3	15.897	Desde El Peumo 180 a Camino Paseo Pie Andino por costado poniente de la Quebrada
Parque Quebrada Del Peumo 4	13.047	Desde Camino El Huinganal (altura 3.745) hasta Camino La Cumbre por costado oriente de la Quebrada
Parque Quebrada Del Peumo 5	8.159	Desde El Peumo 180 a Camino Huinganal (altura 3745) por costado oriente de la Quebrada
TOTAL AREA VERDE AGRESTE AL 30 DE SEPTIEMBRE	68.779	

AREA VERDE SECTOR N° 2 (TRADICIONAL)	M2	DIRECCIÓN
Área Verde Puente Piedra Norponiente y Puente Piedra Sur-poniente	4.875	Por Camino Real frente ingreso Condominio Puente Piedra
Área Verde Quebrada El Guindo	13.026	Av. Punta de Águilas s/n. por camino de Las Ermitas
Área Verde Quebrada Los Chanchos	12.197	Calle Malalhue, Punta de Águila, Camino del Monasterio.
Área Verde Quebrada Los Chanchos III	7.232	Ubicado en la calle Milláncura entre la calle Tralcahue y Millancura,
Área Verde Quebrada Los Chanchos IV	2.897	Camino Punta de Águila Norte desde N°9300 al 9170
Área Verde Quebrada Verde	1.374	Por Camino los Refugios al final de Quebrada Verde
Bandejón Central Camino De Las Ermitas	125	Camino de las Ermitas frente al N° 4286, Av. El Golf de Manquehue, Avda. Los Trapenses
Bandejón Central Camino Real II	7.596	Av. Camino Real entre Pie Andino y Estero El Carrizo hasta Parque Los Monjes.
Bandejón Central El Golf De Manquehue	6.770	Avda. El Golf de Manquehue desde Camino Punta de Águilas hasta Avda. Los Trapenses
Bandejón Central Boulevard Jardín De Los Pájaros	10.916	Boulevard Jardín de los Pájaros Sur y Norte, Avda. Los Trapenses
Bandejón Central Camino Real	10.560	Camino Real altura N° 4585 esquina Camino Punta de Águilas hasta Avda. Los Trapenses
Bandejón Central III Etapa	3.010	Camino Juan Pablo II frente al N° 9650

Camino Juan Pablo II		
Bandejón Central III Etapa Camino Los Bravos	1.155	Paseo Los Bravos frente al N° 370
Bandejón Central La Pradera, Bandejón Camino La Quebrada, Bandejón Camino La Pampa, Bandejón Camino El Ñadis, Bandejón Camino La Pirca, Retazos Circulación vial	2.802	Camino La Pradera con Boulevard Jardín de Los Pájaros Norte.
Bandejón central Los Bravos	1.493	Sector barrio Los Bravos con Camino Juan Pablo II s/n
Bandejón Central Punta De Águilas - Camino Real Sur	1.132	Ubicado en calle Punta de Águilas con Golf de Manquehue
Bandejón Central y Lateral camino Las Hualtatas	1.794	Paseo entre Camino Del Alto Claro y Punta De Águila/ Av. Golf de Manquehue/ Av. Los Trapenses, Bandejón en Camino del Alto Claro altura N° 4014, Camino Real, Av. Los Trapenses.
Bandejón Central y Lateral Camino Punta De Águilas Norte	3.600	Bandejón ubicado en Pta. de Águilas con Camino real
Bandejón Central y Lateral Juan Pablo II	18.850	Av. Juan Pablo II, desde La Huala hacia Piedra Roja camino a Chicureo
Bandejón Central y Lateral Punta de Águilas Norte II	3.158	Camino Punta de Águilas con Golf de Manquehue frente al N° 4243
Bandejón El Arrayán	174	Avenida Refugios Del Arrayán esquina Avenida Paseo Pie Andino
Bandejón Refugios Del Arrayán	500	Refugios Del Arrayán esquina Avenida Pie Andino
Camino de La Ascensión con Camino Punta de Águilas	45	Camino La Ascensión con Camino Punta de Águilas
Derivada Camino El Tucuquere	474	Camino El Tucuquere frente al N° 4006, Camino La Pirca, Boulevard Jardín de los Pájaros Sur, Avda. Los Trapenses.
Derivada Camino La Bandurria	370	Camino La Bandurria frente al N° 3.407, Camino La Pampa, Boulevard Jardín de los Pájaros, Avda. Los Trapenses.
Derivada Camino La Loica	388	Camino La Loica frente al N° 5097, Camino La Quebrada, Boulevard Jardín de los Pájaros Norte, Avda. Los Trapenses
Derivada Camino La Tagua Oriente	583	Camino La Tagua frente al N° 3670, Camino El Ñadis, Boulevard Jardín de los Pájaros Sur, Avda. Los Trapenses.
Derivada Camino La Tagua Poniente	529	Camino La Tagua frente al N° 3620, Camino El Ñadis, Boulevard Jardín de los Pájaros Sur, Avda. Los Trapenses
Derivada El Queltehue	598	Camino El Queltehue frente al N° 4821, Camino La Pradera, Boulevard Jardín de los Pájaros Norte, Avda. Los Trapenses
El Arrayán	2.200	Pastor Fernández altura N° 16.735 con Camino El Bajo
Esquina Condominio La Huala	35	La Huala con Pie Andino
Las Higueras	212	Camino El Cajón altura N° 20.007 con Camino La Higuera



Los Cóndores	569	Camino El Alto N° 17426 frente Pje. Madreselva
Los Pimientos	1.400	Pastor Fernández altura N° 16.430 con Camino El Cajón
Nudo Vial Los Bravos	1.512	Paseo Los Bravos con Camino Juan Pablo II
Parque Estero del Arrayán	13.540	Final Camino del Refugio
Parque Estero El Carrizo	24.479	Primer tramo desde Camino Real altura N° 3663 hasta Padre Ted Huard altura N° 3812.-Segundo tramo desde Padre Ted Huard frente al N° 4148 hasta Avda. El Golf de Manquehue. Tercer tramo desde El Golf de Manquehue hasta camino Real altura N° 4673, borde estero.
Parque Estero Las Hualtatas	53.802	Tramo I.: Av. El Parque desde Pedro Lira Urquieta hasta Avda. Los Trapenses Sec. JJ VV. Los Trapenses. Comprende 33.030m2 Tramo II.: Boulevard Jardín de los Pájaros Sur desde frente al N° 4667 hasta Camino Real, Avda. Los Trapenses. Acceso interior Sur de Santuario del Valle.-Comprende 11.123m2 .Tramo III.: Orilla del Estero Las Hualtatas desde Av. Los Trapenses N° 4802 hasta Boulevard Los Pájaros.- Comprende 7.477m2. Tramo IV.: Orilla del Estero Las Hualtatas, desde Boulevard de los Pájaros hasta Av. Paseo Pie Andino.- Comprende 11.123m2.
Parque Golf de Manquehue	9.753	Av. Golf de Manquehue frente al N° 9225
Parque Jardín Los Pájaros	17.208	Boulevard Jardín de los Pájaros desde el N° 4658 hasta N° 4642 y desde el N° 4624 hasta N° 4610, Avda. Los Trapenses
Parque Los Monjes	10.131	Av. El Golf de Manquehue altura 9750, a orillas del Estero El Carrizo / calle El Carrizo/ Av. El Parque.
Parque Nocedal	9.499	Av. El Golf de Manquehue altura N° 9755, intersección de los esteros El Carrizo y Las Hualtatas. Av. Los Trapenses.
Paseo y Bandejón del Alto Claro	1.794	Ubicada entre Camino de la Oliva y calle Punta de Águilas
Paseo de La Ascensión	1.457	Camino de la Ascensión altura N° 9368, Camino del Monasterio, Camino Real, Avda. Los Trapenses
Paseo del Monasterio	2.149	Camino del Monasterio altura N° 9488, Camino Real, Avda. Los Trapenses
Pastor Fernández	2.443	Pastor Fernández altura N° 15.765 al lado de La Puntilla
Plaza Camino El Pequén	1.083	Camino El Pequén frente al N° 4145, Camino La Pirca, Boulevard Jardín de los Pájaros Sur, Avda. Los Trapenses.



[Handwritten signature]

Plaza Camino El Pidén	1.454	Camino El Pidén frente al N° 3741, Camino El Ñadis, Boulevard Jardín de los Pájaros Sur, Avda. Los Trapenses.
Plaza Camino Real I	2.527	Ubicada en Calle Camino Real frente al N° 4696 sector Parque Los Monjes
Plaza Camino Real II	488	Ubicada en Calle Camino Real frente al N° 4701 sector Parque Los Monjes
Plaza Camino Real III	1.570	Ubicada en Calle Camino Real frente al N° 4701 sector Parque Los Monjes
Plaza Copahue	594	Ubicado en sector de Gran Vista con Golf de Manquehue
Plaza del Cantar	2.772	Plaza del Cantar frente al N° 4152, Padre Ted Huard, Camino Real, Avda. Los Trapenses.
Plaza del Carrizal	3.900	Plaza del Carrizal frente al N° 4096, Camino Real, Avda. Los Trapenses
Plaza Del Claustro	2.639	Plaza del Claustro frente N° 4010, Padre Ted Huard, Camino Real, Avda. Los Trapenses.
Plaza del Corral	3.397	Camino del Corral frente al N° 4027 con calle Plaza del Corral, Avda. El Parque. Avda. Los Trapenses.
Plaza del Misionero	4.031	Camino del Misionero frente al N° 9431, Camino Real, Avda. Los Trapenses
Plaza del Remanso	2.864	Calle Plaza del Remanso con Camino del Monasterio frente al N° 9380, Camino Real, Avda. Los Trapenses
Plaza del Retiro	2.469	Plaza Del Retiro frente N° 3807, Camino Real, Av. Los Trapenses.
Plaza El Sembrador	969	Plaza El Sembrador, Camino Los Pastores altura N° 4.500, Avda. Los Trapenses.
Plaza El Tranque	2.099	Plaza calle El Tranque con Padre Ted Huard N° 4532, Avda. Golf de Manquehue, Avda. Los Trapenses.
Plaza Golondrina	2.092	Camino La Golondrina frente al N° 5103, Camino La Quebrada, Boulevard Jardín de los Pájaros Norte, Avda. Los Trapenses
Plaza Gran Vista Mirador	3.571	Ubicado En sector gran vista entre calle Manquecura y calle Gran vista
Plaza Juan Pablo II	9.802	Camino Juan Pablo II alt. N° 9798 (costado norte)
Plaza La Huala Norte, La Huala Sur, Borde Norte Y Borde Sur Estero La Huala	5.868	Camino La Huala con Avda. Paseo Pie Andino esquina nororiental, Avda. Los Trapenses. Camino Real con Av. Paseo Pie Andino esquina Sur Oriente, Av. Los Trapenses.
Plaza La Loma	1.315	Camino Las Ermitas lado N° 4387, El Golf de Manquehue, Avda. Los Trapenses
Plaza Quebrada Sur	2.213	Camino del Monasterio frente N° 9310 esquina camino Punta de Águila vereda sur, Camino Real, Avda. Los Trapenses

Plaza Las Canteras	2.657	Las Canteras frente al N° 9936, Camino Los Pastores, Pedro Lira Urquieta, Avda. Los Trapenses.
Plaza Las Pesebreras	3.364	Plaza Las Pesebreras con Padre Ted Huard altura 4356, Avda. El Golf de Manquehue, Avda. Los Trapenses.
Plaza Mirador Punta de Águilas	559	Av. Punta de Águilas con Camino Real costado nororiente del colegio Everest
Plaza Pastor Fernández	681	Pastor Fernández altura N° 17.300 con Camino San Alfonso
Plaza Piuquén	2.152	Camino El Piuquén frente al N° 3565, Camino La Pampa, Boulevard Jardín de los Pájaros Norte, Avda. Los Trapenses
Plaza Quebrada Norte	2.381	Camino del Monasterio frente N° 9310 esquina camino Punta de Águila vereda norte, Camino Real, Avda. Los Trapenses
Plaza Treile	1.217	Camino El Treile frente al N° 4655, Camino La Pradera, Boulevard Jardín de los Pájaros Norte, Avda. Los Trapenses
Punta Diamantes Los Refugios	150	Camino Refugios del Arrayan frente N° 15120
Retazo Los Refugios Del Arrayán (Esquina Camino El Estero)	170	Camino El Estero frente N° 16910
Rotonda Pastor Fernández	125	PASTOR FERNÁNDEZ FRENTE N° 17.300
Rotonda y Acceso Boulevard Jardín de Los Pájaros	2.833	Boulevard Jardín de los Pájaros frente al N° 4662, Avda. Los Trapenses
Rotondas Paseo Del Santuario	32	Boulevard jardín de los pájaros frente N° 4662, N° 4608
San Francisco del Estero	337	1. Camino El Cajón esquina San Francisco del Estero. 2. Al Final de San Francisco del Estero (Camino El Cajón altura N° 18750)
Rotondas en El Queltehue, La Loica Norte, La Loica Sur, La Loica Oriente, La Bandurria, La Tagua, El Tucuguere Poniente, El Tucuguere Oriente	96	Camino El Tucuguere N°4031, Camino L Tagua N°3641, Camino La Loica N°5011, Camino La Bandurria N° 3419
Vera Román	560	Pastor Fernández Interior frente al N° 15.686, al costado de la ribera sur del río Mapocho a la misma altura.
Veredón Costado Mirador Punta de Águilas	201	Ubicado en calle Punta de Águilas (alt.N°4301) con Golf de Manquehue
Veredón entre solera y vereda Punta de Águilas	377	Ubicado en calle Punta de Águilas (alt.N°4570) con Golf de Manquehue
Bandejón central Punta de Águilas	1.232	Camino Punta de Águilas frente al N° 4523
Borde Camino Real (ciclo vía)	6.655	Camino Real borde poniente (tranque los trapenses)
Pasaje Camino Las Ermitas	868	Entre Camino de Las Ermitas y Camino del Misionero
Pasaje peatonal El Arrayán (escalera cristo)	504	Pasaje peatonal, escalera desde calle Camino El Cajón y calle Camino El Alto

Los Mansos	2.427	Avda. Paseo Los Bravos 5525
Total área verde Tradicional al 30 de Septiembre	357.701	
AREA VERDE SECTOR N° 2 (AGRESTE)	M2	DIRECCIÓN
Área Verde Quebrada La Carbonera	20.289	Av. Golf de Manquehue s/n, Punta de Águila, Av. Los Trapenses.
Área verde Quebrada Pie Andino	28.373	Av. Juan Pablo II s/n, Camino a Chicureo, Av. Pie Andino, Camino Real.
Área verde Quebrada Pircas Viejas	18.667	Av. Juan Pablo II s/n / Camino Piedra Roja sector Barrio Los Bravos
Total área verde Agreste al 30 de Septiembre.	67.329	

AREA VERDE SECTOR N° 3 (TRADICIONAL)	M2	DIRECCIÓN
4 Retazos Viales	643	1.- Aguas Claras frente al N° 998-6 con Cerro Aguas Blancas. 2.- Aguas Claras con Cerro Agua Blanca frente al N° 10.421, 3.- Aguas Claras con Cerro de la Cruz, 4.- Cerro Aguas Blancas con Cerro de la Cruz
Acceso Exterior Paseo Del Santuario, Bandedón Central, Acceso Interior y Paseo El Santuario	2.500	Paseo Santuario, Av. Paseo Pie Andino, Av. Los Trapenses
Área Verde Bandedón N° 1	20	Pedro Lira Urquieta frente al N° 10.800
Área Verde Bandedón N° 10	144	Panorámica Sur frente al N° 10.540
Área Verde Bandedón N° 11	144	Panorámica Sur frente al N° 10.485
Área Verde Bandedón N° 12	74	Paseo de Los Novicios frente al N° 4.086
Área Verde Bandedón N° 13	222	Paseo de Los Novicios frente al N° 4.050
Área Verde Bandedón N° 14	89	Paseo de Alcalá con Paseo del Cid
Área Verde Bandedón N° 15	84	Paseo del Cid frente al N° 3.998
Área Verde Bandedón N° 16	84	Paseo del Cid frente al N° 4.009
Área Verde Bandedón N° 17	84	Paseo del Cid frente al N° 4.437
Área Verde Bandedón N° 19	84	Paseo del Cid frente al N° 4.242
Área Verde Bandedón N° 2	43	El Ángelus frente al N° 3.845
Área Verde Bandedón N° 3	83	Paseo de Alcalá frente al N° 10.830
Área Verde Bandedón N° 5	124	Los Juglares frente al N° 3.979
Área Verde Bandedón N° 7	120	Los Juglares frente al N° 4.041
Área Verde Bandedón N° 9	26	Panorámica Sur frente al N° 10.820
Área Verde Bandedón N° 8	124	Los Juglares frente al N° 4.053
Área Verde Calle Emaús S/N	3.263	Calle Emaús S/N



A

2

[Handwritten signature]

Área Verde La Torre	171	Pedro Lira Urquieta con Los Monseñores, Bernardo Larrain, Avda. La Dehesa
Área Verde Las Huallatas N° 11A /N° 12A	1.453	Camino Las Huallatas N° 5.075
Área Verde Puerta del Valle	1.000	Monseñor Escrivá de Balaguer entre Av. La Dehesa y David Bengurión
Área Verde Rotonda N° 20	88	Paseo del Cid frente al N° 4.298
Área Verde Rotonda N° 6	44	Paseo del Cid frente al N° 4.298
Área Verde Valle Cordillera	330	Valle Cordillera lado oriente, esquina Valle Paraíso, Avda. Los Trapenses
Áreas Verdes Sector Viviendas Ermitas II	6.475	1. San José de la Sierra, 2.Nazareth, 3.Betania, 4.Jericó, 5.Emaus Oriente con Emaús frente N° 233. 6. Paseo La Ermita de San Antonio con Emaús Oriente. 7. M. E. de Balaguer con Emaús Oriente.
Áreas Verdes Sector Viviendas Ermitas III	2.762	Monseñor Escrivá de Balaguer, jardines exteriores de viviendas
Áreas Verdes Viviendas Bicentenario	1.835	M. E. de Balaguer Norte desde Getsemani hasta ermita san Antonio
Bandejón Central Nueva La Dehesa	256	Calle Nueva la dehesa
Band. Cent. y Rotonda / La Dehesa / Pitreño	2.739	Bandejón Central Av. La Dehesa entre las calles Bernardo Larrain y calle La Ciénaga
Bandejón Acceso Panorámica Oriente	131	Av. Panorámica frente al N° 11,650, esquina Bernardo Larrain.
Bandejón Acceso Panorámica Poniente	170	Av. Panorámica frente al N° 11,409, esquina Bernardo Larrain
Bandejón Caletera Jose Alcalde Délano	783	Av. Jose Alcalde Délano poniente entre las calles Cerro La Campana y Av. Manquehue Oriente
Bandejón Central Avda. Los Trapenses	13.184	Avda. Los Trapenses desde Valle Apacible hasta Boulevard Jardín de los Pájaros
Bandejón Central El Huique	87	Calle El Huique entre las calles Los Queltehues
Bandejón Central El Mirador de la Dehesa	183	Calle La Ciénaga esquina Av. La Dehesa
Bandejón Central Jose Alcalde Délano II	300	Av. Jose Alcalde Délano entre Av. Manquehue Oriente y calle Portal de La Aguada
Bandejón Central Pie Andino/ Monte Tabor	1.650	Av. Pie Andino altura 5880 frente a colegio Monte Tabor.
Bandejón Central Santa Teresa	225	Bandejón Central Av. Sta. Teresa hasta inicio Jose Alcalde Délano
Bandejón de Alcalá y Acceso Paseo de Alcalá	254	Dos bandejones de 15m2, Paseo del Alcalá frente al N° 10.966 y frente al N° 11.037, Bernardo Larrain, Avda. La Dehesa. Dos bandejones de 239m2, en Paseo de Alcalá lado oriente y poniente de Bernardo Larrain, Av. La Dehesa
Bandejón El Arreo	186	El Arreo desde el N° 2769 hasta el N° 2698, Santa Blanca, José Alcalde Délano
Bandejón El Roquerío	281	El Roquerío desde el N° 2168 hasta el N° 2076, Avda. Parque las Pataguas, José



		Alcalde Délano
Bandejón Jose Alcalde Délano	2.130	José Alcalde Délano frente a Manquehue Oriente hasta Manuel Guzmán Maturana.
Bandejón La Loma	12	La Loma esquina Yervas Buenas, Pedro Lira Urquieta, Bernardo Larrain, Avda. La Dehesa
Bandejón La Represa	2.238	La Represa altura 4998, Avda. Los Trapenses.
Bandejón Lateral Camino a Farellones	629	Camino a Farellones frente al N° 14.432.
Bandejón Los Peñascos	257	Los Peñascos desde el N° 2297 hasta el N° 2448, Santa Blanca, José Alcalde Délano
Bandejón Los Peumos	600	Calle los Peumos frente al N°10200, casa 26
Bandejón Los Sauzales	206	Los Sauzales altura N° 2419 esquina El Pelero hasta Los Sauzales altura N° 2295 esquina El Overo, Santa Blanca, Avda. José Alcalde Délano
Bandejón Paseo de los Novicios	140	Bandejón Paseo de los Novicios Frente al 3990
Bandejón Pedro Lira Urquieta	372	Pedro Lira Urquieta desde Bernardo Larrain hasta Pedro Lira Urquieta N° 11.634, Avda. La Dehesa
Bandejón Santa Blanca	1.137	Santa Blanca desde el N° 2073 hasta el N° 2599 con Los Sauzales, José Alcalde Délano
Bandejón Valle Paraíso	82	Valle Paraíso esquina Avda. Los Trapenses, José Alcalde Délano
Bandejones Bernardo Larrain	196	Bernardo Larrain desde el N° 11.462 hasta el N° 11.531.
Bandejones Centrales Av. Las Condes	1.170	Bandejones Centrales de Av. Las Condes desde Camino San Antonio hasta San Jose de la Sierra.
Bandejones centrales calle la grulla	65	Calle La Grulla entre las calles Los Queltehues y Av. Los Halcones
Bandejones Los Cipreses	228	Pedro Lira Urquieta desde N° 11.516 hasta el N° 11.430, Bernardo Larrain, Avda. La Dehesa
Bandejones Panorámica	68	Avda. Panorámica desde el N° 10.941 hasta Los Monseñores, Bernardo Larrain, Avda. La Dehesa
Bandejones Yervas Buenas	110	Yervas Buenas con Pedro Lira Urquieta, Bernardo Larrain, Avda. La Dehesa
Borde Estero Valle Cordillera	1.607	Valle Cordillera desde fin de calle hasta Valle Cordillera frente al N° 3318, Avda. Los Trapenses
Brunellesco I	2.345	Av. Las Condes entre La Cabaña y Eleodoro Guerra
Brunellesco II	2.800	Florenia entre Torino y Verona (Av. Las Condes altura N° 12.821)
Camino Del Oficio	4.600	Camino del Oficio desde Avda. Parque las Pataguas hasta Camino El Oficio frente al N° 2988, Avda. Parque las



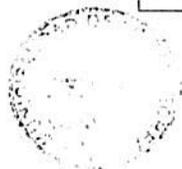
f

g

h

		Pataguas, Avda. Los Trapenses
Camino La Represa con Camino Las Hualtatas	29	Camino La Represa esquina Las Hualtatas.
Cumbre Los Nogales / Jardines Exteriores	441	Av. La Dehesa N° 4.526 con Paseo del Sena
El Faldeo	673	Calle El Faldeo
El Herrero I	450	Camino La Fragua frente al N° 2253 esquina Camino del Herrero, José Alcalde Délano
El Herrero II	550	Camino del Herrero desde el N° 2.523 hasta N° 2.419, José Alcalde Délano
El Mirador	373	La Ciénaga lado N° 12.399, Avda. La Dehesa
El Mirador de la Dehesa	1.125	Av. El Mirador esquina La Siembra
EL Molino	1.067	Bernardo Larraín con Avda. Panorámica
El Trueno	700	El Sol entre Las Estrellas y El Trueno.
El Viento	887	El Viento con Las Estrellas
Farellones Norte	2.560	Farellones Norte entre Av. Las Condes y El Sauce
Francisco de Asís	373	Av. Las Condes con Francisco de Asís, lado nororiente
Jardín Centro Comercial	806	Avenida Las Condes esquina Las Brumas
Jardines Ermita II	2.024	Quinchamáli Oriente N° 14.069 entre Galilea y M. E. de Balaguer
La Fragua	225	Camino La Fragua desde N° 2071 hasta Av. José Alcalde Délano
La Greda	700	Calle La Greda frente al N° 3224, Bernardo Larraín, Avda. La Dehesa
La Tormenta	1.500	La Tormenta con Los Cometas
Las Estrellas	558	Las Estrellas entre Las Brumas y La Niebla.
Las Hualtatas N° 9A / N° 10A	1.468	Camino Las Hualtatas N° 4.901
Los Litres N° 5	4.740	Av. Los Litres altura N° 800 (costado estero)
Los Litres N° 6	2.724	Av. Los Litres alt. N° 1000 (costado norte)
Los Litres N° 9	922	Av. Los Litres alt. N° 1200 (costado estero)
Los Litres N° 10	1.300	Av. Los Litres alt. N° 1200 (costado estero)
Mons. Escrivá De Balaguer entre La Tormenta y Los Cometas	844	Monseñor Escrivá De Balaguer entre La Tormenta y Los Cometas
Nudo Vial Los Trapenses	2.593	Avda. Los Trapenses esquina José Alcalde Délano
Parque Bicentenario	12.608	M. E. de Balaguer Norte desde Getsemani hasta ermita san Antonio
Parque Ermita I	22.000	1. Monseñor Escrivá de Balaguer Norte desde multicancha hasta Quinchamáli Oriente. 2. Galilea. 3. Río Jordán. 4. Cafarnaúm. 5. Quinchamáli Oriente. Todas con Paseo Ermita de San Antonio, con Quinchamáli y M. E. de Balaguer.

Parque Ermita II	17.204	1. M. E. de Balaguer Norte desde Quinchamali oriente hasta San José de la Sierra. M. E. de Balaguer / Emaús Oriente / Quinchamali Oriente / M. E. de Balaguer Norte.
Parque Ermita III	20.115	Monseñor Escrivá de Balaguer, San José de La Sierra y Avenida Costanera Sur. (En total 3 Áreas Verdes).
Parque Estero El Guindo	6.094	Cerro La Cruz con Aguas Claras. Cerro de la Cruz con Av. Valle del Monasterio hasta Paseo del Monasterio, por ambos lados poniente y oriente
Parque Estero Las Hualtatas	8.159	Tramo V, VI.: Orilla del Estero Las Hualtatas, desde costado del colegio Monte Tabor, los pies de Río Baker N° 5893 hasta los pies de Río Baker N° 5935., Comprende 6.224m2. Tramo VII.: A orillas del Estero Las Hualtatas / Av. Los Trapenses, detrás del Centro Comercial Los Trapenses, Comprende 1.935m2.
Parque Las Pataguas	26.385	Avda. Parque las Pataguas desde Av. Los Trapenses hasta Avda. Parque las Pataguas con Las Compuertas y sector detrás de Iglesia.
Parque Los Litres	12.057	Av. Los Litres altura N° 400 al 1000(desde Pie Andino, por ambos costados)
Parque Los Peumos I	13.329	Calle Los Peumos con Avda. Las Hualtatas
Paseo Del Monasterio	12.797	Av. Valle del Monasterio desde lado del N° 269 hasta lado del N° 2331, José Alcalde Délano.
Paseo del Sena	1.172	Calle Paseo del Sena esquina calle Paseo del Loira
Paseo Peatonal	763	Entre Cerro Pan de Azúcar al lado del N° 10.434 y Cerro Aguas Blancas al lado del N° 10.433
Plaza Calle Puente	4.194	Calle El Puente
Plaza Central	1.512	Paseo del Sena con Paseo del Loira
Plaza Cerro Alto	4.000	Camino Cerro Alto con Valle del Monasterio, Av. Los Trapenses, Jose Alcalde Délano
Plaza Cerro La Campana	1.548	Cerro La Campana entre Cerro Aguas Blancas y Av. José Alcalde Délano
Plaza Ciénaga	499	Calle El Mirador con calle La Ciénaga lado N° 12.390, Avda. La Dehesa
Plaza de Juegos	686	Paseo del Rodano esquina Paseo del Sena, Avda. La Dehesa
Plaza de las Esculturas	3.788	Av. Manquehue Oriente entre Cerro Aguas Blancas y Cerro Blanco y Sendero del Cerro Blanco
Plaza de las Rosas	1.996	Av. Manquehue Oriente con cerro Pan de Azúcar esquina sur-oriente
Plaza de los Niños	2.969	Aguas Claras frente al N° 651



J *9*



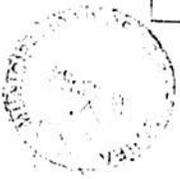
LoBarnechea

NATURAMENTE LO MEJOR

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

VAA/MDTI/

Plaza El Cerro	973	Av. La Dehesa altura N° 4.400 entre las calles La Quebrada y El Cerro
Plaza El Convento	544	Camino Las Hualtatas altura N° 5200, La Represa, Avda. Los Trapenses.
Plaza El Esfuerzo	548	Población Juan Pablo II
Plaza El Nosedal	3.028	Av. La Dehesa esquina La Ciénaga(costado sur poniente)
Plaza El Rincón	4.721	Calle El Rincón
Plaza El Tilo	2.523	Av. La dehesa (costado poniente)entre Bernardo Larrain y La Ciénaga
Plaza El Valle	1.524	Calle El Valle N° 2.025
Plaza La Capilla	486	Camino Las Hualtatas altura N° 5200. La Represa, Avda. Los Trapenses.
Plaza La Quebrada	1.196	Av. La Dehesa altura N° 4.400 entre las calles La Quebrada y El Llano
Plaza La Reserva La Dehesa I	509	Ubicada al final de la calle Nueva La Dehesa
Plaza La Reserva La Dehesa II	506	Ubicada al final de la calle Nueva La Dehesa
Plaza La Trapa	1.774	La Represa altura N° 4999, Sector Los Trapenses
Plaza Las Vertientes	2.481	Cerro Agua Blanca con Aguas Claras
Plaza Las Hualtatas	1.256	Camino Las Hualtatas altura N° 5200, La Represa, Avda. Los Trapenses.
Plaza Los Agapantos	1.143	Caletera Pie Andino altura N° 5881, Avda. Pie Andino, Avda. Los Trapenses.
Plaza Los Bellotos	1.248	Puerta de Hierro con Puerta de Hierro Oriente, Pedro Lira Urquieta, Sector Los Trapenses
Plaza Los Cardos	2.924	Calle Plaza Los Cardos, Camino Los Cazadores altura N° 4325. Sector Los Trapenses
Plaza Los Espinos	1.902	Calle Plaza Los Espinos. Camino Los Cazadores altura 4707 Sector Los Trapenses.
Plaza Los Frailes	4.895	Las Hualtatas N° 5001 interior
Plaza Los Jazmines	1.241	Aguas Claras con Cerro Aguas Blancas
Plaza Los Lupinos	883	Av. Pie Andino altura 5881, con caletera pie andino.
Plaza Los Peumos II	2.867	Av. Parque Golf 6-A-B, entre las calles Los Peumos y Las Hualtatas
Plaza Los Quillayes	1.617	Calle Plaza Los Quillayes, Camino Los Cazadores altura N° 4549. Sector Los Trapenses
Plaza Los Valles	2.416	Valle Paraiso esquina Valle Cordillera, Avda. Los Trapenses, José Alcalde Délano
Plaza Parque Las Hualtatas	4.897	Av. Pie Andino, lado nororiente puente Pie Andino, Av. Los Trapenses
Plaza Puerta De Hierro y Bandejón Central Puerta De Hierro	2.881	Pedro Lira Urquieta frente N° 10.160 esquina Puerta del Hierro, Sector Los Trapenses
Plaza Puertas de la Abadía	1.444	La Represa altura N° 4998, Sector Los Trapenses



1

9

1

Plaza Santa Juana	1.727	Av. Parque Golf N° 10.401
Plaza Teresa Vial I	1.989	Teresa Vial frente al N° 4 575
Plaza Teresa Vial II	827	Teresa Vial frente al N° 4.475
Plaza Valle Apacible	614	Valle Apacible esquina Valle Cordillera, Avda. Los Trapenses, José Alcalde Délano
Portezuelo	369	Camino Sor Teresa de Los Andes con Gran Vía, José Alcalde Délano
Punta Diamantes Camino a Farellones	202	Av. Las Condes esquina Camino A Farellones
Rodano	180	Paseo del Rodano esquina calle Bretaña
Rotonda Central y Lateral Paseo Pie Andino	30.427	Av. Paseo Pie Andino (Bandejón Central y Costados Laterales) desde puente Estero Las Hualtatas hasta Camino Real.
Rotonda Padre Jose Kenttenich	3.316	Av. Pie Andino, Av. Los Trapenses
San Enrique	2.693	Av. Las Condes N° 14.970 esquina norponiente
Sauce I	7.543	M. E. de Balaguer entre N° 14.243 al 14.047 (M. E. de Balaguer con Farellones Norte)
Sauce II	445	Farellones Norte entre El Sauce y M. E. de Balaguer
Sauce III	195	El Sauce frente al N° 14.237
Sierra Bella	1.802	Cerro Sierra Bella con rotonda Sierra Bella, Avda. La Dehesa.
Talud Los Trapenses	3.229	Avda. Los Trapenses desde el N° 3183 esquina Valle Paraiso hasta Av. Los Trapenses altura N° 2533
Teresa Vial	701	Teresa Vial esquina Bernardo Larrain
Triangulo Carlos Montes	153	Avda. Panorámica frente al N° 11.929 esquina Carlos Montes, Bernardo Larrain
Triangulo De La Mancha	172	Paseo del Alcalá N° 11.874 con Paseo de La Mancha, Bernardo Larrain, Avda. La Dehesa
Triangulo Isla	85	Frente a Camino de La Aguada frente al N° 10.403
Triangulo Los Monseñores	53	Los Monseñores con Bernardo Larrain frente al N° 11.244, Avda. La Dehesa
Triangulo Los Queltehues	90	Pedro Lira Urquieta esquina Los Queltehues frente al N° 11.392, Bernardo Larrain, Avda. La Dehesa
Triangulo Maria Olavarrieta	125	María Olavarrieta con Paseo de Alcalá, Bernardo Larrain, Avda. La Dehesa
Triangulo Valle Apacible	33	Valle Apacible esquina Valle Elocuente frente al N° 3415, Avda. Los Trapenses, José Alcalde Délano
Los Litres N° 11	1.189	Av. Los Litres (costado norte altura N° 1200 al 1400)
Los Litres N° 12	2.140	Av. Los Litres (costado norte altura N° 1400 al 1600)
Los Litres N° 13	596	Av. Los Litres (costado norte altura N° 1600)
Los Litres N° 14	2.147	Av. Los Litres (costado norte alt.N° 1600 al 1800)



Los Litres N° 16	310	Av. Los Litres (costado norte altura N° 1800)
Los Litres N° 17	251	Av. Los Litres (costado norte altura N° 1801)
Parque Del Oficio	7.492	Camino del Oficio N° 2985
Consistorial	1.252	Av. Las Condes N° 14.891
Instituto de Estados Americanos	1.157	Quinchamali Oriente N° 259
TOTAL AREA VERDE TRADICIONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE	392.972	
AREA VERDE SECTOR N° 3 (AGRESTE)	M2	DIRECCIÓN
Área Verde Quebrada El Peñón	3.431	Camino Central N° 2400 (área escalera hacia cerro)
TOTAL AREA VERDE AGRESTE AL 30 DE SEPTIEMBRE	3.431	

ACLARACIÓN 20:

Reemplácese el primer párrafo del Punto N°3.2.3 de las Bases Técnicas "Equipo de Jardinería y Aseo" por el siguiente:

Este Equipo estará compuesto por 12 jardineros, de los cuales uno (1) será además el jefe de equipo, quien cumplirá a su vez las labores de jardinería habituales.

ACLARACIÓN 21:

Reemplazase la letra d) del N° 16 de las Bases Administrativas por el siguiente texto:

- c) El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Ricardo Cuevas Carrasco, o quien le subrogue.

ACLARACIÓN 22:

Déjese sin efecto el Anexo 6 "Remuneración del Personal", debiendo los proponentes ofertar en su reemplazo en el Anexo N° 6 "Remuneración del Personal MODIFICADO", el cual se adjunta.

RESPUESTAS:

Pregunta 1: Favor subir los anexos en formato word para poder ser llenados.

Respuesta: Se encuentran disponibles en formato word los anexos editables

Pregunta 2: La experiencia de los socios es considerada como experiencia de la empresa?



Respuesta: La experiencia que se debe acreditar debe ser exclusivamente del proponente que presenta la oferta

Pregunta 3: indicar monto anual de consumo de agua por sector, si bien en las bases se indica la cantidad de metros cúbicos, requerimos el valor en pesos chilenos?

Respuesta: Remítase a aclaración N°1.

Pregunta 4: Favor subir plano indicando sectores, plano mostrado en visita a terreno

Respuesta: Se encuentra disponible en el portal

Pregunta 5: 1.- ¿CUAL ES EL MONTO MENSUAL, DISPONIBLE PARA REALIZAR ESTOS TRABAJOS?

Respuesta: No se informara, cada oferente deberá ofertar de acuerdo a sus propias estimaciones considerando sus costos y utilidades esperadas

Pregunta 6: 2.- ¿Quien asume el costo del vertedero?

Respuesta: Será de costo del contratista.

Pregunta 7: 3.- ¿La boleta de garantía por la totalidad del contrato, se puede reemplazar anualmente descontando el año ya realizado?

Respuesta: Si, según lo establecido en el párrafo 6 del punto 8.2 de las Bases Administrativas.

Pregunta 8: 4.- ¿La boleta de garantía por el cumplimiento del contrato, se puede reemplazar por una póliza de iguales características?

Respuesta: Si. Remítase al párrafo tercero del N° 8.2 de las bases Administrativas.

Pregunta 9: Favor indicar cantidad de persona que presta el servicio actualmente por sector?

Respuesta: "Sector 1" 89 personas, "Sector 2" 105 personas y "Sector 3" 105 personas, según último pago acreditado

Pregunta 10: En BA pto 6.4 Sueldo del Trabajador, el municipio indica que el oferente que indique sueldo menor a \$330.000 no será evaluado, se solicita que el municipio diga si se refiere a sueldo base, sueldo imponible o sueldo líquido?

Respuesta: Remítase al Punto 6.4 de las Bases Administrativas y a lo establecido en la nota 2 del Anexo 6 "Remuneraciones Modificado"

Pregunta 11: Se solicita adjuntar plano ofrecido en Punto 1 de Bases Administrativas

Respuesta: Se encuentra publicado



Pregunta 12: El anexo n°12 Carta Gantt, puede ser modificada o se debe subir la misma al portal según BA 4 Antecedentes para incluir en la oferta pto 4.2.3

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 2. El Anexo N° 12 es referencial y puede ser modificado.

Pregunta 13: Se indico en visita a terreno que el servicio se iniciaba el 2 de enero 2017, de ser así no se podría llegar con todo el equipamiento solicitado por el municipio, favor indicar fecha real de inicio de los servicios?

Respuesta: Remítase a la aclaración N°3.

Pregunta 14: El municipio dará 60 días de marcha blanca?

Respuesta: Remítase a la aclaración N°3 Inicio de Servicio

Pregunta 15: 1).- Los antecedentes a presentar corresponden solo a los solicitados en punto 4 de Bases Administrativas? 2).- El oferente debe presentar y suscribir los anexos 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15? o son sólo informativos?

Respuesta: 1) Si. 2) Dicho Anexos son informativos, por lo tanto no deben ser suscritos. Asimismo, remítase a la Aclaración N°2.

Pregunta 16: El oferente debe entregar el mismo Anexo N°12 entregado por Bases de Licitación suscrito?, Puede el oferente modificar la carta gantt de dicho anexo? esencial.

Respuesta: Remítase a la respuedsta de la pregunta N° 12.

Pregunta 17: Se debe presentar un Anexo 4, 4A y 4B, por cada línea a ofertar (siendo 12 anexos en total para el oferente que desee participar en las tres líneas) o alternativamente presentar 3 anexos introduciendo las modificaciones necesarias para las tres líneas lo que implica la modificación del formato.

Respuesta: Se debe presentar un anexo por cada línea o sector a ofertar, además, según lo establecido en el primer párrafo del punto 15 de las Bases Administrativas "Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad. Cualque modificación, enmienda o agregado quedará fuera de bases"

Pregunta 18: Visitando la comuna se pudo observar que todos los bandejones de camino real, Golf de Manquehue y en algunos parques existe un sistema de riego con plansas sistema eficiente en ahorro de agua, pero ineficiente en la cobertura de riego este sistema es lo que el municipio llama áreas con riego incorporado?.

Respuesta: No, áreas con riego incorporado son áreas con riego tecnificado

Pregunta 19: Las plansas observadas son del municipio (Sistema de riego) o las instalo el actual contratista?

Respuesta: No, son instalaciones provisorias del actual contratista.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Pregunta 20: Se riega con sistema de plansa porque existiría baja presión de agua?

Respuesta: No, este riego no responde a una baja presión.

Pregunta 21: Para el caso de los Anexos 6 y 12, se debe presentar un anexo por cada línea, o es factible declarar todas las líneas que postula en el mismo formato. Colocando en el sector "Línea que postula", más de una línea de postulación si el oferente lo estima conveniente.

Respuesta: No. Remítase a la respuesta de la pregunta N°17 y Aclaración N° 2.

Pregunta 22: Se solicita que se informe valor por m³ de agua y valor por sobreconsumo de m³ de agua?

Respuesta: Remítase a la Aclaración N°1, no se puede estimar el valor del sobreconsumo

Pregunta 23: BT pto 4.5.1 Plantación y reposición de especies, indica que se realizara reposición de flores de temporada al menos 4 veces al año, favor indicar la cantidad a solicitar cada vez o esta solicitud el municipio la pagará aparte según anexo 4C ?

Respuesta: Esta reposición sera de cargo del contratista y será la cantidad necesaria de para cubrir los sectores que actualmente se encuentran plantados con flores de temporada, de acuerdo a lo indicado en Punto 4.5.1 de las Bases Técnicas.

Pregunta 24: Los escombros generados en cada una de las actividades del Item 1 Anexo 4-C, serán cancelados de forma independiente según el valor de 1.19 del mismo anexo?.

Respuesta: Si

Pregunta 25: En Item 1.20 Anexo 4-C, corregir unidad.

Respuesta: Remítase Aclaración N°4.

Pregunta 26: Especificaciones de árboles, arbustos y cubresuelos a valorizar en item 1 de anexo 4-c, corresponde a las mismas especificaciones técnicas de reposición de especies la presente licitación.

Respuesta: Si. Asimismo, remite a aclaración N° 4

Pregunta 27: En el caso que el oferente no pueda ofertar un valor similar o menor al valor neto máximo estipulado en Anexo 4-c, en los items 3 al 13, es requisito necesario y esencial el llenar todos los items?, o es un antecedente que queda a juicio del oferente y no afecta la evaluación final de la oferta, si queda alguno incompleto.

Respuesta: Se deberá completar el total de los items detallados en el anexo 4C Modificado, de lo contrario la oferta no será evaluada.

Pregunta 28: El formato a entregar para acreditar experiencia debe ser el mismo del Anexo N°5, o puede ser un certificado que entregue la información similar a la solicitada por dicho Anexo, pero formalmente puede ser diferente.



1

57

Respuesta: El Anexo N°5 debe contener la información de los certificados que se adjuntan y no puede ser modificado según se indica el primer párrafo del Punto 15 de las Bases Administrativas. Con respecto a los certificados que debe presentar el oferente estos deben tener TODA la información solicitada en el punto N°6.3 de las Bases Administrativas, de no ser así no se evaluarán. Asimismo, remítase a aclaraciones N°5 y N°6 Experiencia

Pregunta 29: Para efectos de evaluación de experiencia, Las superficie asociadas al Parque Metropolitano son consideradas como agrestes?

Respuesta: Remítase a lo indicado en el Punto N°1 de las Bases Técnicas respecto a la definición de Area Verde Tradicional y Area Verde Agreste, párrafos 3 y 4. Asimismo, remítase a Aclaraciones N°5 y N°6 Experiencia

Pregunta 30: Se debe entregar documento de oferta técnica.?

Respuesta: Remítase a respuesta de la pregunta N° 12.

Pregunta 31: En que formato o lugar el oferente debe declarar las cantidades y detalla de vehículos ofertados?.

Respuesta: No es ofertable, remítase al punto 5.2.2 cuadro dotación vehiculos (cantidades minimas)

Pregunta 32: Es una mala copia de Las Condes destinado al fracaso.

Respuesta: No es una pregunta

Pregunta 33: Este municipio figura con 139 reclamos por incumplimiento en los pagos. ¿Cómo podremos asegurarnos que el pago será puntual?

Respuesta: Remítase al punto 32 de las Bases Administrativas.

Pregunta 34: ¿La automatización de los riegos por aspersión existentes será financiada por precios unitarios?.

Respuesta: No, estará dentro de los planes de mejoramiento de cada oferente en caso de que quiera mejorar la eficiencia de su servicio.

Pregunta 35: ¿Este municipio ha cobrado judicialmente boletas de fiel cumplimiento a contratistas de áreas verdes?, ¿Fue aquí en donde se le cobró a Diseño Paisajista originando su quiebra?, ¿Por qué motivo se cobró dicha boleta?

Respuesta: Por grave incumplimiento de las Bases de Licitación, que dice relación con el convenio de pago con sanitarias.

Pregunta 36: Favor subir acta de visita a terreno.

Respuesta: Se encuentra disponible el Acta de visita a terreno en el portal.

Pregunta 37: ¿Cuál es el valor referencial neto mensual estimado para el servicio?



1

Se

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°5

Pregunta 38: ¿La Boleta de seriedad, en su carácter de esencial, se debe presentar digitalmente y en forma física?

Respuesta: Sólo física, según se indica en el N° 8.1 de las bases Administrativas.

Pregunta 39: En punto 4.2.3 se requiere presentar una carta Gantt conforme al anexo N° 12. Este anexo efectivamente tiene una Gantt que se encuentra realizada. ¿Deberemos presentar esta carta Gantt o realizar otra conforme a nuestra oferta?, ¿Por qué tiene la jerarquía de esencial?, Favor aclarar.

Respuesta: Remítase a respuesta de la pregunta N° 12.

Pregunta 40: En la evaluación de la experiencia se indica que no se evaluarán los certificados que acrediten la mantención de zonas 100% agrestes. ¿Esto quiere decir que una inmensa superficie agreste que tenga un par de m2 de césped SI se evaluará?

Respuesta: Remítase a Aclaraciones N°s 5 y 6.

Pregunta 41: ¿La experiencia debe corresponder solo a áreas verdes tradicionales? En punto 8.1 de las BA, se indica como valor de la garantía de seriedad cinco millones en cifras y dos millones en texto. ¿Cuál es el valor correcto?

Respuesta: Remítase a Aclaraciones N°s 5, 6 y 7.

Pregunta 42: En punto 8.2 de las BA se indica que quien se adjudique el contrato deberá presentar dos boletas de garantía, una por el contrato de mantención y la otra por obras extraordinarias. ¿Esta última boleta la deberemos presentar previo a la firma del contrato o solo cuando se utilicen los precios unitarios?

Respuesta: El plazo de entrega de las boletas de garantía establecido en el segundo párrafo del Punto 8.2 de las Bases Administrativas aplica tanto a la garantía por mantención como a la de precios unitarios y obras extraordinarias

Pregunta 43: Conforme al listado de precios unitarios, podrán existir órdenes de trabajo cuyo valor total sea inferior a los intereses de la garantía de UF 200 que se requiere. Solicitamos replantear esta exigencia de lo contrario tendremos que incorporar estos intereses a cada una de las partidas del listado de precios unitarios.

Respuesta: Esta garantía cubre los precios unitarios de todo el contrato.

Pregunta 44: ¿En relación a la consulta anterior, las garantías por precios unitarios también deberán tener una vigencia que sobrepase el término del contrato al igual que la garantía por la mantención?. ¿Este plazo se refiere al contrato de mantención o a la orden de trabajo de precios unitarios?

Respuesta: Ambas garantías deben tener una vigencia mínima de 90 días corridos posterior a la fecha de término prevista para el contrato.



1

1

Pregunta 45: Para la garantía de las obras por precios unitarios, se habla de garantías parcializadas por el valor del saldo insoluto del contrato. Favor explicar. Al final del primer párrafo del punto 8.3 de las BA se indica que se deberá contratar un segundo seguro previo a la firma del contrato. Favor explicar.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 8. Respecto a lo indicado en el punto 8.3 de las Bases Administrativas dice relación con una póliza de seguros por daños a terceros

Pregunta 46: ¿Los precios unitarios tienen reajustabilidad?

Respuesta: El reajuste establecido en el punto 31 de las Bases Administrativas será aplicado al valor mensual de contrato, precios unitarios y valor m2

Pregunta 47: Se plantea un término anticipado por el atraso en el pago de las cotizaciones de los trabajadores y de los sueldos. ¿Esto corresponderá siempre que el municipio tenga sus pagos al día?

Respuesta: El pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores es una obligación legal del contratista que no se ve determinada por el pago de facturas por parte del municipio.

Pregunta 48: Por favor. Las cláusulas de término de contrato por acumulación de multas son irracionales y perfectamente pueden ocurrir. Solicitamos atenuar

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 9.

Pregunta 49: Para efectos de Estado de pago: ¿Cuál es el plazo que tiene el funcionario municipal para entregar al contratista el comprobante del pago de multas si las hubiere o el certificado de no haberse cursado?

Respuesta: Una vez notificado de las multas el contratista deberá pagarla en Tesorería Municipal, luego de lo cual se le entregará el comprobante de pago. Con respecto a la certificación de no haberse cursado multas, esta documentación es proporcionada por el ITS directamente al expediente de pago, no entregando dicho documento al contratista

Pregunta 50: Para efectos de Estado de pago: ¿Cuál es el plazo que tiene el funcionario municipal para realizar la Orden de Compra correspondiente?

Respuesta: Por procedimiento las ordenes de compra se efectuarán de forma trimestral, tanto las de mantención como los precios unitarios.

Pregunta 51: Para efectos de Estado de pago: Cuál es el plazo que tiene el funcionario municipal para entregar al contratista el Informe que dé cuenta de la correcta prestación de los servicios en el respectivo mes.

Respuesta: El ITS tendrá 7 días hábiles para remitir al contratista el informe de aceptación de servicio

Pregunta 52: ¿La ejecución de obras extraordinarias se realizará con personal y recursos adicionales o se podrán utilizar recursos de la mantención?



J

02

Respuesta: Dependerá del tipo de trabajo requerido y será consignado en el libro de servicio, según el criterio del ITS.

Pregunta 53: Las ET indican que los recursos y especialmente las dotaciones requeridas son las mínimas que el municipio considera para realizar el servicio, y en forma reiterada se indica que de ser necesaria mayor dotación, esta será de cargo del contratista. Claramente se puede comprobar que según los parámetros normales, estas dotaciones son insuficientes y se tendrá finalmente que recurrir a una dotación mayor. Más que una consulta, yo estoy haciendo un reclamo, ya que estamos recibiendo información errónea que podría inducir a una subvaloración del servicio en beneficio del municipio.

Respuesta: Remítase al Punto N°1 de las Bases Técnicas, párrafo N°7

Pregunta 54: Reafirmando lo anterior, y en relación a los vehículos, en visita a terreno se nos informó que actualmente un contratista necesita tres aljibes para dos sectores, trabajando a doble turno, es decir, tres turnos de aljibe por sector, en circunstancias que las ET requieren solo un camión por sector. ¿Cuál es la real necesidad de aljibes?

Respuesta: Remítase al punto 5.2.3 de las BT

Pregunta 55: Igualmente en el caso del agua, se nos entrega el consumo de agua del período 2015-2016 que fue pluviométricamente muy favorable por cantidad y por distribución del agua caída, lo que no se repetirá en los próximos años y por lo tanto no puede ser replicado.

Respuesta: No es una pregunta

Pregunta 56: ¿Cuáles son las empresas sanitarias que proveen de agua a la comuna?, ¿Cuáles es el valor del m³ de consumo y sobreconsumo de estas empresas?

Respuesta: Remítase a la Aclaración N°1.

Pregunta 57: Para calcular el cargo fijo favor informar cuantos map hay por cada zona.

Respuesta: Remítase a la Aclaración N°1.

Pregunta 58: Las ET indican que si el contratista debe cambiar a un funcionario el reemplazante deberá contar con autorización de la inspección. ¿Suponemos que esto se refiere solo al nivel de supervisión?, ¿Suponemos que la negativa será fundada?

Respuesta: Remítase al Punto 3 de las Bases Técnicas, párrafos 3 y 4

Pregunta 59: Las ET indican que el contratista deberá cumplir cabalmente con la legislación en lo relativo al número y distancia de los baños. Haciendo un cálculo rápido necesitaríamos al menos un baño por área verde, es decir, en el caso del sector 1, necesitamos 95 baños, lo que habría que duplicar ya que trabajan hombres y mujeres, es decir un total aproximado de 200 baños. ¿Es esta la cantidad que deberemos considerar o el municipio avalará trabajar con un número de baños inferiores a lo que exige la ley?

Respuesta: Remítase al punto 3.4 de las Bases Técnicas, letra e.



f

ce

M

Pregunta 60: ¿Puede el contratista negarse a la ejecución de una obra por precios unitarios?

Respuesta: No

Pregunta 61: ¿Los pagos del municipio por la mantención están al día?

Respuesta: Los que tienen toda la documentación al día y han pasado todas las etapas de revisión, sí.

Pregunta 62: ¿Los pagos del municipio por obras adicionales por precios unitarios están al día?

Respuesta: Remítase a respuesta 61.

Pregunta 63: ¿Cuántas actividades especiales tiene anualmente el municipio y con qué recursos deberá aportar?

Respuesta: Los eventos son los detallados en el cuadro contenido en el punto 3.1.1 de las Bases Técnicas, los recursos requeridos son los utilizados en el contrato tales como, camión aljibe, cuadrilla de aseo, etc.

Pregunta 64: ¿Las actividades extraordinarias del municipio implican pago de horas extras a los trabajadores?, ¿Este costo adicional será traspasado al municipio?

Respuesta: El pago de horas extraordinarias a los trabajadores se realizarán de acuerdo a la normativa vigente y el costo no se traspasará al municipio

Pregunta 65: En punto 3.1.1 de las ET se detallan los días en que se excluye la prestación del servicio. ¿Los demás feriados y domingos se deberá realizar servicio?

Respuesta: Se suspenden los servicios sólo los feriados irrenunciables y domingos

Pregunta 66: Para los eventos del 31 de Diciembre cuanta dotación se deberán considerar. ¿En qué horarios?, ¿Los costos serán traspasados al municipio?

Respuesta: Remítase a las Aclaraciones N°s 10 y 11. Los costos serán de cargo del contratista.

Pregunta 67: Los eventos en que deberá colaborar el contratista son solo los señalados en el cuadro del punto 3.1.1 de las ET.

Respuesta: Si

Pregunta 68: ¿Cómo se conforma una cuadrilla?

Respuesta: Remítase al punto 3.2 y 3.3 de las Bases Técnicas.

Pregunta 69: ¿Se podrá trasladar al personal en los pick up de las camionetas o deberemos considerar minibuses?



1

9

Respuesta: El traslado de personal en los pick up de las camionetas esta prohibido por la ley de Transito 18.290. Podrá presentar los vehiculos de transportes de personal que estime conveniente ademas de las cantidades minimas exigidas en las bases técnicas.

Pregunta 70: Se solicita determinar horarios para los trabajos adicionales del 31 de diciembre y 1 de enero.

Respuesta: Remítase a las Aclaraciones N°s 10 y 11.

Pregunta 71: En punto 3.2.14 se indica que el Lectomap podrá ser miembro de la cuadrilla de riego. ¿Adicionalmente al personal requerido para la cuadrilla o podrá realizar la función lectomap uno de los integrantes de la cuadrilla?

Respuesta: Remítase al punto 3.2.14 de las Bases Técnicas

Pregunta 72: ¿El que las dotaciones exigidas de los tres sectores sean iguales es una coincidencia?

Respuesta: No, se dividió la comuna de manera proporcional. Las dotaciones exigidas de los 3 sectores son minimas, debiendo cada oferente considerar la dotación necesaria según el sector. Asimismo, remítase respuesta de la pregunta N°9

Pregunta 73: Conforme a los rendimientos regulares del método tradicional de mantención, el aseo tiene un rendimiento máximo comprobado por persona de 6.000 m² día. Conforme a lo requerido, las 32 personas que por medio día deberán realizar esta labor, deberán tener el doble de rendimiento. ¿Existe un estudio técnico que avale y asegure que esta labor podrá ser realizada conforme a lo exigido?, ¿Si las dotaciones son insuficientes pagará el municipio los aumentos necesarios?

Respuesta: Las dotaciones exigidas de los 3 sectores son minimas, cada oferente deberá considerar la dotación necesaria según el sector. Remítase respuesta de la pregunta N°9

Pregunta 74: En relación al riego, cada una de las 8 personas requeridas tendrán que encargarse del riego de aproximadamente de 5,2 hectáreas. Es decir tendrán que abrir y cerrar llaves, cambiar de lugar aspersores y desmanchar con manguera, todo esto cada 10 minutos. IMPOSIBLE. ¿Existe un estudio serio que respalde estos rendimientos?, ¿Existe responsabilidad de los funcionarios que estimaron estas cantidades si esto finalmente no resulta?

Respuesta: Las dotaciones exigidas de los 3 sectores son minimas, cada oferente deberá considerar la dotación necesaria según el sector. Asimismo, remítase respuesta de la pregunta N°9

Pregunta 75: ¿Está suficientemente dimensionada la cuadrilla de corte de césped para el desbroce de las áreas agrestes?

Respuesta: Remítase respuesta de la pregunta 75

Pregunta 76: ¿Se consultó al municipio de Las Condes por los resultados obtenidos?, al parecer no ya que es sabido que la empresa que se adjudicó ese contrato a tenido que incrementar el personal que fue requerido por bases.



d

4

[Handwritten signature]

Respuesta: Esta licitación no tiene relación con la comuna de Las Condes.

Pregunta 77: Si bien es cierto se informa que las dotaciones y recursos son referenciales y son de carácter mínimo, resulta poco transparente porque induce a obtener un servicio a un valor inferior al real, teniendo el contratista que solventar los costos adicionales.

Respuesta: No es pregunta

Pregunta 78: En el último párrafo del punto 3.3 de las Et se indica que ante la constatación de que los recursos calculados son insuficientes, el contratista deberá avisar al municio. En el punto 10 esto se vuelve a ratificar. ¿Existe la posibilidad de pago adicional por estos recursos adicionales?, ¿Tiene inseguridad el municipio de la factibilidad de realizar el servicio con los recursos mínimos exigidos?

Respuesta: Remítase al Punto 1 de las Bases Técnicas, párrafo 7, al punto 3.3 de las Bases Técnicas y a respuesta pregunta N°9

Pregunta 79: Dispone el municipio de recinto para instalar base de operaciones.

Respuesta: No

Pregunta 80: Hemos medido algunas áreas y tienen diferencias, algunas bastante, con las superficies informadas. ¿Podremos cobrar estas diferencias?

Respuesta: Una vez adjudicado el contrato si se pueden demostrar estas diferencias se podrá realizar un aumento o disminución de contrato según corresponda.

Pregunta 81: En 4.1.1 se indica que será el Equipo de Jardinería y Aseo será el que realizara esta labor en el área perimetral de cada área verde, zona de juegos y senderos. ¿Quién realiza el aseo en el resto del área verde?

Respuesta: Remítase al punto 4.1.1 de las bases técnicas.

Pregunta 82: En consideración al alto costo de los florales de temporada solicitamos que estos sean cancelados adicionalmente por el municipio a través de precios unitarios.

Respuesta: No se acoge la solicitud

Pregunta 83: ¿Se permitirá el escalamiento para arboles de mayor envergadura?

Respuesta: Con respecto a la poda de arboles de mayor envergadura se permite el escalamiento siempre y cuando se cumpla con la normativa de seguridad correspondiente.

Pregunta 84: ¿Deberemos presentar el certificado de aplicación de pesticidas junto a los antecedentes técnicos de la oferta?



A

C

Respuesta: Solo deberá ser presentado por el oferente que se adjudique cada uno de los sectores, según lo estipulado en el Punto 4.8 párrafo 2 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo establecido por el ITS

Pregunta 85: 4.10.12 de las ET indica que en caso de hurto o falla de tableros eléctricos su reposición será de cargo del contratista. Favor confirmar. ¿Ha estimado el municipio que con el sistema de riego proyectado, es decir con aspersores que deberán ser constantemente cambiados manualmente de ubicación, se producirá un aumento en los consumos de agua informados.

Respuesta: Las reposiciones serán de costo del contratista, quien deberá mantener los riegos en perfecto estado para regular su consumo de agua.

Pregunta 86: ¿Los medidores robados los paga el municipio

Respuesta: No

Pregunta 87: Para implementar eficientemente el servicio, fundamentalmente con los vehículos, se requiere un mayor plazo entre la notificación y el inicio del servicio. Favor Considerar

Respuesta: Remítase a la Aclaración N°3.

Pregunta 88: Listado de Maquinaria: ¿La bomba de espalda es una moto pulverizadora?

Respuesta: Remítase a Aclaración N°12.

Pregunta 89: Listado de Maquinaria: Motosierra Telescópica y además Podadora de altura? ¿Se repite?

Respuesta: Remítase a Aclaración N°12.

Pregunta 90: Listado de Maquinaria: ¿No se exigen cortadoras de césped?

Respuesta: Remítase al párrafo primero del punto 5.1 de las Bases Técnicas. La cantidad requerida dependerá del tipo de máquina a utilizar y su capacidad.

Pregunta 91: En consideración a lo disímil que puede ser el valor del brandeo de los vehículos, solicitamos entregar sus características generales.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 13.

Pregunta 92: Las ET indican que los vehículos para el traslado de las cuadrillas deben ser apropiados para el traslado de personal, ¿Estamos hablando de Minibuses?

Respuesta: Remítase al punto 5.2 de las Bases Técnicas y respuesta N°69

Pregunta 93: Los conductores de minibuses necesitan un permiso de conducción especial, ¿Deberemos considerar choferes de estas características? Conforme al sistema de evaluación mensual, es prácticamente imposible que el contratista reciba el 100% de la mensualidad, ¿Es posible atenuarla?



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Respuesta: Cada vehiculo deberá ser conducido por un chofer idoneo de acuerdo al vehiculo y legislación vigente. En cuanto a la evaluación mensual, no se acoge lo solicitado.

Pregunta 94: Para efectos de experiencia, es posible que se incluyan m2 de construcción de áreas verdes?

Respuesta: Según lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Administrativas la experiencia debe corresponder al servicio de mantención de áreas verdes. Asimismo, remítase a Aclaraciones N°s 5 y 6.

Pregunta 95: Las actividades esporádicas descritas en las EETT, en que no se señala de manera explícita que son de cargo del contratista, debemos asumir que son a través del sistema de precios unitarios?

Respuesta: No, son de cargo del contratista

Pregunta 96: Cual es la dotación de personal de las empresas encargadas de la mantención actualmente en servicio, en cada uno de los sectores?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°9

Pregunta 97: Existe algún levantamiento, por sector, de la cantidad de m2 que poseen riego automático, riego manual y las que no poseen sistema de riego alguno?

Respuesta: Remítase Aclaración N° 1.

Pregunta 98: Cual es la dotación de vehículos, por sector, de las empresas que actualmente están contratadas por el municipio?

Respuesta: Lo ofertado por las empresas fue:

NÚCLEO PAISAJISMO S.A (Sectores 1 y 3)	
Cantidad	Tipo de Vehículo
1	Camioneta Tipo Kia Frontier II Pluis doble cabina 2,5 crde 4x2 diesel, 1.600 kg.
1	Camioneta Tipo Fronteir II Plus, Pick up 2,5 mec dh 4x2 carrozada
1	Algibe Tipo Volkswagen 17280, 15.000 lts 3 ejes mas estanque eliptico
1	Recolector Tipo Volkswagen Worker 10-160 tolva 20 m3 cap.
1	Tipo Furgón Mitsubischi L300, puerta lateral
SIGLO VERDE S.A (Sectores 1 y 3)	
Cantidad	Tipo de Vehículo
1	Camioneta superior Kia Cabina simple año 2014 carrozada
1	Camioneta de apoyo Kia Cabina simple año 2014 carrozada
2	Camiones retiro basura Hino XZU 5000 Kg carrozado año 2014
1	Camion aljibe Mercedes Benz Atego 1719 año 2014 estanque 10 m3

Sin perjuicio de que a lo largo del contrato y según lo estipulado en las bases, el contratista ha incrementado sus vehiculos, maquinarias y herramientas para bajar costos, personal y mejorar el servicio.



1

9

[Handwritten signature]

Pregunta 99: Se realizará algún tipo de levantamiento topográfico de las superficies a mantener, por sector, previo al inicio del nuevo contrato?

Respuesta: No.

Pregunta 100: En caso de que las áreas verdes a asumir, en el nuevo contrato, no se encuentren en condiciones óptimas, quien asume el costo?

Respuesta: Se hará todo lo posible en entregar todas las áreas verdes en optimas condiciones. En caso de fallas éstas quedarán consignadas en el acta de recepción del área verde y su mejora será responsabilidad del municipio cuando correspondan a equipamiento y sistema de riegos

Pregunta 101: Cuales han sido las últimas calificaciones, por sector, en cada uno de los ítems, de las empresas que actualmente poseen el contrato con el municipio? Esto es para saber si con la dotación de personal, maquinaria y vehículos es posible realizar un adecuado servicio

Respuesta: No se adjunta información

Pregunta 102: Las hojas y ramas retiradas de las áreas verdes, es necesario llevarlas a vertedero?

Respuesta: Podrán ser utilizadas para la producción de Compost y Materia Organica

Pregunta 103: En caso de subcontratar empresas para, por ejemplo, la mantención de mobiliario o la aplicación de pesticidas, y ya que la licitación lo permite, este personal también tiene que estar uniformado?

Respuesta: Deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la que pertenece o presta el servicio, debidamente uniformado e informado al ITS

Pregunta 104: 1.- El consumo de agua por sector señalado en el cuadro de la página 27 de las Bases Técnicas ¿considera el agua extraída desde el MAP, autorizados por el municipio, para llenar los camiones aljibes?

Respuesta: Si

Pregunta 105: 2.- ¿La experiencia del supervisor y capaz, debe ser acreditada solo por la empresa adjudicada?

Respuesta: Sí, según lo establecido en los puntos 3.2.1 y 3.2.2 de las Bases Técnicas

Pregunta 106: 3.- ¿El sector 2 no requiere personal fijo para edificio consistorial y nuevo centro cívico?

Respuesta: No. Remítase al punto 3.2.9 de Las Bases técnicas y a la Aclaración N°14.

Pregunta 107: 4.- ¿Solo la empresa adjudicada debe presentar el programa de retiro de basura, indicando el recorrido a realizar durante la jornada de trabajo?

Respuesta: SI. Remítase punto 4.1.2 párrafo N°1 de las bases Técnicas.

Pregunta 108: 5.- Se solicita disminuir la altura de los árboles a 2,5 o 3,0 metros. Esto porque un árbol de más de 2,5 metros que se encuentre en bolsas, es muy probable que tenga su sistema radicular dañado, crezca con más lento y se desarrolle de manera menos estable que un árbol de 2,5 metros.

Respuesta: No se acoge

Pregunta 109: 6.- ¿El certificado de aplicación de pesticida debe ser entregado por los oferentes?

Respuesta: Remítase a respuesta 84.

Pregunta 110: 7.- ¿Cómo se identifican en los formatos a cual o cuales de los sectores va a participar?

Respuesta: Remítase al texto de los anexos.

Pregunta 111: 9.- ¿Es posible agregar partidas en los formatos o indicar el sector al que se va a participar?

Respuesta: Remítase a respuestas de las preguntas N°17 y N°110

Pregunta 112: 10.- ¿Se pueden modificar, sin alterar lo solicitado por el municipio?

Respuesta: Si se refiere a los anexos, no se puede modificar. Asimismo, remítase a la respuesta a la pregunta N°17

Pregunta 113: 11.- Con respecto al anexo 4C, en caso de que el valor a ofertar sea mayor al máximo solicitado ¿Hay que ofertar de todos modos o se debe dejar en blanco la opción señalada en el formato?

Respuesta: Remítase a respuesta de la pregunta 27.

Pregunta 114: 12.- ¿Cual es el costo mensual del vertedero, por sector?

Respuesta: No se cuenta con esa información

Pregunta 115: ¿Podrá el mandante declarar que las ofertas no resultan convenientes a sus intereses si el precio de estas excede el presupuesto máximo disponible?

Respuesta: Si

Pregunta 116: ¿Cuánto es el presupuesto máximo disponible?

Respuesta: Remítase a respuesta a pregunta N°5

Pregunta 117: ¿Cuál es el valor mensual que actualmente paga el municipio por el servicio de mantención?

Respuesta: \$277.397.118, Neto.



Pregunta 118: ¿Cuál es el valor actual del sueldo líquido jardinero, incluyendo asignaciones?

Respuesta: Sector N°1 \$254.515; en Sector N°2 \$356.300 ; En Sector N°3 \$254.515

Pregunta 119: El actual contratista tiene la ventaja de conocer las cantidades de partidas de obras extraordinarias adicionales al servicio de mantención efectivamente solicitadas por el mandante y por lo tanto puede proyectar de mejor manera los valores de los precios unitarios. Se solicita publicar el desglose por partida de precio unitario efectivamente solicitado por el mandante durante los últimos 24 meses de servicio.

Respuesta: Las partidas de precio unitario varían dependiendo de las mejoras solicitadas por los vecinos y la propia municipalidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por lo que lo realizado en años anteriores no servirá de referente.

Pregunta 120: Solicitar se acepten pólizas de garantía como garantía de fiel cumplimiento.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°8

Pregunta 121: Se solicita al Mandante requerir que todos los vehículos sean nuevos y sin uso, y que los camiones cumplan con la norma de emisiones vigente Euro V.

Respuesta: Remítase a las características exigidas en las Bases de Licitación.

Pregunta 122: Se solicita al Mandante se publique el informe de la comisión una vez concluido el proceso de evaluación y con antelación a la votación del concejo para la adjudicación.

Respuesta: El Acta de evaluación será publicado en el portal oportunamente según la normativa vigente.

Pregunta 123: Se solicita conocer el monto de multas cursadas al contratista actual los últimos 12 meses.

Respuesta: No es información relevante para efectuar una oferta, toda vez que la Municipalidad cursó las multas correspondientes de acuerdo a los incumplimientos incurridos por el adjudicatario.

Pregunta 124: Se solicita conocer la calificación de las labores del contratista actual, realizada por la inspección del Departamento de Parques y Jardines (ITS) durante los últimos 24 meses para la evaluación mensual del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Técnicas.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N° 123.

Pregunta 125: Respecto del punto "3.4. Obligaciones del Contratista Respecto del Personal... e. Deberá proveer a su personal de terreno áreas para cambiarse de ropa, para almorzar y de baños, en los lugares que se determine de acuerdo con el ITS y la normativa legal vigente...". Independiente de las alternativas de soluciones para proveer baños al personal: ¿La municipalidad cuenta con instalaciones habilitadas para

camarines y comedores del personal? En caso afirmativo se solicita indicar la ubicación y características de dichas instalaciones.

Respuesta: No cuenta con dichas instalaciones.

Pregunta 126: Según lo establecido en la ley y directiva de compras públicas, se solicita que se acepten pólizas de seguro irrevocables y de ejecución inmediata como garantías de fiel cumplimiento, ya que estos instrumentos otorgan la misma seguridad y liquidez que los instrumentos descritos en las Bases de Licitación.

Respuesta: Remítase a respuesta a pregunta N°8

Pregunta 127: Se solicita publicar nuevamente la tabla de consumo de agua por sector incluida en el punto 2. PAGO DEL CONSUMO DE AGUA DE LAS AREAS VERDES, ahora con el detalle de m³ de sobre consumo en los meses correspondientes o, si no es posible lo anterior, los valores en pesos neto o con IVA correspondientes a los consumos publicados.

Respuesta: Remítase a la aclaración N°1.

Pregunta 128: Las Bases señalan que el contratista es responsable del cumplimiento de la normativa vigente en relación a las normas de higiene y seguridad de los trabajadores. En el caso de los baños químicos, que se instalan en un bien nacional de uso público, es solo el municipio quien por ley tiene la potestad de decidir su instalación, estando el contratista impedido de hacerlo. En consecuencia, solicitamos al municipio que indique los lugares en donde autorizará su instalación, y la cantidad a instalar conforme a las exigencias legales.

Respuesta: Remítase al punto 3.4 de las BT, letra e. Los lugares serán indicados al adjudicatario de cada sector, respecto a la cantidad, dependerá de la cantidad de trabajadores que tenga la empresa.

Pregunta 129: Se solicita publicar el número total de MAPs por sector y a qué sanitarias pertenecen o están distribuidos.

Respuesta: Remítase a la Aclaración N°1.

Pregunta 130: Solicitamos un pronunciamiento respecto a los eventuales cambios que pudiesen suceder por la modificación de la legislación laboral. ¿Se modificarán las bases, suprimiendo aquellas exigencias que sean contrarias a la nueva legislación?, ¿Puede el contratista ser responsabilizado retroactivamente por cambios de la legislación?

Respuesta: Toda modificación a la ley laboral deberá ser adaptada a la prestación de los servicios que se licitan. Asimismo, cumple con hacer presente que la ley no opera con efecto retroactivo salvo las excepciones dispuestas por el propio ordenamiento jurídico.

Pregunta 131: Considerando el pronunciamiento de la Dirección del Trabajo mediante dictamen 7301/341 de 12.12.94. que indica "De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 54 del Código del Trabajo, el empleador, junto con el pago de las remuneraciones, debe entregar a cada trabajador un comprobante de pago de las

remuneraciones, indicando el monto pagado, las forma como se determinó y los descuentos efectuados. De esta forma, el legislador no ha exigido que el trabajador deba firmar el comprobante señalado, sin perjuicio de que el empleador, conforme a la facultad de dirigir, organizar y administrar la empresa que le confiere el poder de mando y dirección, y con el fin de acreditar fehacientemente el pago de las remuneraciones de sus trabajadores, adopte medidas tendientes a hacer constar tal circunstancia." Careciendo por tanto el empleador de la facultad de imponer la obligación al trabajador de firmar su liquidación de sueldo y existiendo un tercero imparcial que certifica el pago cuando este se realiza a través de transferencias bancarias, se solicita que en reemplazo de las liquidaciones de sueldo firmadas, el contratista pueda adjuntar a los estados de pago, una copia da liquidación de cada trabajador adjuntando el comprobante de transferencia emitido por el banco que demuestre el pago efectivo del monto estipulado en la correspondiente liquidación de sueldo.

Respuesta: Remítase Aclaración N°17.

Pregunta 132: En la eventualidad de producirse una disminución de superficie del contrato, ¿podrán disminuirse proporcionalmente los recursos dispuestos por el contratista?

Respuesta: En experiencia las disminuciones de áreas verdes son mucho menores que los aumentos, por lo que se compensa.

Pregunta 133: Conforme a las instrucciones entregadas por la Ley de Compras Públicas, y entendiendo que lo consultado por los diferentes oferentes es en beneficio del proceso, solicitamos respetuosamente se responda claramente lo consultado, y no el típico remítase a las Bases.

Respuesta: No es una pregunta

Pregunta 134: ¿La adjudicación corresponderá solamente al contratista que resulte con el máximo puntaje al aplicar la tabla de evaluación?

Respuesta: Remítase al primer párrafo del Punto N°17 de las Bases Administrativas

Pregunta 135: Solicitamos que junto a la adjudicación se publique en forma completa el análisis de la evaluación que determinará al adjudicatario.

Respuesta: Remítase a respuesta pregunta N°122

Pregunta 136: Favor revisar la rigurosidad de las multas. Con este nivel de multas no será posible sostener el contrato.

Respuesta: remítase a las multas establecidas en las bases de licitación.

Pregunta 137: Una eventual renovación de contrato, ¿Será obligatoria para el contratista por determinación unilateral del municipio o será de mutuo acuerdo?

Respuesta: Remítase a Aclaración N°15.

Pregunta 138: La Bases señalan que el contratista es responsable del cumplimiento de la normativa vigente en relación a las normas de higiene y seguridad de los

trabajadores. En el caso de los baños químicos, que se instalan en un bien nacional de uso público, es solo el municipio quien por ley tiene la potestad de decidir su instalación, estando el contratista impedido de hacerlo. En consecuencia, y apelando a la responsabilidad subsidiaria y solidaria ante la ley, solicitamos al municipio que indique los lugares en donde autorizará su instalación, y la cantidad a instalar conforme a las exigencias legales.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°128

Pregunta 139: El Artículo 25 del D.S. 594 señala: LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O LAS LETRINAS SANITARIAS O BAÑOS QUÍMICOS NO PODRÁN ESTAR INSTALADOS A MÁS DE 75 METROS DE DISTANCIA DEL ÁREA DE TRABAJO. Invocando la responsabilidad legal subsidiaria y solidaria que le cabe a la empresa principal, es decir al municipio, solicitamos responder a la siguiente consulta: ¿Cuántos baños químicos se deberán considerar?

Respuesta: Remítase a respuesta de la pregunta 128.

Pregunta 140: Las bases indican que todo aquel mobiliario o equipamiento instalado con posterioridad a la entrega inicial de terreno deberá ser mantenido por el contratista. Consideramos que esta cláusula es abusiva y rompe con el equilibrio que debería existir entre las partes. No es posible determinar y por lo tanto costear una actividad que depende exclusivamente del mandante. Solicitamos eliminar o al menos acotar esta exigencia.

Respuesta: No se acoge la solicitud

Pregunta 141: Las bases indican que es parte del servicio el aseo de una franja fuera del perímetro de las áreas verdes. ¿Por qué esta franja no está adicionada a la superficie licitada?, ¿Deberemos mantenerla sin costo?

Respuesta: Las áreas verdes que cuentan con franja fuera del perímetro están contabilizadas en la superficie licitada, además remítase a aclaración a respuesta de la pregunta N°80.

Pregunta 142: Por años las empresas del rubro utilizaron el contrato por faena con su personal. Actualmente la legislación considera no aplicable este tipo de contratos, debiendo ser del tipo indefinidos, y por lo tanto, al término del vínculo con el municipio, se les deberá cancelar indemnización por años de servicio. En consecuencia, y dado que los municipios habitualmente están siendo solidariamente demandados al término de las faenas, solicitamos un pronunciamiento respecto a si debemos considerar este ítem dentro de los costos.

Respuesta: Será responsabilidad del contratista provisionar los dineros que estime pertinente en caso de finiquito de trabajadores.

Pregunta 143: El Código del Trabajo establece diversas formas de contratación, entre las que cuales se encuentra los contacto por obra o faena y su término, sin derecho a indemnización por años de servicio ni pago de mes de aviso previo o desahucio. Hoy por hoy, la jurisprudencia administrativa de la Dirección del Trabajo como los Tribunales de Justicia, en sendos y reiterados fallos, por aplicación, entre otros, del principio de la realidad, han fijado los criterios para determinar el verdadero sentido,

alcance, naturaleza y duración de un contacto. de obra o faena, los que, entre otros, deben atenderse y circunscribirse precisamente al desarrollo de obras o servicios "temporales" de limitada duración en el tiempo, fijando como límite de duración o vigencia de un contrato de obra o faena, los mismos que los contacto a plazo fijo, los cuales no pueden extenderse más de 1 año. De esta forma, de continuar prestando servicios el trabajador e independiente a la modalidad que haya sido contratado, por el sólo ministerio de la ley, la duración de los mismos pasarán a ser de naturaleza indefinida, y por lo tanto, le asiste al empleador la obligación de pago de la indemnización por años de servicio.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta 142.

Pregunta 144: El Código del Trabajo establece diversas formas de contratación, entre las que cuales se encuentra los contacto por obra o faena y su término, sin derecho a indemnización por años de servicio ni pago de mes de aviso previo o desahucio. Hoy por hoy, la jurisprudencia administrativa de la Dirección del Trabajo como los Tribunales de Justicia, en sendos y reiterados fallos, por aplicación, entre otros, del principio de la realidad, han fijado los criterios para determinar el verdadero sentido, alcance, naturaleza y duración de un contacto. de obra o faena, los que, entre otros, deben atenderse y circunscribirse precisamente al desarrollo de obras o servicios "temporales" de limitada duración en el tiempo, fijando como límite de duración o vigencia de un contrato de obra o faena, los mismos que los contacto a plazo fijo, los cuales no pueden extenderse más de 1 año. De esta forma, de continuar prestando servicios el trabajador e independiente a la modalidad que haya sido contratado, por el sólo ministerio de la ley, la duración de los mismos pasarán a ser de naturaleza indefinida, y por lo tanto, le asiste al empleador la obligación de pago de la indemnización por años de servicio. Atendida la responsabilidad solidaria que tiene el municipio en el cumplimiento de la legislación laboral como empresa principal, respecto de las obligaciones de la concesionaria en sus relaciones con los trabajadores que se destinan finalmente a la mantención de las áreas verdes, solicitamos un pronunciamiento respecto a establecer en que ítem de la estructura de costos del oferente, se incluirán las provisiones de indemnización por años de servicios y mes de aviso previo.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta 142.

Pregunta 145: ¿QUEDARÁ FUERA DE BASES LA EMPREESA QUE OFERTE POR SOBRE EL PRESUPUESTO DECLARADO?

Respuesta: Remítase a respuesta pregunta N°s 5 y 115.

Pregunta 146: Es conocido por las empresas participantes como por el Mandante que el ítem de mayor incidencia en el costo y desarrollo del servicio que se licita corresponde al de "mano de obra" o RRHH y que el reajuste del valor de la mano de obra en el servicio está correlacionado casi al 100% al reajuste del monto del Ingreso Mínimo Mensual (IMM). En contratos de varios años la evolución del reajuste del IMM excede con crecer el reajuste de la UTM o IPC, lo que atenta contra la sustentabilidad del servicio. Se solicita incluir una cláusula de reajuste adicional del valor del contrato por la diferencia entre el IPC (o UTM) y el IMM ponderada por el porcentaje de costo que representen los RRHH en el análisis de precio del servicio.

Respuesta: El valor reajustado del salario mínimo está establecido hasta el 2018 según la ley 20.935 del 30 de Junio de 2016 y el sueldo mínimo exigido es mucho mayor al ingreso mínimo mensual.

Pregunta 147: Los plazos publicados indican como fecha probable de adjudicación el 21 de Diciembre y en la visita se nos indicó que la fecha de inicio de los servicios sería el 02 de Enero. Se solicita ampliar el plazo de inicio de servicios a lo menos al 1° de Marzo.

Respuesta: Remítase a aclaración N°3.

Pregunta 148: El certificado de experiencia emitido por el mandante puede ser reemplazado por una copia del contrato entre el mandante (municipalidad) y el oferente.

Respuesta: Si, siempre y cuando este contrato cuente con toda la información solicitada. Asimismo, remítase a aclaración N°5.

Pregunta 149: En el punto 8.1 de las Bases Administrativas se pide una boleta de garantía por seriedad de la oferta "por un monto de \$5.000.000. (Dos millones de pesos)". favor aclarar. ¿Se debe presentar una boleta de garantía por seriedad de la oferta por sector?

Respuesta: Remítase a Aclaración N°7 y al primer párrafo del punto N°8.1 de las Bases Administrativas

Pregunta 150: El municipio esta solicitando que el camión aljibe este disponible la noche del 31 de diciembre, justo para los fuegos artificiales, esto sería solo para el oferente que preste servicio en el sector donde se realizarán los fuegos artificiales?

Respuesta: Si

Pregunta 151: La "huelga legal" es un derecho constitucional de los trabajadores en el contexto de la negociación colectiva. Eventualmente, resultaría de hecho contrario a la ley que el Mandante sancionara a la empresa por no ejecutar labores mientras el personal realiza una huelga legal y, por otra parte, obligar al contratista a prestar igualmente el servicio, obliga al contratista a una práctica anti-sindical expresamente sancionada por la norma jurídica. ¿Cuál es la visión o posición del municipio con relación a este asunto?

Respuesta: La municipalidad respeta el ordenamiento jurídico laboral regido por el Código del Trabajo, y debe velar a su vez con la continuidad del servicio que proteja además su patrimonio. En esas situaciones las empresas deben respetar y velar por que se cumplan con ambas obligaciones.

Pregunta 152: Podría indicar en que zona se realiza los fuegos artificiales del 31 de diciembre?

Respuesta: Remítase al punto 3.1.1 de bases técnicas. Párrafo n° 2

Pregunta 153: Solicitamos al Mandante explicitar si el servicio que se licita y/o las labores que se ejecutaran en este contrato son un "servicio de utilidad pública".

Respuesta: Se trata de un servicio de interés municipal el cual se espera sea prestado de forma continua y sin interrupciones.

Pregunta 154: En el evento de futuras modificaciones a la legislación laboral. ¿Se entenderán modificadas las bases o suprimidas de las mismas aquellas exigencias que sean contrarias o inconsistentes con la nueva legislación?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta 130

Pregunta 155: Solicitamos al Mandante declare derechamente que el contratista no podrá ser responsabilizado retroactivamente por cambios de la legislación laboral o tributaria en el marco de la ejecución del contrato que suscriba.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta 130

Pregunta 156: ¿Se autorizará la instalación de baños químicos en las áreas verdes de la comuna para uso exclusivo del personal del contrato?

Respuesta: Remítase a la letra e) del punto 3.4 de las BT

Pregunta 157: ¿El municipio proveerá refugios, cámaras y/o nichos para guardar herramientas menores y mangueras en todas, algunas o ninguna de las áreas verdes del contrato?

Respuesta: Existen en algunas areas verdes con refugios, camaras y/o nichos para guardar herramientas menores y mangueras. Asimismo, remítase al punto 4.10.8 de las Bases Técnicas

Pregunta 158: ¿La adjudicación corresponderá exclusivamente al oferente que resulte con el máximo puntaje al aplicar la tabla de evaluación?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°134.

Pregunta 159: Una eventual renovación de contrato: ¿Será obligatoria para el contratista por determinación unilateral del municipio o será de mutuo acuerdo?

Respuesta: Remítase a la Alcaración N° 15.

Pregunta 160: El contrato suscrito: ¿Podrá ser terminado anticipadamente de mutuo acuerdo entre las partes?

Respuesta: Remítase a aclaración N° 9 "Termino Anticipado de Contrato"

Pregunta 161: Contratista y Mandante son deben cumplir la norma vigente con relación a las normas de higiene y seguridad de los trabajadores. Los baños químicos. se instalan en un bien nacional de uso público, y solo el Mandante tiene la potestad de autorizar su instalación. Solicitamos indicar la cantidad y los lugares en que se autorizará su instalación.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta 156. Asimismo, dependerá del tipo de baño que utilice y de la cantidad de trabajadores que tenga.

Pregunta 162: Cuál será el plazo mínimo entre la firma del contrato y la entrega de dependencias para el inicio del servicio, para permitir que el contratista cuente con el tiempo necesario para contratar al personal y adquirir los recursos necesarios para brindar el servicio.

Respuesta: Remítase a aclaración N° 3.

Pregunta 163: Considerando que: i) los servicios se prestan en base mensual y pueden ser facturado el día 1 del mes siguiente al mes que se prestó el servicio, ii) la ley permite declarar las imposiciones hasta el día 12 y pagarlas hasta el último día del mes siguiente al que corresponde la remuneración (que es también siguiente el que se prestó el servicio), iii) que el Mandante cuenta con una garantía cuyo monto excede el costo de las obligaciones previsionales de varios meses de servicio, y iv) que la exigencia de adjuntar a los estados de pago los comprobantes de pago de las obligaciones laborales y previsionales del mes en que se prestaron los servicios que se facturan implica, en la práctica, renunciar a los mayores plazos que otorga la legislación o anticiparse a estos o posponer la facturación de los servicios, lo que empeora innecesariamente la capacidad de competir en igualdad de condiciones en un mercado con restricciones de acceso a financiamiento. Se solicita que: 1) La factura de servicios sea recibida y aprobada por el mandante con el respaldo de los pagos previsionales y laborales del mes anterior a los servicios que se facturan. 2) Que se exima de dicha obligación a la primera factura. 3) Que la garantía de fiel cumplimiento sea retenida hasta que el contratista certifique el pago de todas sus obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores que prestaron servicio en el contrato respectivo para el Mandante.

Respuesta: Remítase a aclaración N° 16.

Pregunta 164: En atención a lo importante que resulta contar con la aprobación oportuna de las facturas de servicio, se solicita al Mandante separar claramente y en oportunidades distintas los procesos de: 1) Las revisiones cuyo objetivo es cubrir al mandante por su responsabilidad solidaria respecto de eventuales deudas laborales y previsionales que pudiese tener el contratista con sus trabajadores, respecto de 2) Las revisiones con objeto de fiscalizar la correcta ejecución del servicio contratado. Lo anterior en atención a que anotado en 2) puede ser ejecutado en todo momento de la prestación de los servicios sin que ello demore la aprobación de la respectiva factura de servicios.

Respuesta: Ambas acciones se realizarán en forma separada

Pregunta 165: Considerando el dictamen 7301/341 del 12/12/94 de la Dirección del Trabajo que indica "De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 54 del Código del Trabajo, el empleador, junto con el pago de las remuneraciones, debe entregar a cada trabajador un comprobante de pago de las remuneraciones, indicando el monto pagado, las forma como se determinó y los descuentos efectuados. De esta forma, el legislador no ha exigido que el trabajador deba firmar el comprobante señalado, sin perjuicio de que el empleador, conforme a la facultad de dirigir, organizar y administrar la empresa que le confiere el poder de mando y dirección, y con el fin de acreditar fehacientemente el pago de las remuneraciones de sus trabajadores, adopte medidas tendientes a hacer constar tal circunstancia." Por tanto el empleador carece de la facultad de imponer la obligación al trabajador de firmar su liquidación de sueldo y existiendo un tercero imparcial que certifica el pago cuando este se realiza a través de

trasferencias bancarias, se solicita que en reemplazo de las liquidaciones de sueldo firmadas, el contratista pueda adjuntar a los estados de pago, una copia de liquidación de cada trabajador adjuntando el comprobante emitido por el banco que demuestre el pago efectivo del monto estipulado en la correspondiente liquidación de sueldo.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 17.

Pregunta 166: Es conocido por el Mandante que el ítem de mayor incidencia en el costo del servicio que se licita es la "mano de obra" o RRHH. Por otra parte, el precio del servicio se incrementa normalmente indexado por el valor mensual de la UTM o, lo que es lo mismo, por el incremento del IPC. Por último cabe anotar que también es conocido que el valor de la mano de obra en el servicio está correlacionado casi al 100% al monto del Ingreso Mínimo Mensual (IMM) y su incremento en el tiempo afecta directamente los costos tanto de jardineros como del personal especializado que siempre mantienen cierta diferencia positiva en su remuneración respecto del IMM. También es un dato que el reajuste del IMM es superior al IPC de cada año y, en varios años, se genera una diferencia importante entre el IPC y el IMM, lo que se soluciona con la introducción de una cláusula de reajuste por la remuneración de los RRHH por la diferencia entre el IPC (o UTM) y el IMM. Solicitamos incluir una cláusula de este tipo a fin de no tener que trasladar a precio la incertidumbre y cobertura de riesgo para este ítem y que la misma sea aplicada respecto del porcentaje de costo que representen los RRHH en el análisis de precio del servicio.

Respuesta: Remítase a la respuesta a la pregunta N°146

Pregunta 167: Se solicita al mandante aplicar un reajuste diferenciado al valor del servicio para la mano de obra no calificada, que tenga como referencia el reajuste del ingreso mínimo, es decir que reajuste una porción del precio en el mismo monto en que se reajustará el ingreso mínimo, mientras dure el contrato.

Respuesta: Remítase a la respuesta a la pregunta N°146

Pregunta 168: En el evento de modificarse la tasa actual del impuesto al valor agregado (IVA) ¿se modificará el valor del contrato (o del m2) a favor del mandante en caso de disminuir esa tasa y con cargo al mandante en caso de incrementarse?

Respuesta: No se acoge lo solicitado.

Pregunta 169: ¿El oferente adjudicado será aquel que por evaluación resulte con el primer lugar?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°134

Pregunta 170: Criterios de Evaluación. Evaluación Norma ISO 9001. La normativa de compras públicas promueve la generación de un "Mercado Abierto: Único para la administración del Estado (salvo obras), con igualdad de oportunidades, sin restricciones de acceso" y que logre la mayor cantidad de oferentes. Los requisitos asociados a certificación de normas de calidad como la ISO 9001 no aportan aseguramiento directo a la calidad del servicio que se contrata y son abiertamente discriminatorios para la correcta evaluación de los oferentes, más aún en un servicio que está enteramente relacionado con la gestión ambiental como es la mantención de áreas verdes. Se solicita o eliminar este requerimiento en la pauta de evaluación o, en

subsidio, reemplazarlo por una declaración jurada que comprometa al oferente a certificarse en un cierto plazo como 12 o 18 meses.

Respuesta: Este criterio no está incluido en el Punto N°6 "Criterios de Evaluación"

Pregunta 171: En terreno se pudo observar contenedores de 20 pie que son utilizados como comedores y vestidores para los trabajadores esto será autorizado por el municipio?

Respuesta: Se evaluará con el adjudicatario sectores donde instalar comedores y vestidores.

Pregunta 172: Dada la naturaleza de los servicios licitados las normas ISO no inciden directamente y de modo significativo en la calidad del servicio propiamente tal. Esta exigencia se transforma en una barrera de entrada a muchos oferentes, lo que disminuye la competitividad. Se solicita eliminar este criterio.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°170

Pregunta 173: Las bases tienen un modelo de fiscalización formal con base a la ITS y las penas expresadas finalmente en multas. El requerimiento de normas ISO no tienen efecto positivo alguno frente al modelo de control formal que establecen las bases y se transforma en un requerimiento discriminatorio con las empresas que no están certificadas. Se solicita eliminar este requerimiento.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°170

Pregunta 174: Se solicita al mandante especificar que todos los vehículos ofertados deben cumplir con la actual norma EURO V para camiones vigente desde septiembre de 2015.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N° 121.

Pregunta 175: Según lo establecido en la ley N° 19.886 y Directiva N°7 de Compras Públicas, se solicita que se acepten pólizas de seguro irrevocables y de ejecución inmediata como garantías de fiel cumplimiento, ya que estos instrumentos otorgan la misma seguridad y liquidez que los instrumentos descritos en las Bases de Licitación.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°8

Pregunta 176: Cuando aplique la sustitución o cambio de alguna garantía por cualquiera de los motivos señalados en las bases ¿la devolución física del o los documentos reemplazados serán entregados en el momento, simultáneamente y de inmediato con la entrega de los documentos nuevos o mediará un plazo para esta devolución física de los documentos ya reemplazados? Por favor indicar claramente cuál es el procedimiento específico de estas acciones y su plazo en el evento que no sea inmediato.

Respuesta: Se restituye en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Pregunta 177: Los estados de pago ¿podrán cursarse con los certificados de imposiciones del mes anterior al mes de los servicios que se facturan?

Respuesta: Remitase a Aclaración N°16.

Pregunta 178: El primer mes de servicio, el estado de pago ¿requerirá presentar certificados de imposiciones al día?

Respuesta: Remitase a Aclaración N°16.

Pregunta 179: Se solicita al mandante considerar que el contratista (adjudicado) pueda proponer proyectos de mejoramiento tecnológico para el servicio y/o sustitución de mano de obra, fundamentado y aprobado por la ITS o por la instancia que el mandante determine.

Respuesta: Siempre y cuando se mantenga la dotación mínima requerida.

Pregunta 180: ¿Se aceptará que una empresa presente más de una oferta?

Respuesta: No, solo una oferta por cada línea o sector.

Pregunta 181: ¿Se aceptará que un grupo empresarial, tal como lo define la Superintendencia de valores y seguros: "Conjunto de entidades que presentan vínculos en su propiedad, administración o responsabilidad crediticia, que hacen presumir que la actuación económica y financiera de sus integrantes está guiada por los intereses comunes del grupo o subordinada a éstos, o que existen riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorgan o en la adquisición de valores que emiten", presente más de una oferta a través de sus distintas razones sociales con RUT diferentes?

Respuesta: Se pueden presentar ofertas de empresas en Consorcio, esto será evaluado según Punto N°6.5 de las Bases Administrativas, Consorcio entre oferente.

Pregunta 182: Para identificar las empresas que constituyen un mismo grupo empresarial, se solicita que el mandante requiera a cada oferente aporte la información de la estructura de propiedad hasta el nivel de personas naturales que controla cada empresa oferente, ya sea a través de terceras sociedades, fondos de inversión u otros vehículos de inversión o sociedades relacionadas.

Respuesta: No se acoge la solicitud.

Pregunta 183: ¿El contratista podrá hacer observaciones respecto del estado tanto de la cobertura vegetal como del equipamiento de las áreas verdes al momento de la recepción de las mismas?

Respuesta: todas esas observaciones deberán quedar consignadas en el acta de entrega de terreno.

Pregunta 184: ¿Se exigirá reemplazar al personal de vacaciones?

Respuesta: Si.

Pregunta 185: ¿Se podrá bajar la dotación de personal en período otoño - invierno?

Respuesta: Remitase a la respuesta de la pregunta N°179.

Pregunta 186: ¿Qué plazo se tomara la municipalidad para aprobar o rechazar la solicitud pago presentada por el concesionario?

Respuesta: Remítase al Punto N°32 de las Bases Administrativas.

Pregunta 187: ¿Cuál es el plazo de pago efectivo actual para el pago de estos servicios?

Respuesta: Remítase al punto 32 de las Bases Administrativas

Pregunta 188: A la fecha actual ¿Cuántos estados de pago o facturas de servicio de mantención de áreas verdes están pendientes de aprobación?

Respuesta: No se encuentran facturas pendientes de aprobación

Pregunta 189: Ante una huelga sin posibilidad de reemplazo, ¿podrá el contratista implementar planes de emergencia para brindar los servicios en base a equipos mecanizados y cuadrillas de servicios especializados con que cuente la empresa?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°151

Pregunta 190: En terreno se observo que la empresa nucleo presta el servicio con un camión cabina doble, pero que su capacidad de carga es inferior a los 20 M3 solicitados en esta licitación, dicho vehiculo será aceptado por el municipio cumpliendo así el punto dotación de vehiculo N°9 camion retiro de basura con baranda

Respuesta: Remítase al punto 5.2.2 de las Bases Técnicas, cuadro dotacion de vehiculos.

Pregunta 191: Puede ser el camión con baranda metálica para retirar basura tener una capacidad inferior a los 20 M3 ?

Respuesta: remítase a la respuesta de la pregunta 190.

Pregunta 192: Al garantizar la seriedad de la oferta con Vale Vista se omite la glosa o se debe adjuntar en una hoja aparte?

Respuesta: Se debe indicar en el anverso del documento.

Pregunta 193: Anexo 4 B, precio neto metro cuadrado area verde tradicional y precio neto metro cuadrado área verde agreste es el resultante del valor del precio mensual/metros cuadrados de áreas verdes estos valores darán con decimales, hasta cuantos decimales acepta el municipio?

Respuesta: Se considerará hasta dos decimales, sin perjuicio que la facturación se realizará con números enteros utilizando aproximación.

Pregunta 194: Anexo 4 B, Precios Netos metro cuadrado áreas tradicional y áreas agreste, este valor será el que utilizará el municipio para una ampliación del contrato?

Respuesta: Si, remítase al Punto 23 de de las Bases Administrativas, parrafo 2

Pregunta 195: De ser afirmativa la respuesta a la pregunta 194, Estos valores serán reajustados por IPC?

Respuesta: Sí, Remítase al punto 31 de las Bases Administrativas.

Pregunta 196: Todos los daños ocasionados por tercero, sera responsabilidad de la Municipalidad reparar lo afectado?

Respuesta: No, será responsabilidad del contratista repararlo, sin perjuicio que el municipio se reserve el derecho de perseguir legalmente al responsable para la restitución de los costos asociados al daño.

Pregunta 197: Este contrato se puede disminuir y aumentar? Si se disminuyen áreas, estas serán compensadas con otras áreas de la comuna?

Respuesta: Remítase al N° 23 de las Bases Administrativas. En caso de disminución no será compensado con otras Areas Verdes de la comuna.

Pregunta 198: La IMunicipalidad entrega el agua para el aljibe de costo municipal?

Respuesta: No. Los medidores de Agua destinados al llenado de los Camiones aljibe están dentro de cada sector y su pago es de responsabilidad del contratista

Pregunta 199: De que años son los vehículos solicitados?

Respuesta: Remítase al punto 5.2.2 de las Bases Técnicas.

Pregunta 200: En caso de multas cuantos días hábiles tendremos para su apelación ?

Respuesta: Remítase al Punto N°26 de las Bases Administrativas.

Pregunta 201: Los consumos y sobre consumo del agua son muy altos. Por lo que se solicita que el municipio asuma su costo de manera de disminuir el costo.

Respuesta: No se acoge lo solicitado. Remítase a la aclaración N°1.

Pregunta 202: Después de recorrer las plazas de la comuna, nos quedó claro que las plazas con riego por aspersión, manual o automático, no superan el 40%, a diferencia del 90% informado en visita a terreno. Se solicita informar la cantidad exacta ya que de ser errónea las dotaciones sin lugar a duda serán insuficientes y el responsable no será el contratista.

Respuesta: Remítase Aclaración N° 1.

Pregunta 203: En la comuna existe escases de gente dispuesta a trabajar en la mantención de las áreas verdes por los montos señalados, razón por la cual es necesario trasladar al personal desde otras comunas en buses y pagar mayores sueldos.

Respuesta: El sueldo solicitado es el mínimo a ofertar, el oferente podrá presentar un sueldo mayor al señalado en el punto 6.4 de las Bases Administrativas si así lo requiere.



Pregunta 204: La Municipalidad facilitara lugar para ser usado de base de operaciones?

Respuesta: Remítase a respuesta de la pregunta N° 79.

Pregunta 205: De acuerdo a nuestros registros, los volúmenes de agua por sector informados en la planilla de la página 27, son muy inferiores a los reales. Se solicita publicar el consumo real de los medidores.

Respuesta: Los registros publicados, son los informados por los actuales contratistas. Asimismo, remítase a Aclaración N° 1.

Pregunta 206: ¿En qué sector se encuentran pistas de Pup Track? ¿Qué dotación de personal se requiere para trabajar en ellas?

Respuesta: Las labores de riego, aseo y mantención diaria se deberan hacer con personal del contrato de mantención, para las demas labores indicadas en el Anexo N° 10 se deberá contar con la asesoria de un especialista en la materia cada dos meses, visita que será supervisada por el ITS.

Pregunta 207: Sabemos que las multas son excesivas. Por favor publicar el costo anual y mensual en multas por sector. Ya que según nuestros antecedentes los costos sobrepasan los 3 millones de pesos mensuales.

Respuesta: Remítase a respuesta de la pregunta N°123

Pregunta 208: Que sueldos pagan las empresas actuales hoy a los: supervisores, capataz, chóferes y jardineros?

Respuesta: Sector N°1 Supervisor \$933.278, Capataz \$421.730, Chofer \$478.093 y Jardinero \$254.515; en Sector N°2 Supervisor \$1.156.998, Capataz \$533.256, Chofer \$515.058 y Jardinero \$356.300 ; En Sector N°3 Supervisor \$933.278, Capataz \$421.730, Chofer \$478.093 y Jardinero \$254.515

Pregunta 209: Los Robos respecto al sistema de riego son frecuentes y de alto costo, interfiriendo en los costos del contrato. Por lo que se solicita que estas reparaciones sean realizadas por la municipalidad.

Respuesta: Remítase a respuesta de la pregunta N° 85.

Pregunta 210: Los vertederos se encuentran muy apartados, generando largos desplazamientos y retrasos. Por lo que se solicita que el municipio disponga de un punto intermedio, donde depositar la basura.

Respuesta: No se acoge lo solicitado

Pregunta 211: En la actualidad, se están pagando sueldos líquidos de 320.000 pesos, sin los reajustes de este año, con los que se superaran altamente estos montos. Esto por la poca disponibilidad de mano de obra existente en el sector ¿Cómo se evalúan los sueldos líquidos?



J

o

1

Respuesta: Se evalúa según lo establecido en el Punto N°6.4 de las Bases Administrativas.

Pregunta 212: Debido a la ponderación decisiva del precio en la pauta de evaluación, se tiene que los requerimientos mínimos declarados por el mandante funcionan como una "camisa de fuerza" para el oferente que, si pone más recursos no se adjudicará la licitación. El Mandante debería asumir la responsabilidad de que sus requerimientos mínimos están bien determinados y no castigar al contratista obligándolo a asumir el riesgo de un error de cálculo del municipio a reservarse la potestad de requerir, a todo evento, más recursos su los mínimos no son suficientes. Se solicita eliminar esa posibilidad al Mandante y asumir derechamente que los datos de requerimientos mínimos solicitados son correctos.

Respuesta: Las dotaciones exigidas de los 3 sectores son mínimas, cada oferente deberá considerar la dotación necesaria según el sector. Remítase respuesta de la pregunta N°9

Pregunta 213: El cuadro que informan sobre los consumos de agua no es representativo, en la actualidad se están pagando 44 pesos el m³

Respuesta: Remítase a la Aclaración N°1.

Pregunta 214: El vertedero es responsabilidad de la municipalidad, sin costo para el oferente?

Respuesta: Remítase al punto N° 4.1.2 de las bases técnicas párrafo 5

Pregunta 215: El cuadro que informan sobre los consumos de agua no es representativo, en la actualidad se están pagando 44 pesos el m².

Respuesta: Remítase a la aclaración N°1

Pregunta 216: ¿Cuántos dispensadores hay por sector? ya que las bolsas de repicados, se utilizan en gran cantidad y tienen altos costos, a causa del color y diseño. Lo que incide fuertemente en el presupuesto.

Respuesta: Existen un total de 121 dispensadores distribuidos por toda la comuna, divididos en "sector N°1" 44 dispensadores, "Sector N°2" 35 dispensadores y "Sector N°3" 42 dispensadores

Pregunta 217: Algunos de los valores del anexo 4C están muy bajos con relación a los valores de mercado. Se solicita subir los montos o permitir ofertar valores de mercado, que en algunos casos son más altos que los señalados por el municipio o de lo contrario omitir.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 4.

Pregunta 218: Las liquidaciones de sueldo de los jardineros que actualmente mantienen las áreas de la comuna, están levemente bajo el mínimo exigido, teniendo que realizar labores bastante menos intensiva. Además, sabiendo lo complicado que es conseguir mano de obra en el sector solicitamos se nos indique cual es la remuneración recomendada para no tener problemas de dotación.

Pregunta 219: Se solicita al Mandante suspender o revocar la presente licitación y preparar unas bases de licitación que tengan armonía administrativa y coherencia técnica incontrovertible. Las actuales son un "juego de azar" con una gran insuficiencia de información.

Respuesta: No es pregunta.

Pregunta 220: Que día se iniciaran los servicios y cuantos días de marcha blanca serán los establecidos?

Respuesta: No habrá marcha blanca. En cuanto al inicio remitase a aclaración N°3.

Pregunta 221: Que cantidad de especies vegetales se solicitaran anualmente Arboles, arbustos, rastreras etc?

Respuesta: Las cantidades anuales por especies dependerá de las condiciones generales del área verde y proyectos de mejora en dicha área, por lo que no es posible proyectar esta información

Pregunta 222: Se solicita publicar el detalle con los MAPs instalados por área verde (N° de servicio por área verde) y del tipo de riego o sistema de riego en cada una de esas áreas.

Respuesta: Remitase a la aclaración N°1. No se entregará el N° de servicio.

Pregunta 223: Cuanto m3 de maicillo se solicitan anualmente para este contrato?

Respuesta: Las cantidades anuales dependerá de las condiciones generales del área verde y proyectos de mejora en dicha área, por lo que no es posible proyectar esta información

Pregunta 224: En precios unitarios. ítem solerilla canto cuadrado e ítem 1.12 solerilla canto redondo, el valor correspondería solo a la provisión de la solerilla sin instalación, por favor aclarar.

Respuesta: Valor corresponde a provisión. Remitase a Aclaración N° 4.

Pregunta 225: En precios unitarios: El ítem retiro de escombros con valor máximo de 8.689 m3 es un valor que está bajo el costo real de retiro de escombros a Botadero autorizado y certificado en la comuna. Por favor revisar valor máximo.

Respuesta: Remitase a Aclaración N° 4 Anexo 4C modificado

Pregunta 226: En precios unitarios: Ítem 1.20 labores recurrentes la unidad dice M4, unidad que no existe se solicita revisar y corregir.

Respuesta: Remitase a Aclaración N° 4.

Pregunta 227: En PU labores más recurrentes desde 1.25 hasta 1.39 ¿esto corresponde a solo provisión, sin plantación? En caso de que sea solo provisión se pide revisar ya que están bajo los costos reales, si corresponde a provisión mas plantación están aun más bajo sobre el costo real, se pide revisar montos máximos e



1

93

indicar si las especies deben cumplir con las EE.TT de Bases Técnicas, es decir Arboles H= 4 mts DAP 2,5 " y Arbustos bajos H=0.5 m y arbustos altos H=1 m.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 4.

Pregunta 228: Las bolsas y dispensadores los entrega el Municipio sin costo para el oferente?

Respuesta: Las bolsas son de cargo del contratista. Los dispensadores son entregados por la municipalidad.

Pregunta 229: En precios unitarios: Se Pide revisar los ítems 1.25, 1.26, 1.27, 1.29, 1.34, 1.37, 1.38, 1.39 se pide revisar el valor ya que el valor máximo no cubre ni la provisión, en el caso que los arboles tengan que cumplir altura de 4 mts y DAP.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 4.

Pregunta 230: Sera posible utilizar gente de la mantención para las labores de obras adicionales de PU.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°52.

Pregunta 231: los dispensadores y bolsas para feca de perro serán entregados por el Municipio sin costo para el oferente?

Respuesta: Las bolsas son de cargo del contratista. Los dispensadores son entregados por la municipalidad.

Pregunta 232: Precios Unitarios: En Labores recurrentes ítem 1.2 la unidad M4 no existe. seguramente la unidad era M3. De ser M3 la unidad se pide revisar el valor máximo a ofertar ya que esta bajo el costo real.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 4.

Pregunta 233: las podas de arboles son solo de las áreas verdes?

Respuesta: Las podas serán sólo en áreas verdes, para la arborización de calles existe un contrato de Arbolado Urbano, pero en caso de emergencia se podrá solicitar podas por caídas o desganches en cualquier zona.

Pregunta 234: Precios Unitarios: En Listado de precios unitarios ítem 2.3 Camión Aljibe se pide revisar el monto máximo a ofertar ya que esta bajo costo real.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 4.

Pregunta 235: En Listado Precio unitario ítem 3.1 Arena tipo playa se pide definir que arena es la que piden. Arena amarilla (Lepanto)??? Considerar que la arena de playa esta prohibida

Respuesta: Se refiere a arena amarilla TIPO playa



1

5

Pregunta 236: En Listado Precio unitario ítem 3.4 Adoquín piedra sobre mortero se pide revisar el monto máximo a ofertar ya que el valor real de esta labor es por lo menos 3 veces el máximo a ofertar.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 4.

Pregunta 237: En listado precio unitario ítem 3.6 durmientes de eucaliptus (L= 3.2) se pide definir las medidas, revisar si puede ser en otra madera y revisar el valor unitario.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 4.

Pregunta 238: La mantención de las plazas es de la solera al interior?

Respuesta: En el caso de todas las labores que se relacionen con jardinería sí, en el caso de las labores de aseo, remítase al punto N°4.1.1

Pregunta 239: Este llamado a licitación, con las bases que la determinan, es "hostil" para los potenciales oferentes. Señor alcalde, las bases son de muy mala hechura y tienen una multitud de riesgos que solo son carga del posible contratista. No son buenas bases. Se solicita suspender esta licitación y llamarla con otras nuevas bases.

Respuesta: No es pregunta.

Pregunta 240: Cuantos sectores se puede adjudicar una sola empresa?

Respuesta: Remítase al párrafo 5 del punto N°1 y párrafo 2 del punto N° 17 de las Bases Administrativas.

Pregunta 241: Cual es el monto disponible para esta licitación?

Respuesta: Remítase a la respuesta de la pregunta N°5

Pregunta 242: Se solicita bajar las exigencias de las especies vegetales debido a su alto costo incide fuertemente en costo de la oferta.

Respuesta: Remítase a las bases técnicas y Aclaración N°4 Anexo N°4C Modificado

Pregunta 243: ¿Cómo evalúan la capacidad económica de los oferentes? ¿Solicitan capital comprobado, saldos de obra, versus saldo de los contratos, para poder ver la disposición real de oferente?

Respuesta: Dentro de los criterios de evaluación no se considera la evaluación de la capacidad económica de los oferentes

Pregunta 244: Ante la probabilidad de fracaso del futuro servicio por insuficiente dotación provocada por la información errónea entregada en bases, ¿El contratista podrá demandar el pago adicional de los recursos adicionales necesarios?

Respuesta: Las dotaciones exigidas de los 3 sectores son mínimas, cada oferente deberá considerar la dotación necesaria según el sector. Remítase respuestas de las preguntas N°s 9 y 72.

Pregunta 245: 15. En Listado Precio unitario items 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 se pide corregir la unidad, debería ser M2 y se pide revisar el monto máximo a ofertar por m2 ya que están un bajo costos reales sobre todo 5.5, 5.6 y 5.7.

Respuesta: Remítase a Aclaración N°4.

Pregunta 246: 15. En Listado Precio unitario items 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 se pide corregir la unidad, debería ser M2 y se pide revisar el monto máximo a ofertar por m2 ya que están un bajo costos reales sobre todo 5.5, 5.6 y 5.7.

Respuesta: Remítase a Aclaración N°4.

Pregunta 247: Se solicita revisar la especificación y unidad de todo el listado de precios unitarios ya que adolece de muchos errores.

Respuesta: Remítase a Aclaración N° 4.

Pregunta 248: En los antecedentes para incluir en la oferta: no señala plan de trabajo. Este no es necesario presentarlo?

Respuesta: Remítase al punto 4.2.3 de las bases administrativas y Aclaración N°2.

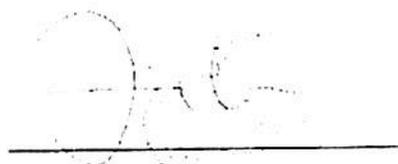
2. **PUBLÍQUESE** en EL Portal Mercado Público en conformidad al Artículo 57, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA



GÜNTHER KRÖGH RIVAS
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN (S)

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secpla
- Depto. Salud
- Oficina de Partes
- Interesado

**ANEXO 4 C MODIFICADO
 LISTADO PRECIOS UNITARIOS**

"CONCESIÓN MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE AREAS VERDES"

ID N° 2735-221-LR16

OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
LÍNEA A LA QUE POSTULA	

LABORES MÁS RECURRENTES

1	ITEM	UNIDAD	VALOR MAXIMO A OFERTAR NETO	VALOR OFERTADO NETO
1.1	BOBCAT	HORA	\$ 23,000.00	
1.2	RETROEXCAVADORA	HORA	\$22,000.00	
1.3	ARENA DE LAMPA	M3	\$19,186.00	
1.4	COMPOST	M3	\$24,979.00	
1.5	GRAVILLA 3 CM (DE PLANTA)	M3	\$18,824.00	
1.6	MAICILLO 2 CM APISONADO	M3	\$17,000.00	
1.7	MAICILLO 4 CM APISONADO	M3	\$17,000.00	
1.8	TIERRA AGRICOLA O VEGTAL (MALLA 1")	M3	\$10,499.00	
1.9	TIERRA DE HOJA	M3	\$24,979.00	
1.10	NIVELACION Y COMPACTACION	M2	\$3,895.00	
1.11	SOLERILLA DE CANTO CUADRADO (PROVISION)	ML	\$2,104.00	
1.12	SOLERILLA DE CANTO REDONDO (PROVISION)	ML	\$1,994.00	
1.13	DISEÑO Y EJECUCION DE RIEGO AUTOMATICO COMPUTARIZADO	M2	\$3,475.00	
1.14	DISEÑO Y EJECUCION DE RIEGO CON VALVULAS PLASSON	M2	\$2,752.00	
1.15	DISEÑO Y EJECUCION DE RIEGO MANUAL CON ASPERSORES	M2	\$3,041.00	
1.16	DISEÑO Y EJECUCION DE RIEGO MECANICO CON LLAVE JARDIN	M2	\$1,738.00	
1.17	DISEÑO Y EJECUCION DE RIEGO POR GOTEO	M2	\$2,862.00	
1.18	DESMALEZADO (10 TRABAJADORES POR DÍA CON HERRAMIENTAS)	DIA	\$350,127.00	
1.19	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	\$ 9,218.00	
1.20	RIEGO CAMIÓN ALIIBE (CAMIÓN MÍNIMO 10 M3)	M3	\$3,475.00	
1.21	JORNADA HOMBRE DIURNO	DIA	\$35,012.00	
1.22	JORNADA HOMBRE NOCTURNO, SÁBADO Y FESTIVO	DIA	\$52,520.00	
1.23	CESPED EN ROLLO INSTALADO (CON PREPARACIÓN DE TIERRA)	M2	\$4,576.00	
1.24	CESPED SEMBRADO (CON PREPARACION DE TIERRA)	M2	\$2,230.00	
1.25	ACER JAPONICUS (H : 2,5 MTS)	UN	\$ 120.900	
1.26	LAGERSTROMIA INDICA (H : 2,5 MTS)	UN	\$ 78.000	
1.27	LIRIODENDRON TULIPERA	UN	\$ 78.000	
1.28	QUERCUS FALTACA	UN	\$ 82.000	
1.29	BERBERIS THUMBERGII VAR. ATROPURPUREA	UN	\$ 12.500	
1.30	BOJ H: MENOR A 0,60 M	UN	\$ 12.500	
1.31	CEANOTHUS RASTRERO	UN	\$ 4.000	
1.32	FELICIA AMELLOIDES	UN	\$ 1.000	
1.33	VERONICA BUXIFOLIA	UN	\$ 4.800	
1.34	AGAPANTOS 6 PLANTAS / M2	M2	\$ 15.000	



Anexo 3 pag 1



N° CHEQUE : 15706

PAGUESE A:
BICE FACTORING S.A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO MUNICIPALIDAD N° 31-3213

FECHA : 28/9/2017
N° DECRETO : 2814

PAGUESE A : BICE FACTORING S.A.
RUT : 76562786-9
MONTO : \$119.961.859.-

RECIBI CONFORME

MICHEL MINGOZA G
13.886.172-3
DEPTO. RECAUDACION
Y COBRANZA
FACTO S.A.

NOMBRE _____

FIRMA _____

RUT _____

FECHA _____

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

TESORERIA
RECIBIDO
27 SEP 2017
HORA 17:35

MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA

DECRETO N° 2814 IDDOC: 602287
LO BARNECHEA, jueves 20 julio 2017

VISTOS

Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE ME CONFIERE EL ART. 63, LETRA E) DE LA LEY 18.695 DEL 31 DE MARZO DE 1988. LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-2312
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,35-53
-MEMO DIMAO N° 504 DEL 29/06/2017
-OC; 2735-255-SE17.
-DECRETO N° 282 DEL 27/01/2017; 787 DEL 15/03/2017; 1003 DEL 31/03/2017

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): BICE FACTORING S.A.

RUT: 76.562.786-9

LA SUMA DE \$: 119.961.859

SON: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENCION Y CONSTRUCCION DE AREAS VERDES SECTOR N°3 DE LA COMUNA, DURANTE EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152208003	Servicios de Mantención de Jardines	119.961.859		76612780-0	F-230
110313	39381748 Corpbanca Principal Municipal		119.961.859	76562786-9	

TOTALES : 119.961.859 119.961.859



Carla Sojani
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

[Signature]
JEFE DEPTO. FINANZAS

[Signature]
DIRECTOR DE ADMIN Y FINANZAS

[Signature]
CONTRALOR



Mes de Abril

1. No cumple con las cantidades mínimas detalladas en punto 3.3 de Bases Técnicas Dotación de Personal.



Gestión de Áreas Verdes

Soc. de Transporte y Mantenimiento ECOGREEN Ltda.

Giro: Mantenimiento y Transporte
Rut: 76.612.780-0
Dirección: Avda. Manso #598, Melipilla RM
Comuna: Melipilla
Contacto: Jorge Martínez Quintanilla
Teléfono: 228323033
Email: jmartinez@grupocts.cl

R.U.T.: 76.612.780-0

FACTURA ELECTRONICA

No. 230

S.I.I. - Melipilla

Table with 2 columns: Client/Service info and Billing info. Includes fields for Señor(es), R.U.T., Fecha Emisión, Dirección, Fecha Vcto, Comuna, Ciudad, and Pago.

Table with 3 columns: No., Detalle, Total. Contains line items for maintenance and conservation of green areas.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Lo Barnechea.

Handwritten number 1120

INGRESO stamp from the Municipality of Lo Barnechea, Department of Parks and Gardens, dated 24-05-2017.



Cancelado stamp: CANCELADO DE DE



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 77 de 2007. Verifique documento: www.sii.cl

Form fields for Nombre, R.U.T., Fecha, Recinto, and Firma.

Montos Totales: Neto: 100.808.285, Iva 19%: 19.153.574, Total: 119.961.859

Legal disclaimer text regarding receipt and service delivery.

MACARENA LUQUE LÓPEZ
DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES

Teléfono : 69.255.200-8
 Dirección : Av. Las Condes 14891
 Teléfono : 56-2-27573100

Demandante : Municipalidad de lo Barnechea
 Unidad de Compra : Municipalidad de lo Barnechea - Adquisiciones - Consistorial
 Fecha Envío OC. : 17-04-2017 12:17:53
 Estado : Enviada a Proveedor
 Número Licitación : 2735-221-LR16

Anexo 3 pag 2.

ORDEN DE COMPRA N°: 2735-255-SE17

CLIENTE (ES)	SOC. DE TRANSPORTE Y MANTENCION ECOGREEN LTDA	A Sr (a) :	Christian Tizza Martínez
DIRECCIÓN	av. manzo 598 Melipilla	Región Metropolitana de Santiago	FONO : (56)(2) 8323033
TÉL :	76.612.780-0		FAX : (56)(2) 8323033

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Avda. El Rodeo N° 12.777	Lo Barnechea	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :			
TERMINO DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
ACTO OC :	MARIELA DE LA TORRE	56-2-27573100	mdelatorre@lobarnechea.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
51805	Servicios de reservas forestales o conservación de parques	6 Mes	Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes sector 2	Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes sector 2	105.121.479,83	0,00	0,00	630.728.879
51805	Servicios de reservas forestales o conservación de parques	6 Mes	Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes sector 3	Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes sector 3	100.808.284,87	0,00	0,00	604.849.709

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	1.235.578.588
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	1.235.578.588
	19% IVA	\$	234.759.932
	Total	\$	1.470.338.520



Financiamiento:

Observaciones:

Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes sector 2 y 3

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/PortalMP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

mención necesariamente a la comuna de Lo Barnechea.

Anexo 3 pag 3

N° CHEQUE : 15710



PAGUESE A:
BICE FACTORING S.A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO MUNICIPALIDAD N° 31-3217

FECHA : 28/9/2017
N° DECRETO : 2817

PAGUESE A : BICE FACTORING S.A.
RUT : 76562786-9
MONTO : \$125.094.561.-

RECIBI CONFORME

MICHEL MENDOZA G
15.899.172-3
DEPTO. RECAUDACION
Y COBRANZA
PALTO CHILE S.A.

NOMBRE

FIRMA

RUT

FECHA

Handwritten signature and RUT
28.9.17

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

TESORERIA RECIBIDO
20 SEP 2017

MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA

DECRETO N° 2817 IDDOC: 602292
LO BARNECHEA, jueves 20 julio 2017

VISTOS

Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE ME CONFIERE EL ART. 63, LETRA E) DE LA LEY 18.695 DEL 31 DE MARZO DE 1988, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-2317/
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,35-52/
- MEMO DIMAO N° 503/DEL 29/06/2017
- OC; 2735-255-SE17
- DECRETO N° 282/DEL 27/01/2017; 787/DEL 15/03/2017;

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):BICE FACTORING S.A.

RUT:76.562.786-9

LA SUMA DE \$:125.094.561

SON:CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENCION Y CONSTRUCCION DE AREAS VERDES SECTOR N°2 DE LA COMUNA, DURANTE EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

CONTABILITASE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152208003	Servicios de Mantención de Jardines	125.094.561		76612780-0	F-229
110313	39381748 Corpbanca Principal Municipal		125.094.561	76562786-9	C-0

TOTALES : 125.094.561 125.094.561



SECRETARIO MUNICIPAL

Alcalde Pizarro
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ALCALDE

[Signature]
JEFE DEPTO. FINANZAS

[Signature]
DIRECTOR DE ADMIN. FINANZAS

[Signature]
CONTADOR

Mes de Abril

1. No cumple con las cantidades mínimas detalladas en punto 3.3 de Bases Técnicas Dotación de Personal.



S.I.I. - Melipilla

Señor(es):	I.M. LO BARNECHEA	R.U.T.:	69255200-8
Giro:	MUNICIPIO	Fecha Emisión:	24/05/2017
Dirección:	AVENIDA EL RODEO N°12.777	Fecha Vcto:	24/05/2017
Municipalidad:	LO BARNECHEA	Ciudad:	
Plazo:	CREDITO A 30 DIAS	Contrato:	

No.	Detalle	Total
1	CONCESION MANTENCION, CONSERVACION Y REPOSICION DE AREAS VERDES	
2	LINEA 2 SECTOR 2.	105.121.480
3	CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2017	

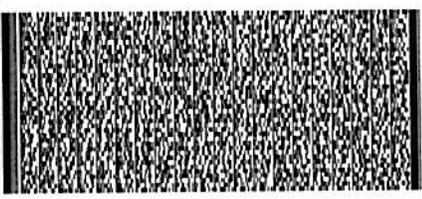


1120

INGRESO
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
IDDOC N° 590240
FECHA 24/05/2017



Observaciones: CANCELADO
DE _____ DE _____



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 77 de 2007. Verifique documento: www.sii.cl

Nombre:.....
R.U.T.:..... Fecha:.....
Recinto:.....
Firma:
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) han sido recibido(s)

Montos Totales
Neto : 105.121.480
Iva 19% : 19.973.081
Total : 125.094.561

mención necesariamente a la comuna de Lo Barnechea.

Anexo 3 pag 4

N° CHEQUE : 16356



PAGUESE A:
FACTORING SECURITY S.A.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO MUNICIPALIDAD N° 31-4202

FECHA : 07/12/2017
N° DECRETO : 3870

PAGUESE A : FACTORING SECURITY S.A.
RUT : 96655860-1
MONTO : \$107.485.955.-

RECIBI CONFORME

Marcos Araya Aguilera
11.317.762-4
Cancelado
FACTORING SECURITY S.A.

NOMBRE

FIRMA

RUT

Marcos Araya Aguilera
11.317.762-4
Cancelado
FACTORING SECURITY S.A.

FECHA

11-12-2017

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

TESORERIA
RECIBIDO
6 DIC 2017
HORA 13:16

MUNICIPALIDAD LO BARNECHEA

DECRETO N° 3870 IDDOC: 620250
LO BARNECHEA, miércoles 11 octubre 2017

VISTOS

Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE ME CONFIERE EL ART. 63, LETRA E) DE LA LEY 18.695 DEL 31 DE MARZO DE 1988. LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-3238; LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,35-51
- MEMO DIMAO N° 769 DEL 28.09.2017; ORDEN DE COMPRA N°2735-256-SE17
- DECRETO N° 282 DEL 27.01.2017; DECRETO N° 787 DEL 15.03.2017
- DECRETO N° 600 DEL 24.02.2017; DECRETO N° 1.004 DEL 31.03.2017

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

R(ES): FACTORING SECURITY S.A.

RUT: 96.655.860-1

LA SUMA DE \$:107.485.955

Y SON: CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE CONCESION, MANTENCION, CONSERVACION Y REPOSICION DE AREAS VERDES PUBLICAS, SECTOR N°1, DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA, EFECTUADOS EN EL MES DE ABRIL 2017, SEGUN ANTECEDENTES ADJUNTOS.

*NOTA DE CREDITO N° 1003 DE FECHA 28 DE JULIO 2017 SIN MONTO REGULARIZA GLOSA DE LA FACTURA N° 5034

CONTABILITASE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
152208003	Servicios de Mantención de Jardines	107.485.955		96816640-9	F-5034
2140931	Pagos V: Vistas Virtuales y Transf. elc		107.485.955	96655860-1	

TOTALES : 107.485.955 107.485.955

SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DEPTO. FINANZAS

DIRECTOR DE ADMIN Y FINANZAS

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ALCALDE

CONTRALOR



Anexo 3
pag. 5

Código: 69.255.200-8
Dirección: Av. Las Condes 14891
Teléfono: 56-2-27573100

Demandante: Municipalidad de lo Barnechea
Unidad de Compra: Municipalidad de lo Barnechea - Adquisiciones - Consistorial
Fecha Envío OC.: 17-04-2017 12:17:08
Estado: Aceptada
Número Licitación: 2735-221-LR16

ORDEN DE COMPRA N°: 2735-256-SE17

SEÑOR (ES) NUCLEO PAISAJISMO S A A Sr (a) : Javier Ignacio Borquez Strobl
DIRECCIÓN Los Hilanderos 8521 La Reina Región Metropolitana de Santiago FONO : (56)(2) 224425604
TELÉFONO : 96.816.640-9 FAX : (56)(2) 224425693

TÍTULO DEL ORDEN DE COMPRA : Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCIÓN DE ENVIO FACTURA : Avda. El Rodeo N° 12.777 Lo Barnechea Región Metropolitana de Santiago
DIRECCIÓN DE DESPACHO :
MÉTODO DE DESPACHO :
TERMINO DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : MARIELA DE LA TORRE 56-2-27573100 mdelatorre@lobarnechea.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
305	Servicios de reservas forestales o conservación de parques	7 Mes	Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes SECTOR N°1	Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes SECTOR N°1	90.324.331,93	0,00	0,00	632.270.324



Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	\$	632.270.324
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	632.270.324
19% IVA	\$	120.131.361
Total	\$	752.401.685

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes SECTOR N°1

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- 1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 - 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 - 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 - 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 - 5. Derecho a difundir y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 - 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

MACROLOTE 55° C QUEBRADA LOS LOROS	5.021	3,5	3,0	3,0	3,0	3,2	3,1	0%	0	\$ 260,00	\$ -
MURALLÓN	180	3,2	3,0	3,0	3,3	3,2	3,1	0%	0	\$ 260,00	\$ -
NEBRASKA	605	3,3	3,8	3,5	3,1	3,2	3,4	0%	0 <th>\$ 260,00</th> <th>\$ -</th>	\$ 260,00	\$ -
TUDO VIAL LOS TRAPENSES	9.826						0,0	0%	0 <th>\$ 260,00</th> <th>\$ -</th>	\$ 260,00	\$ -
P.A. ARTEAGA ENTRE GARRIDO Y CDTE. MALBEC	103	3,5	3,1	3,1	3,1	3,2	3,2	0%	0 <th>\$ 260,00</th> <th>\$ -</th>	\$ 260,00	\$ -
PADRE ALFREDO ARTEAGA	5.400	3,1	3,2	3,1	3,0	3,2	3,1	0%	0 <th>\$ 260,00</th> <th>\$ -</th>	\$ 260,00	\$ -
PADRE ALFREDO ARTEAGA FRENTE AL N° 1.355	13	3,3	3,0	3,0	3,1	3,2	3,1	0%	0 <th>\$ 260,00</th> <th>\$ -</th>	\$ 260,00	\$ -
PARQUE DE LAS ROSAS	33.018	3,2	3,1	2,9	3,1	3,2	3,1	0%	0 <th>\$ 260,00</th> <th>\$ -</th>	\$ 260,00	\$ -
PARQUE FRANCISCO BULNES	10.674	3,1	2,0	2,0	2,0	3,2	2,5	5%	534 <th>\$ 260,00</th> <th>\$ 138.762</th>	\$ 260,00	\$ 138.762
PASEO BARNECHEA	550	3,3	3,0	3,0	3,1	3,2	3,1	0%	0 <th>\$ 260,00</th> <th>\$ -</th>	\$ 260,00	\$ -
PLAZA BARNECHEA	1.902	3,1	3,3	3,0	3,0	3,2	3,1	0%	0	\$ 260,00	\$ -

Anexo y pag 1

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En Lo Barnechea, a 07 de Abril de 2017, y conforme al contrato suscrito con fecha 27 de marzo de 2017 aprobado por Decreto N° 1003, entre La Municipalidad de Lo Barnechea y la empresa "SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA." Rut N° 76.612.780-0, se realiza la entrega de terreno correspondiente a la licitación N° 2735-221-LR16 denominada "CONCESIÓN MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES" Sector N°2.

Se deja constancia que la empresa recibe la siguiente Área Verde sin observaciones respecto a infraestructura, equipamiento y otros elementos, de acuerdo al inventario entregado y recibido en terreno, conforme a lo establecido en Punto N° 1 de las Bases Técnicas de la presente licitación a objeto de dar inicio al presente contrato.

ÁREA VERDE	M2	DIRECCIÓN
PASAJE PEATONAL EL ARRAYÁN (ESCALERA CRISTO)	504	Pasaje peatonal, escalera desde calle Camino El Cajón y calle Camino El Alto


Claudia Fajuri
Supervisor
Ecogreen Ltda.


Mariel Caamaño Muñoz
I.T.S.
DI.M.A.O.

01 04 17

01

Anexo 5
Pag 11.

No: ITS

A: Supervisor

Por medio del Presente, la Dirección de Medio Ambiente Arco, Omatzo da inicio al nuevo contrato de mantenimiento de los áreas verdes del sector N°3 de la Licitación Pública ID: 2735-221-LR16, Decreto de Adjudicación N° 282 de fecha 27 de enero 2017 y Decreto de Modificación N° 787 de 15 de marzo 2017.

Se recibe conforme por parte de la Empresa Sociedad de Transporte y Mantenimiento Ecogreen Limitada Rut: 76.612.780-8, el febrero de acuerdo a los bases de licitación.

La empresa Ecogreen informó la siguiente observación;
Sector los Lites, Falta conexión eléctrica de Programador de Riego.

29 de 17

13

Anexo 5
pag 2

de : ITS

A : Supervisor

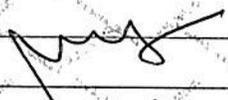
Mediante el presente se define que luego de (~~haber~~) realizar una verificación en terreno, se constata que la superficie total del área verde "Nudo vial de los Trapuses" corresponde a 9.826 m^2

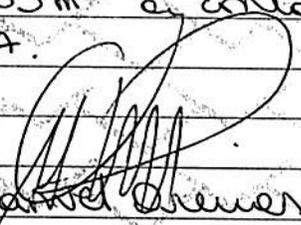
En base a lo anterior, se aclara lo siguiente:

Nudo vial los Trapuses

- superficie por bases secto N° 3 2.593 m^2
- Sup. Medida en terreno 9.826 m^2
- Diferencia 7.233 m^2

Por lo anterior se aumenta la superficie contratada del Nudo vial los Trapuses en 7.233 m^2 a contar del 1 de abril del 2017.


Marcos López
ITS P. J.


Manuel Orjuela
Supervisión Ecopien

De: Macarena Luque <mluque@lobarnechea.cl>
Enviado el: martes, 09 de mayo de 2017 13:40
Para: 'Juan José Bravo'
CC: 'Claudia Fajuri'; 'jbalmaceda@lobarnechea.cl'
Asunto: Plazos para compromisos

Juan José:

Junto con saludar y en relación a la reunión sostenida con la Directora de Dimao, el miércoles pasado, solicito a usted, entregar la información que a continuación se detalla:

1. **Organigrama con el personal que trabaja en nuestros contratos**
 - Organigrama del personal y sus respectivos cargos del contrato de Lo Barnechea, sector N°3, con los teléfonos y correos electrónicos (sólo gerentes, jefaturas, supervisores y administrativos).
 - Plazo viernes 12 de mayo
2. **Proyecto de reinserción laboral para los empleados con antecedentes penales**
 - Este programa de reinserción debe contar a lo menos con:
 - Listado de trabajadores y tutores
 - Medidas de control
 - Puestos de trabajo y ubicación de desempeño
 - Plazo lunes 22 de mayo
3. **Ubicación de baños químicos**
 - Los Baños químicos deberán contar con la pantalla protección visual Anexo N°13, de las Bases del presente contrato.
 - Plazo viernes 12 de mayo
4. **Plan de trabajo que explique cómo funcionarán las cuadrillas por sector con horarios y recorridos**
 - Plan por sector, y por cuadrilla, que indique las áreas verdes de cada cuadrilla y la distribución diaria de los trabajadores y sus labores.
 - Plazo viernes 12 de mayo
5. **Calendario con labores del mes**
 - De acuerdo a las bases de licitación, enviar la calendarización de las actividades a realizar durante el mes de mayo.
 - Viernes 12 de mayo
6. **Mantenimiento del Pumptruck**
 - Contrato de asesoría para mantenimiento de pistas de bicicleta
 - Programa de mantención, reparación y emergencias de las pistas de bicicleta del parque del oficio.
 - Viernes 12 de mayo

Atenta a sus comentarios, se despide

Macarena Luque López
Ingeniero Agrónomo
I.T.S.

Anexo 5
pag 4

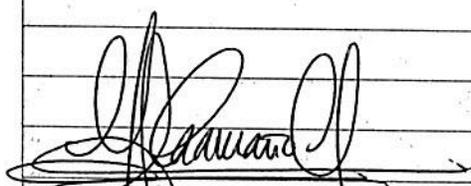
01 04 17

01

DE: ITS
A: SUPERVISOR.

FOR MEDIO DEL PRESENTE, LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO DA INICIO AL NUEVO CONTRATO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES DEL SECTOR N° 2 DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA ID 2735-221-LR16, DECRETO DE ADJUDICACIÓN N° 282 DE FECHA 27 FEBRO 2017 Y DECRETO DE MODIFICACIÓN N° 787 DE FECHA 15 DE MARZO. 2017.

SE RECIBE CONFORME POR PARTE DE SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ELOGREEN LTDA. RUT: 76.612.780.-O EL TERRENO, DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN:


MARIEL CAAMANO
ITS


CLAUDIA TAGURI
SUPERVISOR

PARQUES Y JARDINES

ELOGREEN.

09 de 2017

09

Anexo 5
pag 5

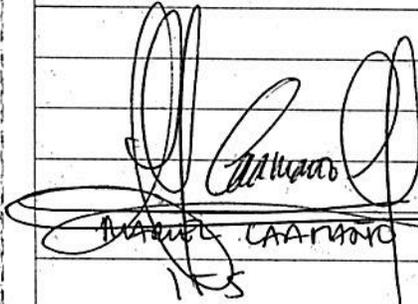
DE: ITS

A: SUPERVISOR.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE INFORMA QUE SE CONSTATO EN TERRENO QUE AUN NO HAN SIDO HABILITADAS LAS PANTALLAS DE PROYECCION VISUAL DE LOS BAÑOS QUIMICOS, DE ACUERDO AL ANEXO N° 13 DE LAS BASES.

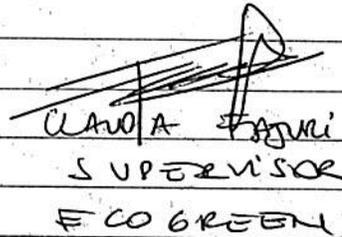
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PLAZO PARA LA HABILITACION, VENIO' EL DIA VIERNES 12 DE MAYO DE 2017, POR LO RECORDADO EN CORREO ENVIADO CON FECHA 10/05/2017.

EN BASE A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE A PARTIR DEL DIA 13/05/2017, SE APLICA LA MULTA DE 2 UTM DIARIAS, DE ACUERDO A ITEM N° 11 DEL PUNTO 25 DE LAS BASES, HASTA QUE SE IMPLEMENTEN LAS PANTALLAS.



DANIEL CASTRONOVO
ITS

PARQUE TARDINE



CLAVIRA FAJURI
SUPERVISOR
ECO GREEN.

Mariel Caamaño

De: Mariel Caamaño <mcaamano@lobarnechea.cl>
Enviado el: miércoles, 10 de mayo de 2017 08:55
Para: 'Juan José Bravo'; 'Claudia Fajuri'
CC: 'jbalmaceda@lobarnechea.cl'; 'Yennifer Abuhadba'
Asunto: Pendientes

Anexo 5
pag 6.

Estimado Juan José.

Junto con saludar y en relación a la reunión sostenida con la Directora de Dimao, el miércoles pasado, solicitamos entregar la información que a continuación se detalla:

1. **Organigrama con el personal que trabaja en nuestros contratos**
 - Organigrama del personal y sus respectivos cargos del contrato de Lo Barnechea, sector N°2, con los teléfonos y correos electrónicos (sólo gerentes, jefaturas, supervisores y administrativos).
 - Plazo viernes 12 de mayo
2. **Proyecto de reinserción laboral para los empleados con antecedentes penales**
 - Este programa de reinserción debe contar a lo menos con:
 - Listado de trabajadores y tutores
 - Medidas de control
 - Puestos de trabajo y ubicación de desempeño
 - Plazo lunes 22 de mayo
3. **Ubicación de baños químicos**
 - Los Baños químicos deberán contar con la pantalla protección visual Anexo N°13, de las Bases del presente contrato.
 - Plazo viernes 12 de mayo
4. **Plan de trabajo que explique cómo funcionarán las cuadrillas por sector con horarios y recorridos**
 - Plan por sector, y por cuadrilla, que indique las áreas verdes de cada cuadrilla y la distribución diaria de los trabajadores y sus labores.
 - Plazo viernes 12 de mayo
5. **Calendario con labores del mes**
 - De acuerdo a las bases de licitación, enviar la calendarización de las actividades a realizar durante el mes de mayo.
 - Viernes 12 de mayo

Mariel Caamaño
Departamento de Parques y Jardines
Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato
Av. El Rodeo 12.777, Lo Barnechea
Teléfono: 227573105

CO BALNECHSA

01/07/17

01

DS: 17

A: Superwisor

Políticas del Plan de Dirección
de Medio Ambiente, Salud y Oportunidad, de
acuerdo al contrato de prestación
de servicios del sector N°1 de la Comuna
de Coahuila, mediante licitación
pública N° 2735-221-CR16 "CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIÓN
DE ÁREAS USUARIAS", ADJUDICADA MEDIANTE
DECRETO N° 282 DE FECHA 27 DE JUNIO DE
2017, Y SU DECRETO QUE LO MODIFICA
N° 167 DE FECHA 15 DE MARZO 2017.

Se recibe conforme por
parte de la EMPRESA NUCLEO PASAJERO
S.A. C.V. N° 96-816-640-9, con sus
RESPECTIVAS ACTAS, EL TALLENO, DE ACUERDO
A LAS BASES QUE REGIRAN LA PRESENTE
LICITACION.



LUIS DIMAS



FRANCISCO ORTEGA

Superwisor

NUCLEO PASAJERO